DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18274

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 127|970. — Se establecen disposiciones reglamentarias sobre la acumulación de cargos públicos no autorizados por la ley.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil con motivo del Censo de Funcionarios Públicos, relativo a la existencia en la Administración Pública de personas que desempeñan diversos cargos o perciben más de una remuneración en condiciones irregulares.

Considerando: I) Que se trata de nombramientos de funcionarios que ya habían sido designados para ocupar otro u otros cargos públicos o que ya percibían otra u otras remuneraciones;

II) Que conforme a las disposiciones legales vigentes la segunda o posteriores designaciones o autorizaciones a percibir más de una remuneración que no estén expresamente permitidas configuran actos administrativos irregulares, afectados por un vicio de origen, que apareja la invalidez de los mismos, en virtud de haberse dictado en infracción de normas legales expresamente prohibitivas;

III) Que advertida la Administración de esa irregularidad, debe restablecerse de oficio la legalidad correspondiente; el transcurso del tiempo en el derecho uruguayo, no limita tal obligación, ni convalida esa situación irregular;

IV) Que se trata de un vicio de origen de carácter esencial y particularmente grave;

V) Que por referirse a motivos originarios y no a causas supervinientes, la Administración no actúa en ejercicio de su poder disciplinario, sino en mérito a su poder-deber jurídico de autocontrol;

VI) Que diversas disposiciones legales otorgaron plazos y concedieron oportunidades para optar por alguna de las situaciones precedentemente descriptas. En el caso de que la opción se hubiere efectuado por el segundo o posterior cargo, el acto irregular quedaba convalidado, siempre que aquélla hubiera sido ejercida, dentro de los plazos establecidos.

Transcurridos los plazos sin que lo haya sido, permanece la irregularidad de tales actos; desde que ésta es independiente de los plazos de referencia, su vencimiento sólo clausura la posibilidad de transformar el acto administrativo irregular en válido.

El no ejercicio de la opción mantiene la irregularidad del acto.

Atento a lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República y por los artículos 32 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 437 de la ley N.o 13.640 de 27 de diciembre de 1967 y demás normas generales y especiales concordantes;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1o. Las designaciones para un segundo o ulterior cargo público rentado, cuya acumulación al primero no haya sido autorizado por la ley, configuran actos administrativos inválidos. Asimismo es también inválido todo otro acto administrativo que haya generado el derecho a percibir remuneraciones cuya acumulación a otra, que percibiere con anterioridad, no haya sido autorizada por le ley.

Art. 2o. La Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del Registro General de Funcionarios Públicos de la Nación tomará las providencias necesarias a los fines de prevenir que no se produzcan en el futuro designaciones en violación de disposiciones legales prohibitivas, denunciando ante los jerarcas respectivos de los diversos servicios públicos tales situaciones irregulares.

Art. 3o. Se considera prueba suficiente de la situación de ilegalidad señalada en el artículo primero de este decreto, la declaración jurada realizada por los funcionarios públicos en la oportunidad del Censo Nacional de Funcionarios Públicos celebrado en el país el día 27 de agosto de 1969 y cuyos datos serán comunicados a cada jerarca administrativo por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Sin perjuicio de ello y a los fines de extremar las garantías correspondientes, la Oficina Nacional del Servicio Civil previamente a la comunicación de las listas definitivas de situaciones irregulares, pondrá en conocimiento de los interesados por telegrama colacionado, su inclusión en las mismas. Dichas personas podrán exponer ante la Oficina Nacional del Servicio Civil las causales de excepción que les ampare, dentro del plazo de diez días corridos.

Art. 4o. El acto administrativo que declare la invalidez a que se refiere el artículo 1o. de este decreto, deberá ser notificado personalmente o por telegrama colacionado a quien se desempeñaba irregularmente como funcionario público, cesando éste desde ese momento en dicho cargo.

Art. 5o. Repútanse válidas todas las actuaciones realizadas por las personas referidas en el artículo 1o. de este decreto, en ejercicio de competencias y cometidos que hubieren sido atribuídos legal o reglamentariamente a los cargos que desempeñaban irregularmente.

Art. 6o. Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la comunicación de este decreto así como las listas de situaciones irregulares de que habla su artículo 1o. a los demás poderes del Estado, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias y Juntas Departamentales.

Art. 7o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

2

Resolución 279|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN N.o 79, que fija las tarifas para automóviles con taxímetro en el Departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adop-

to, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—Resolución Ordinaria N.o 79. Fijación de tarifas para automóviles con taxímetro en el Departamento de Montevideo.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 79

Fijación de tarifas para automóviles con taxímetro en el Departamento de Montevideo

Montevideo, 27 de febrero de 1970.

Visto el planteamiento realizado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en su nota de fecha 16 de febrero de 1970;

Considerando: I) La Resolución N.o 1655|969 del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de diciembre de 1969 (Resolución Ordinaria N.o 66 de esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos);

II) Que no han variado las condicionantes que motivaron la precitada resolución;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESUELVE:

1.o Ratificar lo resuelto con fecha 12 de diciembre de 1969, en cuanto a la fijación de tarifas de automóviles con taxímetro del Departamento de Montevideo.

2.o Autorízase el uso de la tablilla según lo dispuesto por la Intendencia Municipal de Montevideo, en Resolución N.o 32.467 de fecha 26 de diciembre de 1969 (artículo 2.o).

3.o Que dada las causales invocadas por la Intendencia Municipal de Montevideo, en cuanto a que las limitaciones mecánicas de los aparatos no permiten el uso de más de una tarifa, se considera conveniente, que el aparato se ajuste a la tarifa diurna. Para la aplicación de la tarifa nocturna, se optará por una de las siguientes alternativas:

a) $ 20.00 (veinte pesos) el suplemento por viaje, en el horario de 0 hora a 6 horas, sobre la que indique la tarifa diurna;

b) 20 o|o (veinte por ciento) sobre lo que marque el aparato mediante aplicación de tablilla, y luciendo en parte visible del vehículo y en tamaño adecuado, la siguiente leyenda: "Tarifa nocturna (de 0 hora a 6 horas) 20 o|o sobre lo que marca el aparato".

4.o Que una vez vencidos los plazos dispuestos en la Resolución Ordinaria N.o 66 de esta Comisión (Resolución N.o 1655|969 del Poder Ejecutivo) y la Resolución Municipal N.o 32.467, de 26 de diciembre de 1969, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 13.720.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 280|970. — Se acepta la renuncia del Ministro de Educación y Cultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto que el doctor don Federico García Capurro ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Federico García Capurro al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura.

2.o Agradécense al doctor don Federico García Capurro los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

4

Resolución 281|970. — Se encarga interinamente del Ministerio de Educación y Cultura al Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto que en el día de la fecha ha sido aceptada la renuncia del doctor don Federico García Capurro al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio de Educación y Cultura, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Venancio Flores.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 123|970. — Se prorrogan las disposiciones del decreto 91|969, que exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales y recargos, etc. a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos, que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto la gestión de la Compañía Comercial Greco-Uruguaya solicitando prórroga del decreto 91|969 de 12 de febrero de 1969.

Resultando por el mencionado decreto se exoneró por el término de un año, del pago de derechos aduaneros y adicionales tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley

N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos, que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco, así como su acondicionamiento en los respectivos establecimientos agrícolas.

Considerando que el Poder Ejecutivo debe apoyar el esfuerzo realizado y a realizar por parte de las empresas que explotan el cultivo del tabaco, en materia de investigación y extensión de los cultivos tendientes a mejorar y aumentar la producción, teniendo en cuenta las proyecciones económico-financieras que redundarán en beneficio del país.

Atento a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Prorróganse por el término de un año las disposiciones del decreto 91|969 de 12 de febrero de 1969.

Art. 2o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3o. Comuníquese y archívese. —PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

6

Decreto 124|970. — Se amplían disposiciones del decreto 577|969 reglamentario de la ley N.o 13.695, sobre normas para la aplicación del impuesto a las explotaciones agropecuarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto el inciso 2.o del artículo 58 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 por el que se declaran excluídas, a los efectos del cálculo del Ingreso Básico, las áreas ocupadas por bosques en las condiciones que establezca la reglamentación.

Considerando por el inciso b) del artículo 6o. del decreto 577|969 de 18 de noviembre de 1969 se fijaron tales condiciones mediante la calificación otorgada por la Dirección Forestal.

Atento a que las exigencias de la Dirección Forestal para el otorgamiento, ya sea por la demora en el tiempo y por su costo, no se justificarían en los casos de bosques de pequeña dimensión en relación al área total dedicada a la explotación agropecuaria. En tales casos se podría obtener la calificación con la misma veracidad e idoneidad técnicas mediante certificación de profesional ingeniero agrónomo o agrimensor, evitándose con ello la creación de causas para el no cumplimiento en plazo por el contribuyente en la presentación de sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Producción Mínima Exigible a las Explotaciones Agropecuarias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 6.o del decreto 577|969 de 18 de noviembre de 1969, el siguiente inciso:

"c) Las cubiertas por bosques de cualquier tipo, siempre que el total de los mismos no scpere el 3 o|o (tres por ciento) del área total del inmueble, según certificación expedida por ingeniero agrónomo o agrimensor, en la que deberá especificarse los elementos técnicos tenidos en cuenta".

Art. 2o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 125|970. — Se reglamentan las condiciones de ingreso a cinco cargos de Teniente 2do., creados por la ley 13.835, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes elevados por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por los que solicita se reglamenten las condiciones de ingreso y forma de llenar las vacantes de cinco cargos de Teniente 2.o (SM-F) creados en el artículo 73 de la ley N.o 13.835 de fecha 7 de enero de 1970.

Resultando que por el artículo 78 de la citada ley se lleva a 11 (once), el actual efectivo de Tenientes 2dos. en el Servicio Auxiliar, Sanidad Militar Farmacia.

Considerando: que por decreto N.o 24.762 (D. 147|967) del 27 de febrero de 1967 están establecidas las condiciones de ingreso al servicio de Sanidad Militar Farmacia con el grado de Teniente 2do. para los actuales efectivos del mismo, por lo que sería de conveniencia que las disposiciones contenidas en el citado decreto se apliquen para los cargos mencionados en el Visto.

Atento a lo establecido en la parte final del artículo 73 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase, que para llenar los 5 (cinco) cargos de Teniente 2do. en el Servicio Auxiliar, Sanidad Militar Farmacia, creados por el artículo 73 de la ley N.o 13.835 del 7 de enero de 1970, regirán las mismas disposiciones contenidas en el decreto N.o 24.762 (D. 147|967) del 27 de febrero de 1967 aplicables a los actuales Tenientes 2dos. (SM-F).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

8

Resolución 282|970. — Se fija en un 50 o|o el índice de revaluación de los aportes de las empresas de transporte fluvial al Fondo de Retribuciones de Mozos de Cordel, para incrementar las retribuciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto la gestión realizada por la Prefectura General Marítima en el sentido de actualizar las retribuciones correspondientes a la Unión de Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia.

Resultando: 1.o) Que el artículo 2.o de la ley N.o 13.418 de fecha 2 de diciembre de 1965, según la redacción dada por la ley N.o 13.721 de fecha 13 de diciembre de 1968, faculta al Poder Ejecutivo a ajustar anualmente los aportes de las empresas de transporte fluvial de pasajeros aplicando el índice de revaluación que establece la ley número 12.996 de fecha 28 de noviembre de 1961.

2.o) Que por decreto N.o 303|969 de fecha 30 de junio de 1969 el Poder Ejecutivo fijó en 50 o|o el índice de revaluación que se menciona.

Atento a los informes favorables de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, la Prefectura General Marítima y el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Modifícanse en un 50 o|o los aportes destinados al Fondo de Retribuciones de Mozos de Cordel, que establece

el artículo 2.o de la ley N.o 13.418 de fecha 2 de diciembre de 1965.

2.o) Increméntanse las retribuciones a que se hacen acreedores los Mozos de Cordel, establecidas en el artículo 4.o de la citada ley, en el porcentaje fijado en el artículo anterior.

3.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JOSE SERRATO.

9

Resolución 283|970. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima a otorgar el cambio de matrícula al buque de bandera nacional "Almar II".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto la gestión formulada por el señor Luis Pérez Villegas en representación de SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación), propietaria del buque de bandera nacional denominado "Almar II" inscripto en la matrícula de Cabotaje, por la que solicita el cambio provisorio de dicha matrícula a la de Ultramar.

Resultando que la firma SAUDENA ha dado cumplimiento a lo establecido en las leyes N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947 artículos 7.o y 8.o; N.o 13.728 de fecha 17 de diciembre de 1968 artículo 85 y decreto del Poder Ejecutivo N.o 14.365 del 31 de agosto de 1949 artículo 7.o y 8.o con respecto a la constitución de garantía legal.

Considerando que de accederse a lo solicitado se llenarían necesidades de transporte en ultramar.

Atento a lo que dispone el artículo 8.o de la ley número 12.091 de fecha 5 de enero de 1954 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y su Reglamentación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.913 de fecha 1.o de febrero de 1956; a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Prefectura General Marítima a otorgar el cambio provisorio de la Matrícula de Cabotaje para la Matrícula de Ultramar del buque de bandera nacional denominado "Almar II", propiedad de SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación), con un plazo máximo de un (1) año.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Decreto 126|970. — Se modifica el destino dado a un cargo de Médico Endocopista del Servicio de Insufienciencia y Recuperación Respiratoria del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto que por decreto 308|969 del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de julio de 1969 (Resolución Interna N.o 3243) se dispuso que "un (1) cargo de Médico Endocopista, procedente de la Unidad Ejecutora 27, Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, debiendo este último prestar servicios de su especialidad en el Hospital Pereira Rossell, en el Hospital Pedro Visca y en el Servicio de donde procede", del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que es conveniente modificar el destino dado a dicho cargo, en atención a que el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria —Unidad Ejecutora 27— requiere la permanencia de dichos servicios, cuyo técnico podrá desplazarse solamente a otras dependencias cuando sea requerido su concurso;

Atento a lo informado por la Dirección General de la Salud de la citada Secretaría de Estado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o del decreto N.o 308|969 del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de julio de 1969 (Resolución Interna N.o 3243) en la parte que se expresa: "...y un (1) cargo de Médico Endocopista, procedente de la Unidad Ejecutora 27, Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, debiendo este último prestar servicios de su especialidad en el Hospital Pereira Rossell, en el Hospital Pedro Visca y en el Servicio de donde procede", en la forma siguiente:

"Un (1) cargo de Médico Endocopista de la Unidad Ejecutora 27, Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria del Ministerio de Salud Pública, además de desempeñar sus funciones en el mismo, atenderá los llamados de los Hospitales "Pereira Rossell" y "Dr. Pedro Visca", cada vez que sea requerido su concurso".

Art. 2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. WALTER RAVENNA.

11

Resolución 284|970. — Se designan dos Médicos Ayudantes de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con el concurso para proveer dos cargos de técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con el resultado del concurso realizado:

a) A la doctora Selene Pazos (Credencial Cívica BCA 21.551), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 451, F.o 151, L.o 12, de fecha 29 de julio de 1965), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.52, Partida 25, Número de orden 85).

b) Al doctor Elbio Giménez (Credencial Cívica BPA 8.361), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 752, F.o 251, L.o 12, de fecha 7 de junio de 1966), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa. (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 3 ex Item 10.52, Partida 25, Número de orden 88).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 285|970. — Se encarga de las funciones de Director del Servicio de Leprología "Doctor Ernesto Stirling" al Médico Jefe del Servicio de Lepra del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto que es necesario encargar de las funciones de Director del Servicio de Leprología "Doctor Ernesto Stirling", a un técnico especialista por requerirlo así las necesidades del establecimiento.

Considerando que el Médico Jefe del Servicio de Lepra del Hospital Fermín Ferreira doctor Víctor Rozen es el profesional indicado para desempeñar dichas funciones;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Director del Servicio de Leprología "Doctor Ernesto Stirling", al Médico Jefe del Servicio de Lepra del Hospital Fermín Ferreira, doctor Víctor Rozen.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 286|970. — Se nombra interinamente Director y Subdirector del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto que el doctor Oscar Mateo Alonso ha solicitado ser relevado de las funciones de Encarado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Considerando que es imprescindible subrogar al citado técnico en tales funciones.

Considerando que el Médico Jefe de Medicina doctor Humberto Prinzo, que actuó con anterioridad al doctor Oscar Mateo Alonso en esas funciones, puede hacerse cargo nuevamente de las mismas.

Considerando que la importancia del precitado Centro Departamental exige que la Dirección se vea asistida de un técnico que ejerza las funciones de Subdirector, cometido que aceptaría realizar el doctor Oscar Mateo Alonso;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del doctor Oscar Mateo Alonso, como Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Resolución Interna N.o 54.305).

2.o Agradézcanse al citado técnico los servicios prestados.

3.o Encomiéndanse las funciones de Director del referido Centro Departamental, al Médico Jefe de Medicina doctor Humberto Prinzo, hasta la provisión definitiva del cargo, con el titular respectivo, de acuerdo al resultado del concurso que a tales efectos se viene realizando.

4.o Encárgase de las funciones de Subdirector del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja, doctor Oscar Mateo Alonso.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 287|970. — Se transforma un cargo de Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira en Médico de Sala y Policlínica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la transformación de un cargo de Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 15, N.o de Orden 22) del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública en un cargo de Médico de Sala y Policlínica del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Escalafón AaA, Grado 5).

Considerando que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967 faculta al Poder Ejecutivo para transformar los cargos del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones I) y IV), que con posterioridad a la ley de referencia quedaren vacantes, estableciendo para ello las condiciones y procedimientos a seguir.

Considerando que el cargo cuya transformación se propone quedó vacante con fecha 14 de enero de 1969, estando por ello comprendido en la norma legal precedentemente citada.

Atento a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Transfórmase un (1) cargo de Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 15, N.o de Orden 22), del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, en un (1) cargo de Médico de Sala y Policlínica del Programa 12.04 (Unidad Ejecutora 35, Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, Escalafón AaA, Grado 5).

2.o) Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 288|970. — Se autoriza la permuta de cargos entre una funcionaria del Hospital Pasteur y otra del Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Hospital Pasteur y del Instituto de Cirugía para Post-Graduados del Ministerio de Salud Pública señoras Gladys Renée Mesías de Farías y Dora Evangelina Tabares de Sosa, respectivamente.

Considerando que las Direcciones de los precitados servicios no se oponen a la permuta de referencia.

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y a lo informado por el Departamento del Personal de la precitada Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Accédese, en razón de la gestión formulada por las interesadas, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Instituto de Cirugía para Post-Graduados (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 21, Esc. Ad, Grado 4, (ex Item 10.56, P. 42, N.o de orden 75) a la señora Gladys Renée Mesías de Farías, actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur y en reemplazo de ésta (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Esc. Ad, Grado 4, (ex Item 10.44, P. 155, N.o de orden 530), a la señora Dora Evangelina Tabares de Sosa, que ocupa un cargo similar en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Resolución 289|970. — Se acepta la renuncia presentada por el Director General de Institutos Penales

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de marzo de 1970.

Visto la renuncia presentada en la fecha de hoy por el señor Director General de Institutos Penales, Cnel. (R) Oscar J. Zaffaroni.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Agradécense al Cnel. (R) Oscar J. Zaffaroni los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

3.o Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 5 de marzo de 1970

Isabel Lorenzo de Lucia, oriental, 70 años, viuda, La Paz 1709, Apartamento 9.
Caciano Rodríguez Vittalio, oriental, 84 años, soltero, Las Instrucciones y Propios.
Pedro González Bonifacio, oriental, 75 años, soltero, Larravide 2316.

Manuela Taramaz de Hetzel, oriental, 85 años, viuda, Larravide 2361.
Héctor Pérez Franca, oriental, 72 años, viudo, Larravide 2361.
Roberto Cairo, oriental, 56 años, casado. (24.a Sec. Jud.).

María A. Paula Paniza de Cerro, oriental, 75 años, viuda, Cno. Carrasco 4743.
Margarita Silva de Padula, oriental, 87 años, viuda, Hospital Maciel.

Marcos Justino León, oriental, viudo, 83 años, La Paz 2297.
Víctor Castro, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Manuel Martín Kerla, oriental, 62 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Manuel Silva Rivero, oriental, casado, Lucio Rodríguez 4956.

Andreé Julia Sienra de Sortre, orien. viuda, 88 años, San Martín 2102.

Julio César Camarano Acosta, italiano, 80 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Cándido Trías Huertas, oriental, 89 años, casado, Belveder 4339.

María Estefanía Cintino, oriental, 88 años, divorciada, Isidora de María 1532.
Germán Mathol Crosa, oriental, 45 años, casado, Impasa.

Juana Nicolás de Martínez, oriental, 68 años, casada, Valentín Gómez 1080.
Cayetana Vignoli de Fierro, italiana, 90 años, viuda, Cubo del Norte 3610.
Eulogio Hermenegildo Bebany, oriental, viudo, 63 años, Hospital de Clínicas.
Raúl Benjamín Conde, oriental, 78 años, San Martín 1847.

Luisa Figueredo de Serra, oriental, 96 años, viuda, Carlos A. López 4160.
Aída Saldivia de Picón, oriental, 48 años, casada, Capri 2281.
Olga Cabrera, oriental, 15 horas, Cerro Largo 1816.

Dorilona Ruibal de Valdes, oriental 66 años, viuda, Joanicó 3295.
Santana Martínez, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Aída Peluffo de Nogués, oriental, casada, 60 años, Br. Artigas 1465.
Mario Ladislao Martínez, oriental, 63 años, viudo, Cno. Colmán 8018.
José Caleo, español, 84 años, casado (4.a Sec. Jud.).

Ignacio Pérez Rego, español, casado, 73 años, Viena 3519.
Ciriaco Perdomo, oriental, 76 años, soltero, E. Mutualista.

María Coret de Alsiria, española, 90 años, viuda, Br. Artigas 1465.

Alcira Aguardo de Bucciero, brasileña, 78 años viuda Charrúa 2181.
Ruben Darío Molina, oriental, 28 años, soltero. (7.a Sec. Jud.).

Día 6 de marzo de 1970

Alberto Pérez Hernández, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.
Luisa Barriero de Acosta, 67 años, viuda, Alfredo S. M. 1156.
Ruben Eduardo María Arias, dos días, oriental, Agraciada 2981.
Elvira Sosa, oriental, 63 años, casada, Agraciada 2713.
José Patiño, español, 60 años, casado, 18 de Julio y Varela, Departamento de San José.

Carmen Fontes de García, oriental, 92 años, viuda, Carlos M.a Ramírez 1770.
Gualberto Saracho, oriental, 31 años, soltero, Grecia 3842.
Walter Fernando Viere, 7 meses, Luis de la Torre 424.
Manuel Tucuna, 65 años, oriental, Hospital de Clínicas.

Sara Berta Rabañal, oriental, 42 años, soltera, Soriano 1724.
Amalia Pérez de Estela, oriental, 65 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Félix Hernández, español, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Petrini, oriental, 81 años, casado, San Martín 2361.
Lonzo Barboza de Martínez, español, 86 años, soltero, Cibils 6266.

Laureana Fernández de Rodríguez, española, 88 años, viuda, Hospital Maciel.
Martiniana Labandera De de los Reyes, 86 años, viuda, Hospital Maciel.
Omar Esteban Erbure Noble, oriental, 41 años, casado, Vía Ferrea y Caraff.
María Manuela Ferández de Rodríguez, española, 82 años, viuda, Aranguá 4531.
Eufemio Pérez, oriental 78 años, casado, Emilio Zola 5098.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Día 7 de Marzo de 1970

Ana Juana Hareteche de Casso, oriental, 79 años, viuda, Centenario 3205.
S|V. Fernández, Hospital Pereira Rossell.
S|V. Espósito, Hospital Pereira Rossell.
Teresa Bolonini de Allachiburu, oriental 72 años, viuda, Marzala 2038.
Américo Carlos Leguazzi Florito, oriental, 77 años, viudo, Bulevar Artigas y Cufré.
Esteban Blanco, español, 92 años, viudo, Avenida Millán 4452.
Jorge Negri, 2 años, oriental, Hospital de Clínicas.
Leopoldo Rodríguez, español, casado, 56 años, Colonia 1942.
Aurora Guadalupe Otero, oriental, 80 años, soltera, Mercedes 1530.
Silvina Piegas de Noble, oriental, 78 años, casada, Hospital de Clínicas.
Félix Alia Amore, italiano, 74 años, casado, Ramón y Cajal 2589.
Domingo Catalán Palumbo, oriental, 44 años, casado, Caiguá 3905.
Rosa Zulberti de Abad, argentina, 62 años, viuda, Avenida 8 de Octubre 2590.
Mario Romano Elizalde, oriental, 57 años casado, Sindicato Médico.
Rosa Viapiana Pizza, oriental, 76 años, soltera, Sarandí 637, piso 5, apartamento 501.
Juan Machado, oriental, 66 años, casado, Núñez 3032.
María Rosa Sico de De Luca, italiana, 59 años, casada, Hospital Italiano.
Alonso Eugenio Sánchez español, 80 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Sandra Silva, 6 meses, oriental, Hospital Pereira Rossell.
Sonia Lorda, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Lucía Gamba de Cazenave, oriental, 82 años, viuda, Aparicio Saravia 3412.
Gabriela Saavedra Rosano, oriental, 4 días, Sindicato Médico.
Quinari Miguel, turco 84 años, casado, Avenida General San Martín 2967.
Mercedes M. Stewart de Mautone, paraguaya, 63 años, casada, Larrañaga 4418.
Laura Adoración Segovia de Milans, oriental, 49 años, casada, Sindicato Médico.
Eva Domínguez de Coirolo, oriental, 66 años, casada, Sindicato Médico.
Juan Bogao Caprile, oriental, 45 años, casado, Apóstoles 3548.
Oscar Martín Rorra, oriental, 48 años, casado, Trouville.
Santier C. de Martínez, oriental, 60 años, viuda, Santiago de Chile 934.
Carmen Pensado de Rey, oriental, 80 años, viuda, Soriano y Minas.
Catalina Gandolfo de Guido, oriental, 82 años, viuda, Gianelli 1510, ap. 2.
Deolinda Céspedes de Arrieta, oriental, 71 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Oscar Raúl Macchi Guaglia, oriental, 72 años, divorciado, Olivos 966.
María del Carmen Brunettod de Kunetz, oriental, 46 años, viuda, Criollos 4083.
David Buchacski, ruso, 75 años, casado, Vizcaya 3977.

Fernanda Ross De Vera, oriental, 2 horas, Avenida Agraciada 2081.
Adelaida Canedo, oriental, 82 años, soltera, Avenida Agraciada 1748, ap. 205.
Claudia Ross De Vera, oriental, 7 horas, Avenida Agraciada 2981.
Rodobenco Sebastián, polaco, 65 años, soltero, Adolfo Berro 1132.
Anita Viale de Ruggiero, oriental 80 años, viuda, Larravide 74.
S/V. Segalerba, Sindicato Médico.
Cecilia Sanguinetti de Barros, oriental, 76 años, viuda, Hospital Italiano.
Oscar David Mata Castro, oriental, 19 años, soltero, Nicaragua 1717.

Día 8 de Marzo de 1970

Walter Soria, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
S/V. Cancela, San Salvador 1677.
Constancia Romero de Servantes, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.
Amelia Schiavo de Lavanca, oriental, 78 años, casada, España Mutualista.
Pedro Micheli, italiano, 68 años, casado Hospital Maciel.
Mario Santos Olivera, oriental, 66 años soltero, Villagrán 2405.
Teresa Belfronda, italiana, 83 años, casada, Avenida 18 de Julio 2205.
Rogelio Pose Romero, oriental, 52 años, casado, Colonia 1942.
José Ramos Alleacete, argentino, 60 años, casado, Arenal Grande 1559.
Petrona Cianvri de Domínguez, oriental, 71 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Día 9 de marzo de 1970

Juan Angel De Armas Ramos, oriental, 47 años, casado, Comercio 1517.
Guerino Damiani Barbieri, italiano, 64 años, soltero, Larravide 2351.
José Ramírez, oriental, 77 años, soltero, Larravide 2351.
Caterina Durekovich de Rel, yugoeslava, 85 años, viuda, Larravide 2351.
Ernesto Luis Olivera, oriental, 2 meses y 23 días, G. Ramírez 1926.
Ernesto A. Pereira, oriental, 56 años, divorciado, Hosp. Maciel.
Ana Segreto de D'Angelo, italiana, 87 años, viuda, Garibaldi 1729.
Angel Costa, libanés, 80 años, casado, R. Argentina 211.
Ernesto Bianchi, oriental, 82 años, viudo, Soriano 1724.
Altivo Conti Rivero, oriental, 68 años, casado, Dionisio Coronel 1080.
Eduardo Vázquez Braña, oriental, 71 años, casado, Mac Eachen 1324.
Gabriel Blanco, oriental, seis meses y medio, G. Ramírez 1926.
Carlos Pallero Gómez, diez minutos, 8 de Octubre 3020.
Mateo Olmo Celeiro, español, 71 años, casado, Puerto Rico 3874.
Fermín Olivera, oriental, 73 años, soltero, Hosp. Maciel.
Santiago Carpana, italiano, 65 años, casado, S. Italiano.
Blanca Beltrand de Rodríguez Burrero, oriental, 93 años, viuda, Garzón 243.
Cipriana Justina García, oriental, 79 años, viuda, Turquía 3345.
Juan Pedro Peña, 57 años, casado, Suiza 1774.
Carmen Canto de Rodríguez, española, 82 años, viuda, Br. Artigas 1463.
Ariel Cartagena, oriental, 55 años, soltero, C. S. Bois.
Rose Mary Martínez, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Julio César Aguero, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Ruben Manuel Enrique García, oriental, soltero, 18 de Julio 2205.
Ana Galván Da Silva, oriental, 71 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Leonor Díaz de Oxley, oriental, 49 años, casada, Hosp. P. Rossell.
Orfilia Beherengaray de De Cuartino, oriental, 79 años, viuda, Inca 2010.
Enrique Gardone, oriental, 81 años, soltero, Almirante Brown 1809.

Día 10 de marzo de 1970

Raquel Rigoli, argentina, 82 años, soltera, Bustamante 1174.
Elena Diva Paracampo de Franco, oriental, 82 años, viuda, Abayubá 2958.
Ricardo Waldemar Benítez, oriental, soltero, 25 años, Chile 275.
José De Loronzi, oriental, casado, 76 años, Iberia 3890.
Antonio Rodríguez Goncalvez, portuguez, 62 años, casado, Asilo 3331 bis.
Amalia Leone Blanc de Prado, oriental, 72 años, casada, A. Gallinal 1675.
Germán Mullin Thevenet, oriental, 56 años, casado, Chaná 1829.
Pedro Campos, español, 80 años, viudo, Yaguarí 2044.
Fulvio Angeline Reynoldi, italiano, 62 años, soltero, A. Navarro 3028.
María Esther Anderson de González, oriental, 39 años, casada, C. S. Bois.
Teresa Mandel de Balog, húngara, 60 años, casada, Comercio 2710.
Genara Pintos, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
José Fortunato Pacífico, oriental, 82 años, Isidoro de María 1532.
Ricardo Fernández Vázquez, oriental, 45 años, soltero, Piedras 210.
Eulalia Almeida Sosa, oriental, 40 años, 8 de octubre 3020.
Amalia Blanco, oriental, 50 años, viuda, Hospital Maciel.
Heber Larrañaga, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez.
Haydée Vila Parada, oriental, 46 años, soltera, Br. Artigas 1483.
María Aurora Batista de Trinidad, oriental, 60 años, casada, Timbúes 4010.
Juan García Rocha, oriental, casado, 28 años, Hospital Maciel.
Teresa Aguilar, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Domingo Dante Morales, oriental, 68 años, casado, Enrique Aguiar 5093.
Servando Bentancour, Hospital Vilardebó.
Ana Rodríguez, oriental, soltera, 74 días, Gonzalo Ramírez 1926.
S/V. Caneiro, Hospital Pereira Rossell.
S/V. Menchaca, Hospital Pereira Rossell.
María Inocencia Sierra, oriental, 85 años, soltera, Agraciada 2713.
José Antonio Tejeira, oriental, 36 años, casado, Luis Piera 2027.
Salvador Pizzano, italiano, 89 años, casado, Martín Bilinduage 1081.
Miguel Luis Rosano, 42 años, soltero, oriental, Sanatorio Italiano.
Clementina Sánchez, oriental, soltera, 94 años, Instrucciones 1159.
Pascual Dipolito Frasea, oriental, soltero, 72 años, Sanatorio Español.
Elena Bicain de Abal, oriental, viuda, 70 años, Sindicato Médico.
Mary Carbajal, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Armando Amelotti, italiano, 56 años, casado, Italiano.
Prima Graña Duk, oriental, 73 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Enrique Pardo, español, casado, 70 años, L. J. Pérez 3135.
Alejandrina Lorenza Fuentes de Barrios, oriental, 76 años, viuda, Chaná número 2060.
Andrés Suárez, oriental, 75 años, casado, Camino Mendoza 5436.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

8ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA (PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO; DE RELACIONES EXTERIORES PROFESOR VENANCIO FLORES; DE ECONOMIA Y FINANZAS DOCTOR CESAR CHARLONE; DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ANTONIO FRANCESE; DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO WALTER PINTOS RISSO; DE SALUD PUBLICA DOCTOR WALTER RAVENNA; DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN M. BORDABERRY; DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JULIO MARIA SANGUINETTI; DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO; DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DON JORGE SAPELLI Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO INGENIERO JOSE SERRATO; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DEL INTERIOR DON MIGUEL A. COSSINI MORRISON; DE ECONOMIA Y FINANZAS DON FRANCISCO A. FORTEZA; DE DEFENSA NACIONAL CONTRALMIRANTE EDUARDO BERALDO; DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR HECTOR A. VIANA MARTORELL; DE EDUCACION Y CULTURA (INTERINO) DOCTOR JOSE E. ETCHEVERRY; DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DON JULIO AMORIN LARRAÑAGA Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO DOCTOR JUAN L. AGUERRE CAT.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de febrero de 1970.

La Comisión Permanente se reunirá —en régimen de cuarto intermedio— el próximo martes 24 a la hora 17, con la asistencia de los señores Ministros: del Interior, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Obras Públicas, de Salud Pública, de Ganadería y Agricultura, de Industria y Comercio, de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a fin de continuar el debate sobre Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Agustín C. Caputi, Felipe Gil y Carlos M. Penadés;** y los señores representantes **Enrique Beltrán, Nelson D. Costanzo, Walter R. Santoro, Washington García Rijo, Uruguay Tourné, Ponciano S. Torrado y Juan C. Fá Robaina.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 205)
Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Gil y Fá Robaina.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 205. Rep. 36)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Canelones: José Fernando Ferreira Barboza y Omar Héctor Lima Huertas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 205. Rep. 38)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Canelones: Sonia López Correa, Patricia Iris Bebeacua García y Salomé Guffo Caraballan.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la referida Jefatura, las siguientes personas: Patricia Iris Bebeacua García y Salomé Guffo Caraballán.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 205. Rep. 39)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Colonia: Lilián Elizabeth Olgatti Díaz, Oscar Ismael Sánchez González, Oscar Raúl González Laport, Mario Omar Rodríguez Rodríguez y Sara Mindel Suager.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Colonia, Lilián Elizabeth Olgatti Díaz, Ismael Sánchez González, Oscar Raúl González Laport y Mario Omar Rodríguez Rodríguez, cuyas detenciones efectuadas el día 20 del actual, por una omisión involuntaria no se comunicó en esa oportunidad.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

El señor legislador Costanzo presenta una exposición escrita sobre la situación en que se encuentran los industriales viticultores y vitivinicultores, para ser remitida al Poder Ejecutivo. (Carp. 254)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)
—6 en 7: **Afirmativa.**

4

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: el motivo que me lleva a pedir esta interrupción al señor Ministro del Interior es plantear lo que nosotros estimamos como una cuestión previa, o sea, solicitar la debida integración de la Comisión Permanente.

En efecto: en la última sesión, ya en sus postrimerías, el señor Presidente anunció que por razones de orden personal debía retirarse de la Comisión, al igual que la persona encargada de sustituirlo, refiriéndose al señor senador Caputi, entendiendo en consecuencia que la Constitución establece que también el sustituto del Presidente de la Comisión Permanente debe ser un senador de la mayoría.

Nosotros consideramos que la integración de la Mesa de la Comisión Permanente se regula de acuerdo con el texto constitucional, con los antecedentes en la materia y con las normas reglamentarias respectivas.

Vamos a hacer una breve síntesis para dejar nuestra opinión sobre la tesis aplicable al caso. La Constitución de 1830 indicó que la Comisión Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente y que los legisladores nombrados para integrarla deberán designar a quien ha de investir el carácter de Presidente y a quién el de Vicepresidente. La Constitución de 1918 mantuvo el texto del artículo 52 de la de 1830. La de 1934 estableció el principio de que el Presidente debía ser un senador de la mayoría y el Vicepresidente un senador de la minoría. La Constitución de 1942 estableció el texto actual, es decir, el de la existencia de un Presidente que fuera un senador de la mayoría. El mismo texto se repite en la Constitución de 1952 y en la de 1966, dejando como normas reglamentarias las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, dada la situación que puede plantearse desde el punto de vista del regular funcionamiento de la Comisión Permanente; dado que la tradición en la materia es la integración de la Mesa de acuerdo con lo dispuesto por los antecedentes que señalamos y el Reglamento de la Cámara de Representantes —aplicable en las normas pertinentes—, estimamos que el Presidente deberá ser un senador de la mayoría y que para Vicepresidente debe ser electo uno cualquiera de los restantes senadores.

Yo no sé bien —porque quedó confuso el pensamiento expuesto en esa oportunidad— si realmente lo que señaló el señor Presidente, senador Hierro Gambardella, es que en caso de darse la circunstancia de tener que ser sustituido en forma temporaria, por un plazo limitado —repito que no sé si es ese el criterio que enunció—, deberá presidir la Comisión un Presidente "ad hoc" miembro de la mayoría.

De cualquier manera, nosotros consideramos que el requisito constitucional de que el Presidente de la Comisión sea un senador de la mayoría, está cumplido; que en caso de tener que designarse un Presidente "ad hoc" la Comisión puede hacerlo con cualquiera de sus miembros, pues el requisito esencial fue cumplido; y finalmente —esto lo estimamos fundamental— que debe procederse a la integración definitiva de la Mesa de la Comisión Permanente, designándose un Vicepresidente por mayoría de presentes y por votación nominal.

Naturalmente que no conocemos cuál es el pensamiento de los demás integrantes de la Comisión Permanente en la materia, pero no alcanzamos a advertir el sentido del planteamiento que formuló entonces el señor Presidente Hierro Gambardella, que me preocupa, porque mi interpretación puede ser errónea, y me adelanto a reconocer que sea así, pero en caso de que ésta fuera la tesis, simplemente se trataría de que el funcionamiento de la Comisión Permanente, que no podría sesionar sin la presencia del Presidente que dirija el debate y que aplique las normas correspondientes desde la Mesa, en definitiva quedaría librado al destino que le dieran los dos senadores de la mayoría, es decir, a la primacía de la voluntad de dos legisladores sobre los nueve restantes.

En definitiva, solicito concretamente que se proceda a la elección de Vicepresidente en la forma que marca el Reglamento aplicable.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a las preocupaciones subyacentes en la exposición del señor legislador Tourné, el Presidente titular de la Mesa puede dar las más amplias seguridades de que, salvo que ocurra un accidente imprevisible, él se mantendrá ocupando su función mientras dure la actuación de la Comisión. Esto, referido a la preocupación subyacente pero percibible en la disertación del señor legislador Tourné.

En cuanto a las disposiciones constitucionales, se procederá a la lectura del inciso primero del artículo 127.

Léase.

(Se lee:)

"Habrá una Comisión Permanente compuesta de cuatro senadores y siete representantes, elegidos por el sistema proporcional, designados unos y otros, por sus respectivas Cámaras. Será Presidente de la misma un senador de la mayoría."

—El texto constitucional es absolutamente expresivo, en el sentido de que en este Cuerpo no existe la función ni el cargo de Vicepresidente.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Lamento discrepar con la tesis del señor Presidente en esta materia, lo cual se debe a dos circunstancias de orden fundamental. En primer término, por todos los precedentes de orden constitucional, partiendo desde la Constitución de 1830. En segundo lugar las Constituciones de 1830, de 1918 y de 1934 establecieron que la Comisión Permanente tendría un Presidente y un Vicepresidente; posteriormente no se menciona para nada el cargo de Vicepresidente, pero tampoco se deroga en forma expresa, sino que se hace remisión a las normas reglamentarias del funcionamiento del Cuerpo, y en ese sentido el Reglamento de la Comisión Permanente establece que el actual Reglamento de la Cámara de Representantes será el aplicable en su sustitución. Y el Reglamento de la Cámara de Representantes, tanto para la Mesa del Cuerpo deliberante en su integridad, como para cada una de las Comisiones, las permanentes o especiales que se designen, prevé la existencia de un Vicepresidente.

Esta circunstancia de orden reglamentario puede responder hasta a la necesidad de mantener una integración. Inclusive podemos suponer que las sesiones de la Comisión Permanente se desarrollan en plazos que puedan resultar agobiadores, en cuanto a la tarea, para quien esté dirigiendo el debate, que nos complacemos en reconocer, en este caso, que el señor legislador Hierro Gambardella lo hace con imparcialidad, con altura, y de acuerdo a la que ha sido su conducta tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, lo que expresamos con total satisfacción, aunque tampoco tenemos dudas de que en la misma forma desempeñará el cargo el legislador de la mayoría que lo vaya a sustituir.

Deseamos señalar que consideramos debe irse al cumplimiento de las disposiciones que regulan el régimen de integración de la Comisión Permanente, e indudablemente, siendo de aplicación el Reglamento de la Cámara de Representantes, volvemos a repetir en lo que respecta al Cuerpo en general, como específicamente en lo que tiene que ver con las Comisiones Permanentes y/o especiales, debe procederse a la integración de esta Comisión con Presidente y Vicepresidente.

En consecuencia, siendo estos los antecedentes constitucionales en la materia, y tratándose, por otra parte, de algo que se ha aplicado sin discrepancias, sin haber, digamos, existencia de antecedentes contrarios o de precedentes que apoyen una tesis contraria a esta, proponemos concretamente que se pase a la elección de un Vicepresidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente se deben hacer algunas precisiones de carácter constitucional.

La Constitución de 1942 derogó el régimen de Vicepresidencias. Desde 1942 hasta la fecha —he consultado con el Secretario más antiguo, señor Pastor Salvañach, Secretario del Senado— la Comisión Permanente nunca ha designado Vicepresidente, precisamente en función de las disposiciones constitucionales que así lo impiden.

En cuanto a la remisión que hace el señor diputado Tourné al Reglamento de la Comisión Permanente, este fue redactado conforme a las normas de la Constitución de 1830. Es obvio que estando regida la República por una Constitución posterior, dictada en 1966, y de mayor validez jurídica, las disposiciones a las que se podría remitir, en cuanto a la validez reglamentaria, han cesado frente a un texto de mayor importancia jurídica.

La Comisión decidirá.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la incidencia reglamentaria, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Luego de las precisiones que acaba de hacer el titular de la Mesa, muy poca cosa cabría agregar, salvo que evidentemente, al tenor del artículo 127 de la Consittución, no cabe ninguna duda de que el régimen constitucional no prevé la designación de Vicepresidente para la integración de la Mesa de la Comisión Permanente. En consecuencia, como muy bien apuntaba el señor Presidente, la circunstancia de que el Reglamento de la Comisión Permanente pueda remitirse al Reglamento de la Cámara de Representantes, no altera en sustancia lo que la Constitución establece, por aplicación de aquel principio de la jerarquía de las normas jurídicas, según el cual no podemos alterar una mecánica que establece la Constitución por lo que pueda disponer un reglamento interno de una de las Cámaras.

En consecuencia, si la Comisión Permanente se abocara a elegir un Vicepresidente no cabe ninguna duda de que estaría transitando un camino que orillaría un texto constitucional lo suficientemente claro —el del artículo 127— como para que pueda prestarse a alguna cavilación.

En cuanto a la inquietud que pueda mover al señor legislador Tourné, digo que para la hipótesis que él pareciera manejar, o sea, una acefalía ocasional de la titularidad de la Mesa, operada esa circunstancia, recién entonces la Comisión Permanente, como Cuerpo deliberante que es, tendría que abocarse a considerar qué mecanismo habría de aplicar. Por la disposición del artículo 127, producida la ausencia del titular de la Mesa de la Comisión —cualquiera fuera la circunstancia que la produjera, enfermedad, razones de fuerza mayor u otras—, recién entonces el Cuerpo deberá entrar a considerar cómo funciona, si puede funcionar sin estar presente el titular de la Mesa para presidirlo.

Ahí sí podríamos manejar los principios generales, y aplicable al caso sería la norma correspondiente a todos los órganos deliberantes: hay que escoger a alguien que dirija el debate y, en ausencia del titular, votar un Presidente "ad hoc" para que en esa emergencia, en ese caso especial, presida las deliberaciones, no antes.

En consecuencia —resumo mi pensamiento— la aplicación estricta del artículo 127 —como no puede ser de otra manera— no abre cauce posible para la elección de un Vicepresidente de la Comisión Permanente, por la razón del artillero: porque la Constitución de la República no lo establece así. Sólo después de operada la ausencia del titular de la Mesa, podríamos entrar a considerar el procedimiento a aplicar para elegir un Presidente "ad hoc". Antes de esa eventualidad, es completamente ociosa la deliberación a propósito de la aplicación del artículo 127, por ser éste sumamente claro.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la cuestión incidental, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. —Señor Presidente: la propuesta que formula el señor legislador Tourné tiene su finalidad constructiva; desde luego que no la podemos subestimar. Entiendo que la Constitución, en el artículo que se ha mencionado, es clara, porque habla de presidentes, no de otras designaciones colaterales. Por otra parte, el Reglamento expresa que antes de entrar a considerar cualquier moción, debe ser informada por una Comisión que entienda en el problema. Tratándose de un tema de esta trascendencia —porque debemos tener en cuenta que la ausencia del Presidente puede desintegrar el Cuerpo en ciertos momentos— y atento a dicha norma solicito del señor Presidente que me explique si lo que pienso es así, a efectos de que con un informe previo, podamos nosotros, con elementos de juicio, adoptar posición y votar la moción en la forma que estimamos corresponda, cosa que, en este momento, nos consideramos imposibilitados de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera sumamente atinada la sugerencia del señor legislador Torrado, pero como no es su costumbre interrumpir el deseo de los legisladores de hacer exposiciones, hace notar que posteriormente al señor legislador Torrado se anotaron para hacer uso de la palabra los señores legisladores Santoro y Costanzo. Si ellos no hicieran cuestión, la Mesa procedería, de acuerdo con sus facultades, a la designación de la Comisión correspondiente.

(Apoyados.)

—Tiene la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: consideramos que la propuesta del señor legislador Tourné es de gran valimento y muy útil, y creemos además que es indispensable que en el día de hoy la Comisión resuelva al respecto.

En la pasada sesión, en determinado momento, todos fuimos testigos de una situación muy particular que se planteó: tuvieron necesidad de retirarse el señor Presidente y el señor legislador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — El señor Presidente anunció que se iba a retirar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no lo hizo, y no lo iba a hacer sin la autorización pertinente y la regulación correspondiente de la actividad del Cuerpo.

SEÑOR SANTORO. — Quiere decir que es totalmente posible que ocurra que por cualquier razón el señor Presidente deba retirarse.

Y recordamos que el señor Presidente señaló en esa oportunidad, haciendo referencia al texto constitucional, que la Comisión Permanente debe ser presidida por un senador de la mayoría. El señor legislador Tourné ha dado las razones de carácter constitucional con referencia a la Carta de 1830 y los otros textos constitucionales posteriores, así como las de carácter reglamentario en las cuales

fundamentó su posición. Pero por encima de esas circunstancias de gran valimento, se encuentra una situación que la Comisión debe resolver: no puede nunca ningún Cuerpo —y menos en este caso la Comisión Permanente con la trascendente tarea que tiene a su cargo: nada menos que en lo referente a la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad— por cualquier circunstancia que supere la voluntad de los Senadores de la mayoría del Parlamento integrantes de esta Comisión, quedarse sin posibilidad de sesionar como consecuencia de que falten dichos legisladores. Es evidente que ningún constituyente pudo haber querido que se diera esa circunstancia: que la Comisión Permanente debiera dejar de sesionar por el hecho de que los senadores representantes de la mayoría, tuvieren que alejarse de ella en el cumplimiento de obligaciones ineludibles. Eso va contra el Cuerpo, porque ataca su vida, su esencia, su naturaleza. Entonces cualquier Cuerpo, de cualquier naturaleza, que quiera vivir, tiene que procurar darse las normas y buscar las soluciones para que esa vida continúe. Y eso es lo que ha propuesto el señor legislador Tourné.

Creemos que es fundamental que la Comisión resuelva que la propuesta que ha hecho el señor legislador Torrado de pasar la moción a Comisión es muy atinada en el caso de que se dieran otras circunstancias. Pero, ¿qué va a ocurrir si hoy, por ejemplo, los señores senadores de la mayoría tuvieren que retirarse? ¿Desaparece la Comisión Permanente? Creemos que no es necesario hacer ningún razonamiento intenso ni amplio para comprender que tales cosas no pueden darse y que tampoco el constituyente las quiso. Posiblemente no previó circunstancias como éstas que hoy se dan y que en la pasada sesión tuvieron la oportunidad de darse, como todos lo recordamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Santoro, a quien tengo el honor de conocer desde hace mucho tiempo —muchos años— sabe que el titular de la Mesa no es capaz, por decoro personal y por respeto a sí mismo, de hacer algo incorrecto en esta materia, como anunció o dijo algún mal escribiente de algún sucio periódico que anda por ahí.

SEÑOR SANTORO. — No sé; no leí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Supongo, descarto, que ninguno de los legisladores puede tener el ánimo sucio de quien dijo semejantes calumniosas afirmaciones. Pero como se trata de algo que al titular de la Mesa interesa, deseo que el Cuerpo lo resuelva, y entonces, antes de votar el pase a Comisión rogaría que el señor diputado Torrado aplazara su moción para que el Cuerpo tomara resolución en la materia.

SEÑOR TORRADO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: desearía hacer una aclaración a propósito de una referencia que hizo el señor legislador Santoro en cuanto al levantamiento de la sesión anterior. Creo que es el momento de hacerla. Es un hecho que me importa mucho y quiero dejar constancia de lo ocurrido.

Señor Presidente: en la sesión anterior, siendo poco más de la hora 21, en conversación que mantuvimos con algunos integrantes de la Comisión Permanente, llegamos a un acuerdo en el sentido de que el sector colorado presentaría una moción de intermedio hasta el día de hoy a la hora 17. Esa moción llegó a la Mesa, poco después, firmada por quien habla, y luego, en el momento en que terminaba su discurso el señor legislador Torrado, consulté en conversaciones si era preferible seguir hasta las 23 o, como finalizaba el señor legislador Torrado, y ya eran las 22 y 20, aproximadamente, si sería mejor hacer el intermedio en ese instante.

De todas maneras, como el señor Ministro del Interior quería iniciar su disertación, estábamos dispuestos a continuar un rato más, pero en ese instante mi colaborador y amigo señor Negro, llegó a anunciarme que había sido llamado telefónicamente por el encargado del servicio telefónico de la Comisión Administrativa para decirme que por las líneas de la Presidencia se había recibido una llamada en la que se me comunicaba que mi señora había sufrido un ataque, por lo que era necesario que me trasladara de inmediato a Santa Lucía. Como en ese momento preciso iba a iniciar su disertación el señor Ministro del Interior, le hice saber que tenía un problema, y al plantear la necesidad de votar en seguida el intermedio, señalé que por una razón especial debía retirarme, y que ya que se había llegado a un acuerdo en cuanto a votar el intermedio, prefería que se votara de inmediato. Recuerdo que el señor diputado Torrado quería hacer una puntualización, por lo que le señalé mi urgencia al señor diputado Costanzo, quien se la trasmitió al señor diputado Torrado, no haciendo éste uso de la palabra para que se votara en seguida el intermedio.

Los señores legisladores podrán comprender cuál habrá sido mi sorpresa —agradable, claro está— cuando después de hacer un viaje de aquí a Malvín para buscar a algunos familiares y luego de allí a Santa Lucía— un viaje de setenta y pico de kilómetros, hecho en menos de una hora, con todos los riesgos consiguientes dado que era de noche— pude comprobar que la persona que según se me había anunciado habría sufrido un ataque, estaba perfectamente bien y regando las plantas.

Atribuyo esto a una canallada que se puede hacer muy fácilmente. Desde ya, descarto en absoluto la intervención de mi suplente automático, que es el señor senador Mastalli, o de cualquier otra persona de su sector, porque sé que se trata de gente responsable e incapaz de eso. Pero como se ha corrido la voz de que los titulares de esta Comisión Permanente pueden ser suplantados automáticamente, alguien que no estaba ni siquiera en conocimiento de lo que aquí sucedía —no iba a pasar nada, pues se iba a votar el intermedio— pretendió algo así como "sacarme de la troya", como se dice vulgarmente. Es una canallada haberle creado esta situación a un hombre, que no hace otra cosa que defender modestamente su manera de pensar, sus ideales políticos y todo lo que cree que debe defender, haciéndole pasar unas horas como las que acabo de narrar.

He dado esta explicación porque, además, quisiera justificarme ante los compañeros del Cuerpo; no quisiera tampoco que pudiera pensarse que haya hecho uso de un artilugio para provocar el apresuramiento del intermedio. Lo cierto es que esto tiene una connotación evidente con una cantidad de cosas —no me quiero hacer la víctima— que me están sucediendo en los últimos tiempos, y más precisamente en los últimos días en que he recibido llamadas anónimas y amenazas muy propias de este movimiento que todos conocemos, de estos antipatrias que todavía tienen algunos defensores en el país, algunos de los cuales tienen el coraje de acercarme a Comisiones de la Cámara de Senadores para hacer declaraciones, o de mandar sus abogados a que los defiendan. Yo digo que hay que cuidarse de eso; no le temo a las amenazas ni a estos juegos sucios de gente irresponsable e inmoral capaz de hacerlos.

Quería dejar la constancia para que se vea en qué ambiente estamos trabajando en este país, donde hay tanta gente que en forma solapada quiere hacer tanto daño a la República.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque está anotado para hacer uso de la palabra el señor diputado Costanzo, la Mesa debe conceder la palabra al señor diputado Torrado, ya que ha sido aludido.

SEÑOR TORRADO. — En un pasaje de su exposición, el señor senador Caputi aludió al momento en que habiendo terminado mi discurso se solicitaba la realización de un cuarto intermedio. En ese instante —es cierto— se me apersonó el señor Coronel Costanzo diciéndome que el señor senador Caputi había recibido una noticia desagradable con respecto a su familia y que, por tal motivo,

se iba a solicitar de inmediato ese intermedio. Si bien no di mi voto a favor de la solicitud, ello no significaba que no compartiera el deseo de los señores integrantes de la Comisión de realizar el intermedio hasta la tarde de hoy.

En otro pasaje el señor senador Caputi se refirió al hecho de que, siendo su suplente el señor Mastalli, dejaba bien aclarado que de ninguna manera podía pensar —creo que ésas eran sus palabras— en forma desagradable hacia nuestro distinguido compañero de sector. Creo innecesario que lo dijera el señor senador Caputi, porque todos conocemos la rectitud de proceder de nuestro compañero, que no es sólo de él, sino de todos los que integramos el sector que acompaña al señor senador Vasconcellos. Resulta claro que esas actitudes son condenables. Todos nosotros las condenamos, porque quien más, quien menos, está expuesto a esas jugarretas. Pero así como el señor senador Caputi sostiene que los autores del infundio pudieran haberlo querido sacar de la troya, nosotros podríamos pensar, también, que hay otros sectores que podrían haber tenido esa misma idea condenable interesados en que se levantara la sesión dificultando su desarrollo. De manera que, averiguar quiénes son los autores y cuáles los propósitos de esa malhadada intención, es difícil.

Deseo dejar aclarado, sí, en lo que respecta a nuestro compañero de sector, que considero innecesaria la aclaración que formuló el señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción del señor diputado Tourné tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Creo que es conveniente que quede bien aclarado que cuando se votó el intermedio en la sesión anterior, eso ya había sido convenido con algunos legisladores del Partido Nacional. Es decir, que la incidencia planteada por el señor Presidente en ese momento y luego el aviso telefónico al señor senador Caputi, no variaban en nada la situación, modificando solamente el instante en que se producía el intermedio.

Yo había pedido la palabra desde el principio para ocuparme de otro problema.

Creo que sin ademanes histriónicos de ningún tipo corresponde rechazar en la forma más enérgica lo que se está mencionando ya en la prensa —a lo cual también hizo mención el señor Presidente— en cuanto a maniobras para dilatar el pronunciamiento de la Comisión Permanente. Los legisladores que estamos apoyando las Medidas Prontas de Seguridad planteamos con seriedad y con argumentos algunas objeciones con respecto a la competencia de la Comisión Permanente. El Cuerpo entendió que esas razones no procedían y entró al debate del asunto. El hecho de que la prensa se haya hecho eco —y ahora el señor diputado Tourné, sin decirlo, hace un planteamiento que viene a confirmarlo—de algunas presunciones de que se podrían realizar maniobras para dejar sin Presidencia a la Comisión Permanente, hace que nosotros tengamos que decir en forma expresa que no hay derecho, entre quienes integramos la Comisión Permanente, a hacer ese planteamiento.

Por lo demás, el señor Presidente ya ha aclarado que permanecerá en Sala todo lo que sea necesario, y pueden tener la seguridad, los señores miembros que están apoyando el levantamiento de las medidas, que mientras estén en Sala los seis no tendrán ningún problema ni con la Presidencia ni con el levantamiento de las medidas. Prejuzgar otra cosa sería, inclusive, estar violando el Reglamento que rige los debates de esta Comisión.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — En lo que se refiere a la última parte de la intervención del señor diputado Costanzo no tengo ninguna rectificación que hacer. Ahora sí, expreso mis deseos de que este tema se resuelva de una vez.

Fue planteado el día 4 de febrero y, en realidad, creo que casi todos los legisladores —por lo menos los de la mayoría— ya tienen una opinión formada.

En lo que se refiere a nosotros ya hemos expresado claramente cuál es la actitud que vamos a asumir. Entendemos que el legislador que faltaría para formar la mayoría —precisamente el autor de la moción— tiene también su opinión formada, puesto que es quien ha presentado la moción que discutimos.

Este asunto se viene dilatando. Lleva veinticuatro o veinticinco días a nuestra consideración y, en realidad, el pueblo, en mi criterio, quiere saber de qué se trata. Las exposiciones que van a hacer los señores Ministros pueden ser muy ilustrativas. He oído alrededor de veinticuatro o veinticinco horas al señor Ministro del Interior en las siete, ocho, diez o doce sesiones de la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Debo decir que si no me convenció plenamente, tampoco me llevó a una conclusión de que su posición no fuera razonable. Pero aquí, evidentemente, lo que predomina es el tono político que desborda lo jurídico, como en tantas otras oportunidades.

En lo que se refiere a la moción concreta del señor legislador Torrado, manifiesto que no me opongo a que pase a Comisión para disipar toda duda de los señores senadores de la mayoría, cuya corrección y rectitud de procedimientos no tengo por qué avalar, ya que los conozco bien y sé que por sí solos, por la sola mención de sus nombres, están a cubierto de toda sospecha de una posible maniobra.

Recuerdo a la Comisión Permanente que el funcionamiento de este Cuerpo no depende de los senadores de la mayoría; que si ellos se retiran se puede designar un Presidente "ad hoc". De manera que bastará que el señor Presidente y el señor senador Caputi se retiraran para que entren los suplentes. Si no estuviera ninguno de los suplentes se designaría un Presidente "ad hoc", precisamente como se hizo en oportunidad en que durante el gobierno anterior se levantaron las Medidas de Seguridad. En esa ocasión la Comisión Permanente estaba presidida por el señor senador Fischer en ausencia del titular de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para confirmar las expresiones del señor senador Penadés me voy a permitir leer las manifestaciones que hizo en aquella ocasión el señor senador Fischer.

Dijo el señor senador Fischer: "Previendo esta situación", —la situación que se examina en este momento— "hace un rato establecí que provisoriamente y dejando a salvo la posición sostenida por el señor senador Tróccoli, nosotros" —es decir el sector del Partido Colorado— "votaríamos por un senador de la mayoría nacionalista, reservándonos el derecho de seguir sesionando mediante la elección de un senador que no sea de la mayoría si por ausencia de los dos senadores hubiera, necesariamente, que elegir a un miembro del Partido Colorado. Aceptar la tesis contraria implicaría poner en manos de dos senadores el funcionamiento de la Comisión Permanente, cosa que no puede ser procedente".

El criterio que sostuvo el señor senador Fischer en 1965, es exactamente el criterio que sostiene el titular de la Mesa en 1970.

SEÑOR PENADES. — Y cabe agregar que en aquella oportunidad a ninguno de nosotros, integrantes del Poder Ejecutivo, se nos ocurrió impugnar, por esa razón, el funcionamiento de la Comisión Permanente.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Me parece que este cambio de ideas conduce como de la mano a que este asunto vaya a Comisión.

Debo recordar que en la sesión anterior nos insumió más de dos horas y media resolver el largo problema que

consistió en determinar si la Comisión Permanente es o no competente en materia de Medidas de Seguridad. Al final lo resolvimos y bien, pero entre tanto perdimos dos horas y media. Me temo que una discusión de orden reglamentario reproduzca en la sesión de hoy ese episodio, cosa que debemos evitar.

A eso agrego que no me siento en condiciones de pronunciarme sobre la proposición del señor legislador Tourné. El asunto me toma de sorpresa y no conozco el tema. En igual situación pueden encontrarse otros compañeros. Entonces, hasta por una razón de deferencia, debiéramos contar con cierto tiempo para estudiar un poco la cuestión; desde ya debería pasarse el planteo a estudio de una Comisión.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: hemos escuchado con satisfacción las últimas palabras del señor Presidente en cuanto a que en el caso de producirse una acefalía temporal de la Mesa, la Comisión Permanente puede designar como Presidente "ad hoc" tanto a un senador de la mayoría como a cualquier otro legislador.

Esto para nosotros implica una tesis fundamental. Nuestro planteamiento no está referido a la persona del señor senador Hierro Gambardella o a la del señor senador Caputi, porque no estaríamos actuando en defensa de los fueros del Cuerpo si lo centráramos en un problema tan mediato y tan pequeño.

Estimamos que si hubiera prosperado la tesis de que tanto el Presidente permanente como el Presidente "ad hoc" de esta Comisión tiene que ser un senador de la mayoría, desde el punto de vista del funcionamiento del Cuerpo, el peso de dos integrantes es superior al de los nueve restantes, por cuanto bastaría que dos integrantes no asistieran, por razones voluntarias o por circunstancias forzadas, para que la Comisión debiera levantar la sesión. Esto para nosotros era motivo de preocupación.

Creo que la Comisión debe integrarse con un Vicepresidente, porque estimo que es lo que corresponde de acuerdo al sentido del texto reglamentario que regula el funcionamiento de la Comisión Permanente, pero no tengo inconveniente en que este planteamiento pase a Comisión con la aclaración de la propia Mesa y la opinión mayoritaria del Cuerpo en cuanto a que en una acefalía temporal puede elegirse como Presidente "ad hoc" a cualquiera de los integrantes de la Comisión Permanente.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Insisto en que la propuesta del señor diputado Tourné es plausible. Creo que debe ser considerada en todos sus alcances, sobre todo porque persigue un propósito noble, como lo acostumbra el señor diputado.

Las manifestaciones que formuló el señor senador Gil clarifican perfectamente bien el panorama. Como muchos de nosotros no estamos en condiciones en este momento de tomar posición frente a un planteamiento imprevisto y, como además, hay una norma, reglamentaria que requiere el informe previo de una Comisión, insisto en votar mi moción a efectos de no demorar por más tiempo la consideración del problema que nos trae a este recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario votar su moción, señor legislador. De acuerdo con su propia competencia, la Mesa puede designar la Comisión.

SEÑOR TORRADO. — Perfectamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la lista de oradores inscriptos para esa incidencia, la Mesa designa una Comisión Especial a los efectos de estudiar el tema integrada por los señores legisladores Costanzo y Penadés.

5

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: es evidente la expectativa pública que se ha creado en torno a la sesión que celebró el jueves pasado la Comisión Permanente y más aún con la que se realiza hoy y a la que tenemos el honor de haber sido invitados.

Como expresaba recién el señor senador Penadés, nosotros —generalmente en compañía del señor Ministro de Defensa Nacional— hemos asistido en repetidas ocasiones a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, y en todas esas oportunidades hemos dado las razones de nuestro pensamiento y de nuestra posición referida a la adopción de las distintas Medidas de Seguridad que ha tomado el Poder Ejecutivo.

Generalmente, hemos hablado en el seno de esta Comisión de las motivaciones fundamentalmente políticas, económicas o sociales que han determinado y han ido determinando al Poder Ejecutivo a adoptar tal tipo de medidas. Pero hoy, sin perjuicio de hacerlo así también, es necesario que pongamos especial énfasis, en función de los propios fundamentos en que está basada la moción del señor legislador Torrado, en recalcar la juridicidad con que el Poder Ejecutivo se ha movido en la adoptación de las distintas Medidas Prontas de Seguridad de que ha tomado conocimiento la Asamblea General o la Comisión Permanente, de acuerdo con el precepto constitucional que rige la materia.

En consecuencia, pues, tendremos que hacer necesariamente una larga exposición en el seno de esta Comisión, la que abarcará dos aspectos: uno, desde el punto de vista jurídico-político y otro, desde el ángulo de los presupuestos de hechos que motivan o han dado la fundamentación al Poder Ejecutivo para la adopción de las Medidas que están vigentes. Y recalco, entonces, el por qué hay que insistir hoy en este aspecto: porque en la moción que llegó el 18 de febrero al Ministerio del Interior, suscrita por el señor Presidente de la Comisión Permanente, se expresa por el señor legislador mocionante, ingeniero Torrado, que "Vistos los reiterados y sucesivos Decretos del Poder Ejecutivo dictados al amparo de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución; Resultando: que los mismos vulneran el orden jurídico al utilizarse Medidas Prontas de Seguridad fuera de su campo de aplicación constitucional; Considerando: que sin más dilatoria se hace necesario reitegrar al país al régimen de normalidad institucional evitando así aumentar la intranquilidad pública afectada por la insistencia en mantener las medidas y el dictado de otras disposiciones análogas; y Atento: a las competencias que la Constitución otorga a la Comisión Permanente, esta, en uso de esa facultad; Resuelve: Dejar sin efecto todas y cada una de las Medidas Prontas de Seguridad dictadas por el Poder Ejecutivo".

Es necesario, entonces, esta precisión previa. No sólo tenemos el derecho, sino la obligación, frente a los términos de esta moción, de demostrar la juridicidad, el ámbito de aplicación, la motivación y el por qué de cada una de estas Medidas de Seguridad. No podríamos, pues, dejar pasar en silencio los fundamentos en que se apoya esta moción, porque si no diéramos esas explicaciones a las que, repito, no sólo tenemos el derecho de hacerlo, sino la obligación —y consecuentemente, con los debidos respetos, creo que esos dos extremos juegan también en relación con los señores legisladores que integran esta Comisión Permanente—, parecería que el

Poder Ejecutivo se ha movido en este ámbito transitando por caminos que no son los estrictamente jurídicos, y eso no es el pensamiento ni la posición ni la decisión del Poder Ejecutivo.

Adelanto que estoy dispuesto a dar en el seno de esta Comisión todas las explicaciones que se me soliciten por parte de los señores legisladores, así como a conceder todas las interrupciones que se me quieran hacer, ya sean para clarificar el pensamiento o ya, inclusive, para dilucidar cualquier aspecto que pueda estar en juego en esta emergencia. Pero, previamente, quiero hacer dos consideraciones, porque es necesario que el país conozca estos conceptos, ya que, a través de todo el manejo que se ha hecho a nivel popular de este tipo de medidas, se ha ido deformando, no ya el concepto, sino también quizá la razón constitucional o el ámbito de ese orden en que se mueve, dentro de esós márgenes, el Poder Ejecutivo. Es necesario impedir entonces que la conciencia pública extraviada crea que cuando el Poder Ejecutivo se arma de las facultades extraordinarias procede inconstitucionalmente, como un déspota. Es preciso hacer ver y, más todavía: hacer sentir que cuando el Poder Ejecutivo procede de esa manera lo hace constitucionalmente en defensa del orden y en defensa de la pública tranquilidad. Estos son conceptos del doctor José Espalter, recogidos de sus discursos parlamentarios.

Tengo que hacer también otra precisión, que me parece fundamental porque no es vocacional —y digo a los señores legisladores que esta es la actitud con que el Poder Ejecutivo se ha movido— la actitud del Poder Ejecutivo de adoptar Medidas Prontas de Seguridad. Siempre que podemos, preferimos otros caminos, tal como sucedió en oportunidad de sancionarse la Ley número 13.720, que creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, circunstancia en que el Poder Ejecutivo adoptó decisiones fundamentales para llevar adelante su política económica. En el mismo momento en que existió un texto legal, que, aunque difería en algunos aspectos de su iniciativa en la materia, era apto para mantener esa línea económica, en ese mismo instante se ajustó estrictamente a los términos de la ley y no utilizó el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad. Es decir, que no sólo es conveniente, sino necesario, hacer estas precisiones. No existe, entonces, antijuridicidad. Pretenderemos demostralo a través del análisis que habremos de hacer, del ámbito de aplicación de las Medidas, de las facultades, de su naturaleza jurídica y de su límite, en todo lo cual no ha habido antijuridicidad parte del Poder Ejecutivo ni él tiene vocación de transitar por el camino que marca este régimen extraordinario.

Es sabido que en el desarrollo evolutivo de las Constituciones ellas tienen que irse dando, a través de sus mecanismos, los elementos necesarios para defenderse a sí mismas, y en esa evolución progresiva, en esa interpretación evolutiva del desarrollo constitucional, esas facultades son necesariamente amplias y, más generosas en ese aspecto que las que pudieran existir en las primeras épocas de nuestro régimen institucional. Y esa necesidad, esa autodefensa establecida por las mismas normas, se recoge, no sólo en nuestras Constituciones —en las que sobrevivieron después de 1830, pasando por la de 1917, la de 1934, la de 1942, la de 1951 y la de 1966—, sino también en todo el derecho comparado, que creó regímenes similares como el estado de sitio, o el estado de necesidad o la ley marcial u otros institutos que se recogen, tanto en Europa como en el derecho comparado de Constituciones latinoamericanas.

En cuanto al ámbito de aplicación, a la procedencia, a la naturaleza jurídica de las Medidas Prontas de Seguridad, hemos adelantado en la última sesión de esta Comisión Permanente nuestra opinión relacionada con la amplitud del ejercicio de esas Medidas, y en aquel momento, cuando hicimos uso de la palabra por vía de una interrupción, la basamos en un doctrino ilustre, como lo fue el doctor José Espalter.

Como hubiéramos pretendido hacerlo en aquel momento, vamos a demostrar, además, que no sólo es de este ciudadano esa opinión, sino que también es la de hombres que fueron y son figuras de significación del Partido Nacional, que hicieron y hacen honor a la República, así como la de hombres que no militan en ese partido sino en otros, en apoyo de la tesis que desarrollamos circunstancialmente, en momentos en que nos concediera una interrupción el señor diputado Torrado, respecto de las facultades irrenunciables del Poder Ejecutivo en cuanto a la iniciativa en materia de Medidas Prontas de Seguridad y a la intervención que tiene la Asamblea o la Comisión Permanente. Hemos de dar lectura, también, a la consulta que hemos formulado a uno de los más prestigiosos magistrados del país, que no pertenece al Partido Colorado, sino al Partido Nacional, en la que se apoya y da razón a nuestra tesis, que fuera combatida enérgicamente.

Respetamos, desde luego, que se disienta con ella, pero queremos decir que no inventamos ni ejercemos a través de esa interpretación, que ha sido juiciosa por parte del Poder Ejecutivo, la vigencia plena del Estado policial, sino que al amparo de esa interpretación el Estado y la Constitución buscan, en sí mismos, crear los mecanismos de defensa que preservan al cuerpo de los factores exógenos que causan la infección. Decimos, en consecuencia, que de esa manera, a través de esa interpretación evolutiva y progresiva, estamos defendiendo las instituciones del Estado, de la misma manera en que fenómenos y situaciones que no escapan a nadie y que son conocidos por todos, atentan no sólo contra las bases institucionales y políticas mismas, sino contra las bases económicas, sociales y culturales de la República toda.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — He solicitado la interrupción al señor Ministro antes de que prosiga en su exposición. Advierto que procura ahora abonar su tesis con el acopio de opiniones muy calificadas, que ha anunciado hará conocer a la Comisión Permanente. Estimo que antes de que el señor Ministro continúe en su exposición, vale la pena subrayar como una afirmación de importancia, que sin ninguna duda la tiene, la que él ha hecho en esta primera parte de su discurso, referida a que el Poder Ejecutivo, a través de la aplicación del mecanismo de las Medidas Prontas de Seguridad no ha tenido —y no hay razón para adjudicarle un propósito distinto— el ánimo de que la opinión pública, el país todo, vaya entrando en el camino del acostumbramiento y del hábito, a un régimen que por su naturaleza, como lo establece el propio texto de la Constitución, como está en la esencia misma del instituto en todo el derecho comparado, es eminentemente un régimen, de excepción, especial, un instituto que sea cual fuere la denominación que posea en las distintas constituciones, sustancialmente tiene un objetivo común y es el de que en todos los textos que regulan la vida institucional de los países democráticos está previsto esta para defender la estabilidad institucional del Estado.

De modo que cuando el Poder Ejecutivo se ha visto precisado a recurrir a este régimen de excepción no es porque haya en el Gabinete, en el Presidente de la República ni en los legisladores que han respaldado la aplicación de este sistema, un propósito ni una vocación para vivir dentro de un estatus que es por esencia, —repito— de excepción. Lo que ocurre —seguramente el señor Ministro del Interior en el decurso de su exposición habrá de demostrarlo hasta el hartazgo, con los ejemplos que sin duda hará conocer a la Comisión Permanente— es que hay en el país una situación que ha llevado forzosamente al Poder Ejecutivo a la aplicación de este régimen de excepción, porque en ello va el mantenimiento mismo de la estructura jurídica del Estado, pues de lo contrario, en un sistema de vida tan excep-

cional como el que en los últimos tiempos ha enfrentado el país, este Gobierno y cualquier otro que, como este, hubiera emanado de un pronunciamiento libérrimo de la soberanía popular, que nadie se ha atrevido a objetar, tenía no sólo el derecho, sino la obligación ineludible de aplicar, para defender precisamente la organización institucional del Estado.

Y no se trata de que hagamos aquí, subrayando la afirmación tan importante que estimamos ha hecho el señor Ministro, un acopio de frases comunes; se trata de que consideramos de entidad, y lo expresamos sinceramene, dejar bien esclarecido este concepto porque —repito— entraña para nosotros una incuestionable significación: no hay una vocación, no hay una predisposición de ánimo para hacer permanente lo que es un estado de excepción en el país y que ha llevado al gobierno a la aplicación del régimen de las medidas extraordinarias. Y los ejemplos, algunos de los cuales ha señalado en su exposición el señor Ministro, abonan esta afirmación.

El señor Ministro señalaba uno de esos ejemplos que, es evidentemente, muy significativo, muy elocuente; el que se refiere al proceso previo a la sanción de la Ley Nº 10.720 y a lo que ulteriormente ha acontecido en el país en lo que respecta a la aplicación de esa normatividad jurídica y a la conducta que en la aplicación de esa ley, invariablemente, ha mantenido el Poder Ejecutivo.

Cuando el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento ese proyecto de ley, aparte de todas las consideraciones que desde los distintos ángulos pueda haber merecido en cuanto a los aspectos vulnerables que, diríamos, pudiera tener dicho proyecto en la medida en que procura regular una materia tan difícil como esa, no hay ninguna duda de que el Poder Ejecutivo trató de allegar al Parlamento un conjunto de normas que éste después hizo suyas en parte, que también modificó y que luego de todo el proceso natural y lógico sancionó y que hoy está en vigencia. Y cuando esas normas, a través de la ley que vulgarmente conocemos con la sigla de Coprín, entrara en aplicación, el Poder Ejecutivo se ha ceñido escrupulosamente a todo ese texto, como muy bien ha dicho el señor Ministro del Interior.

Yo podría señalar otro ejemplo que también demuestra que el propósito del Poder Ejecutivo no es el de hacer de las Medidas de Seguridad una situación indefinida en el tiempo, ni mucho menos que esté movido por el ánimo deliberado y consciente de que esta situación no tenga conclusión. Por el contrario, el Poder Ejecutivo —lo ha dicho el señor Ministro del Interior, repito, y creo que es muy importante subrayarlo— tiene el ánimo de no salirse de los carriles de la juridicidad. El hecho de que se apliquen medidas extraordinarias no supone de manera alguna que el Poder Ejecutivo haya infringido las normas de la Constitución, lo que es obvio decirlo, aunque a esta altura de los acontecimientos hay que afirmarlo igual...

(Interrupción del señor senador Gil).

—El señor senador Gil me acota que no es obvio. Ya también comparto ese criterio. A pesar de que pueda parecer ocioso, creo que coincidimos con el señor senador Gil en que a esta altura de los acontecimientos es conveniente y útil que se diga expresamente. A fin de desvanecer todas las interpretaciones equívocas, que yo no califico pero que existen, en cuanto a pretender que hay allí, en el titular del Poder Ejecutivo o en su gabinete un propósito distinto al de aplicar estrictamente las normas constitucionales. Digo que se trata de un propósito muy claro de no exceder el ámbito natural que la Constitución establece para el Poder Ejecutivo, como para los otros Poderes del Estado. Es por lo demás el ambiente natural en que todos los uruguayos estamos acostumbrados a movernos por tradición y por conformación.

Otro ejemplo que yo iba a citar en cuanto a corroborar la tesis que el señor Ministro del Interior había desarrollado en la primera parte de su exposición, es el referido a otro de los decretos dictados en el marco de las Medidas de Seguridad, relativo al también por cierto difícil y complejo problema de los arrendamientos urbanos. Creo que nadie puede pensar que el Poder Ejecutivo haya tenido en mente en algún momento el propósito de que un tema tan difícil, tan arduo y complejo pueda regularse por la vía de un decreto, habida cuenta de que a lo largo de más de veinte años en el país la legislación en la materia está demostrando en forma incontrovertible, al margen de sus aciertos o errores, que no ha logrado una solución que por lo menos pueda merecer el adjetivo de ecuánime o que haya conformado a propietarios e inquilinos. Y si esto es así, como lo es, a nadie se le puede ocurrir que el Poder Ejecutivo, como con una varita mágica, haya pretendido darle solución por decreto a un problema de esta entidad.

(Interrupción del señor legislador Penadés).

—Y afirmo que el Poder Ejecutivo, constreñido a encontrar una solución a un problema de enorme proyección social, cuando la aplicación de las normas vigentes en la materia provocaban sin duda un estado de verdadera conmoción social, se vio precisado a dictar ese decreto. Pero eso no supone, en manera alguna, que el Poder Ejecutivo no esté abierto a las soluciones que en el ámbito natural de la elaboración legislativa hayan de surgir. Tanto en el Senado —en cuya Comisión respectiva se está conversando sobre este asunto— como en la Cámara de Diputados existe el propósito de concretar fórmulas que seguramente, llegado el momento, hechas las consultas del caso con los representantes del Poder Ejecutivo en las Comisiones que estudien esos proyectos, tengo la seguridad plena, la certidumbre más absoluta, de que se lograrán soluciones armónicas. De ninguna manera esto habrá de suponer que el Poder Ejecutivo se sienta violentado porque un buen texto legislativo pueda canalizar las fórmulas de paz y tranquilidad en una materia tan difícil como esta que compromete nada menos que la solución del techo, de la vivienda, para los habitantes del país.

Otros ejemplos seguramente podrán señalarse y es posible que en el curso de la exposición del señor Ministro del Interior aparezcan diáfanos a la consideración de la Comisión Permanente. Pido al señor Ministro que disculpe la extensión de mi interrupción, pero me pareció que valía la pena anotar esto poniendo el acento en esta primera parte de su exposición. Sin desdeñar la importancia que seguramente tendrá el resto del discurso del señor Ministro, sin dejar de reconocer el aval sin duda valioso que habrán de significar para su tesis las opiniones calificadas de hombres políticos del país y de juristas de nota que sobre el tema han opinado, me aventuro a afirmar que esta primera parte de la exposición del señor Ministro del Interior entraña una enorme importancia. Allí se pone el énfasis en lo que en este momento, tiene una enorme significación para el país: que el Gobierno de la República no tiene el propósito de transitar caminos que no sean los que la Constitución le señala clara y limpiamente, y si las Medida de Seguridad han sido aplicadas y lamentablemente han debido tener esa extensión en el tiempo, seguramente las circunstancias, los hechos, son los que han determinado que así fuera, y no el propósito ni la vocación expresa del Poder Ejecutivo. Indudablemente la duración de las medidas molesta, porque no está en el espíritu ni en la conformación de los uruguayos vivir en un régimen distinto al que por tradición y costumbre, por formación democrática, todos estamos acostumbrados a vivir.

Muchas gracias, señor Ministro.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción que, por su naturaleza y en función de la hora en que estamos la Mesa cree que es imprescindible que se considere en este momento.

Léase.

(Se lee:)

"Formulo moción para que la Comisión Permanente pase a intermedio a partir de la hora 18 y 30 hasta quince minutos después de la tercera citación o de terminada la sesión de la Asamblea General. En caso de que se llegara a la hora reglamentaria de terminación de la Comisión Permanente, el intermedio durará hasta la hora 17 del miércoles 25 de los corrientes. — **Ponciano S. Torrado.**"

—No tiene discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)
—9 en 10. **Afirmativa.**

A la hora determinada la Mesa levantará la sesión.

7

Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me había pedido otra interrupción el señor legislador Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: En primer término, no está en mi ánimo solicitar interrupciones, porque entiendo que los señores Ministros deben formular sus exposiciones en forma ordenada. En segundo término, para evitar que las interrupciones cambien el giro de las exposiciones y puedan modificar el sentido y el fondo de lo que se está diciendo. Pero se han formulado algunas críticas y aclaraciones que no podemos dejar de responder, debo entonces hacer breves precisiones sobre el particular, sobre todo teniendo presente que otros señores legisladores tienen deseos de hacer uso de la palabra.

Se habla de que estamos en "estado de excepción". No compartimos ese principio de la excepcionalidad, observe, señor Presidente, que hace ya dos años largos que estamos, prácticamente, bajo el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad y que, día a día, se van dictando nuevos decretos al amparo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, que le permite al Poder Ejecutivo recurrir a ese expediente. Si nos atenemos a varias de las resoluciones dictadas dentro de ese régimen, veremos que, en muchas, o por lo menos en algunas de ellas, se vulneran derechos o se invaden jurisdicciones, como en los casos que hemos denunciado. En especial, en los últimos decretos firmados por el Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, en la Ley de Arrendamientos, se quiere ver al Poder Ejecutivo en busca de soluciones de pacificación, cuando, por el contrario, lejos de pacificación se ha traído más conmoción de la que existía en la pugna de intereses entre arrendatarios y propietarios.

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR TORRADO. — Por otra parte, ya hemos visto que se afectan competencias del Poder Judicial por cuanto, a través de un decreto se están imponiendo normas a las cuales deben ajustarse los jueces para dictar sus resoluciones, lo que, evidentemente, atenta contra el fundamento y el alcance constitucional de ese decreto.

Hemos oído que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social estaba estudiando un proyecto de modificaciones a la ley vigente en esa materia. Si esto es así, debemos reconocer que es plausible la inquietud del señor Ministro quien, al acudir al Parlamento con las soluciones que está estudiando para encontrar una solución justa y equitativa a los distintos intereses en juego, nos está diciendo que ése es realmente el camino que todos debemos transitar. Es decir dentro de las normas que la Constitución establece para regular la relación entre ambos poderes: el Ejecutivo y el Legislativo.

En cuanto a los otros decretos, hemos insistido —y lo hacemos una vez más— en que, según opinión de ilustrados profesionales y profesores de cátedras de Derecho, es vulnearable la juridicidad de los decretos, que están actualmente en vigencia al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

Por todo ello, creo que debemos meditar sobre el mantenimiento de estas resoluciones, sobre su continuidad, y, sobre todo, pensar que el país está reclamando el régimen de normalidad institucional. De no ser así, tendríamos que pensar, que, para defender las libertades hay que empezar por limitarlas. No creo, que ése sea el pensamiento del Poder Ejecutivo ni que busque soluciones de esa naturaleza. Debemos por lo tanto encontrar una salida levantando las Medidas, a efectos de que nuestro pueblo retorne a los caminos por los que transitó siempre y que constituyeron la base de su progreso y bienestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo la interrupción que me había solicitado el señor representante Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: yo no hubiera intervenido a no ser por la acotación del señor diputado Fá Robaina.

En primer término, el señor Ministro señaló que las Medidas Prontas de Seguridad son un instrumento al servicio de la Constitución. En verdad, son un instrumento de excepción, y es realmente un reconocimiento un poco tardío del partido político a que pertenece el señor Ministro el que ahora se formula, puesto que la tesis sostenida a lo largo de ocho años ha sido, precisamente, la contraria.

En segundo lugar, se dice que son medidas de excepción y que circunstancias especiales en el país han justificado su mantenimiento. Los hechos revelan que a lo largo de todo este período, lo excepcional se ha vuelto normal.

En tercer lugar, se agrega, ya no tanto por parte del señor Ministro, a quien me hubiera gustado oir más explícitamente en este punto, sino por el señor diputado Fá Robaina, que el Poder Ejecutivo no se apartará de los cauces constitucionales. Esa post-data del señor diputado Fá Robaina no estaba contenida en las expresiones del señor Ministro, quien simplemente señaló que las medidas eran un instrumento al servicio de la Constitución, pero no indicó cuáles son sus alcances ni sus proyecciones ni hasta donde el Poder Ejecutivo acataría el mandato de la Asamblea o de la Comisión Permanente en el caso de que esas medidas fuesen levantadas.

Lo que no puedo escuchar en silencio es que se me diga que el Poder Ejecutivo ha llegado a la vía de las Medidas Prontas de Seguridad y se ha visto obligado a adoptarlas después de haber agotado todos los procedimientos normales. Por el contrario, tomó esas medidas mucho antes de haber agotado tales procedimientos.

Se han presentado reiteradamente al Parlamento los hechos consumados. Se habla de este decreto violatorio de la Constitución que modifica la Ley de Alquileres y se agrega compasivamente: "Pero, claro, vamos a ser respetuosos. Comprendemos que el Parlamento tiene que modificar la ley". Y yo pregunto: ¿qué tipo de respeto es ese a la competencia legislativa? Porque el Poder Ejecutivo, que tiene once Ministros y una mayoría in-

tegrada por unas cuantas decenas de diputados, y que sabe donde funciona el Parlamento, y supongo que lee los diarios y conoce que hace mucho tiempo se aprobó una Ley de Alquileres, ¿cuándo llegó al seno del Parlamento a proponer modificaciones a esa ley?

¿Cuándo se acercó a un legislador de la mayoría o de la minoría para testimoniarle su preocupación a través de siquiera un proyecto con un solo artículo sobre este tema?

Entonces, ¿cómo me van a decir ahora que el Poder Ejecutivo es respetuoso de la competencia legislativa, porque —¡claro!— si el Parlamento modifica ahora la Ley de Alquileres y se ajusta un poco a los lineamientos del Poder Ejecutivo, este la va a cumplir?

Y, ¿no pasó lo mismo en el problema de la enseñanza? ¿Dónde están los Mensajes de destitución? ¿Dónde está la iniciativa del Podér Ejecutivo contenida en una ley sobre integración de Enseñanza Secundaria o de la Universidad del Trabajo? ¿Cuánto hace que está pendiente de solución el problema de la enseñanza en el país? ¿Y ahora, de golpe y porrazo, el Poder Ejecutivo, por la vía del decreto, modifica la Ley de Alquileres, va a la intervención de Enseñanza Secundaria, y luego se dirige a decirnos que es respetuoso de la competencia legislativa?

Y podríamos enumerar un millón de antecedentes. Lo que digo es que el único camino que no transita el Poder Ejecutivo es el normal de las relaciones entre los Poderes, y que siempre al Poder Legislativo se le coloca frente a hechos consumados por la vía administrativa, de lo cual estos dos episodios —a los que podría agregar, repito, unos cuantos más— son de por sí bastante ilustrativos de lo que sostengo.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora, y de acuerdo con la resolución votada, la Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio hasta quince minutos después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Es la hora 18 y 30.)

9

—Continúa la sesión.

(Son las 20 y 35.)

—Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social me había pedido una interrupción. Si aún tiene actualidad, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Ante la referencia del señor legislador Torrado en el sentido de que nuestro Ministerio estaba estudiando algunas soluciones para el problema de los alquileres y desalojos, deseo aclarar, primero, que no es un propósito personal mío, y que ya está en el decreto, cuando en su artículo 5º dice que regirá hasta que se dicten normas al respecto. Y en segundo término, destaco que sí, que estamos buscando soluciones definitivas a los problemas que han creado estas dificultades y también estamos a disposición de los señores legisladores para cambiar ideas en ese sentido.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me había solicitado antes una interrupción el señor diputado Santoro, y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Antes del intermedio, cuando el señor Ministro del Interior comenzaba su exposición que, por otra parte dijo, que iba a ser muy extensa, y entraba en la primera parte, en la que iba a tratar la juridicidad de las Medidas Prontas de Seguridad —cosa que estamos esperando con avidez porque deseamos conocer sus fundamentos— el señor diputado Fá Robaina desarrolló una posición política asegurando que este tipo de medidas son excepcionales para el Poder Ejecutivo, el que de ninguna manera tiene vocación para mantenerlas con permanencia ni más allá de los hechos que a su criterio las hagan necesarias. Creemos que de ningún modo pueden admitirse en Sala tales aseveraciones, pues un conjunto de hechos nos muestran otra verdad.

Lo evidente es que este Poder Ejecutivo parece que sólo conoce la adopción de Medidas Prontas de Seguridad como forma de ejercer su gobierno, ya que ellas fueron aplicadas —aunque por un lapso breve— en 1967, y luego, a partir de 1968, con la excepción de algún cambio muy circunstancial, no ha sabido actuar si no es adoptando Medidas Prontas de Seguridad. En un comienzo se trató de medidas simplemente para mantener el orden interno; pero luego se llegó a la espectacularidad de las Medidas de Seguridad de carácter económico con la congelación de precios —supuesta congelación de precios— y la de salarios. La instancia fue salvada luego por la Ley que creó la Coprin —a la que nos referiremos en forma breve oportunamente—, pero después se llegó a las situaciones que todos conocemos: se aplican las Medidas Prontas de Seguridad en materia de alquileres y desalojos y para intervenir en una materia tan controvertida desde hace tantos años, como es la Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo. Esto nos evidencia un criterio firme del Poder Ejecutivo, que da la impresión de no poder gobernar sin Medidas Prontas de Seguridad, por más que el señor diputado Fá Robaina nos diga lo contrario.

Lo que en verdad ocurre con este Poder Ejecutivo es que adolece de un problema desde su raíz: no tiene mayorías parlamentarias. Lo indican las intervenciones en los entes autónomos, en la Universidad del Trabajo y en Secundaria. Y podemos afirmar sin temor a equívocos que el Poder Ejecutivo ha perdido el valimento que da la mayoría parlamentaria, que está en la absoluta soledad, que la victoria electoral no le alcanza para cumplir sus funciones de gobierno porque carece del apoyo parlamentario fundamental. Y en lugar de hacer jugar los elementos conducentes a obtener esas mayorías y ese apoyo, entra en el juego peligroso de la aplicación permanente de las Medidas Prontas de Seguridad, que creíamos ya no se podía admitir en nuestro Uruguay. En efecto, si miramos rápidamente nuestra historia política veremos que ha sido una lucha permanente para que el Ejecutivo fuera uno de los poderes del Estado y no el único; en cambio, lo que este Poder Ejecutivo busca es tener para sí la plenitud de facultades, ser un poder superior a los otros del Estado, que la pluralidad de poderes no cuente. Esto es lo que surge, fundamentalmente, de estas actitudes del Poder Ejecutivo.

De ninguna manera podemos admitir, y la oportunidad de decirlo fue cuando la interrupción del señor diputado Fá Robaina, que el Poder Ejecutivo sea superior a los otros. Ese concepto del Superior Gobierno que existía, por suerte, en años ya muy alejados de nuestra historia, no puede ser restablecido: el Ejecutivo es uno de los Poderes del Estado y no es distinto a los otros. Sin embargo, al aplicar de modo permanente e indiscriminado las Medidas de Seguridad, este Poder Ejecutivo nos da la tónica de

que considera que lo es, y mediante este recurso constitucional de las Medidas de Seguridad cada vez se apodera más de facultades que no tiene, de potestades que nadie le ha atribuido.

Repito que el gran problema de este Poder Ejecutivo es que carece de respaldo parlamentario y, por tal razón, del apoyo de la soberanía popular, esencial para que un gobierno se desarrolle con efectividad y sin problemas. El señor Ministro del Interior explicará con toda la extensión posible la tesis del Poder Ejecutivo a este respecto.

Creemos que va a ser lo esencial lo que el señor Ministro del Interior va a poder explicar ante la Comisión Permanente con respecto a las atribuciones que, desde el punto de vista político, tiene el Poder Ejecutivo para hacer lo que está haciendo.

Más allá de los juegos de las interpretaciones de los textos constitucionales, más allá de las técnicas más o menos jurídicas que pueda utilizar, más allá de las citas de personas que en el pasado hayan tenido la posibilidad de expedirse con relación a este tema, nosotros creemos que, con avidez, debemos escuchar las tesis del Poder Ejecutivo para la adopción de esas Medidas de Seguridad y para el mantenimiento de las mismas.

Se nos ocurre que la posición del Poder Ejecutivo carece de volumen, de amplitud y de vuelo. En alguna oportunidad vimos cómo en este país otros gobiernos desarrollaron también sus tesis respecto a la necesidad de escuchar y contemplar —se dijo— a la soberanía popular, que no estaba representada en las instituciones de aquel momento. El año 1933 lo indica en ese sentido. En esa oportunidad se desarrolló una tesis de que ya las instituciones del momento, creadas por la Constitución vigente, no eran las que realmente representaban la soberanía popular, y por tal razón se actuó como se actuó en aquellas circunstancias.

Consideramos que ahora estamos frente a una posición mucho más endeble, mucho más pobre, mucho más difícil de sostener para el Poder Ejecutivo; que estamos frente a una situación sin sustancia, sin ese elemento esencial para el sostenimiento de una tesis de carácter político.

El Poder Ejecutivo dice que puede adoptar Medidas Prontas de Seguridad y a través de ellas llegar a todos los ámbitos de la vida del país, sin que nada lo pueda detener.

En una sesión anterior —ha sido calificada de infantil la pregunta, pero creemos que a pesar de ello es pertinente— preguntamos al señor Ministro del Interior: ¿podrá también el Poder Ejecutivo, mediante Medidas Prontas de Seguridad, ir a la suspensión de las elecciones, a la prórroga de los mandatos y a la suspensión de los mismos? El señor Ministro no nos contestó. Creemos que en el silencio está la contestación afirmativa a nuestra infantil pregunta con respecto a las posibilidades del Poder Ejecutivo en la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Consideramos, por tanto, que esta postura en que está el Poder Ejecutivo es de las más difíciles, es de las más particulares que se han vivido en el país, porque dice: tengo poder y con el poder puedo hacer todo esto. ¿Y el Parlamento? ¿Y la población? ¿Y la soberanía popular? No le interesan para nada al Poder Ejecutivo. Se siente seguro de que mediante la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad está bien y está contemplando todos los intereses.

Es en este aspecto que nosotros queríamos centrar de manera precisa nuestra interrupción, para cotejar realidades, para mostrar a este Poder Ejecutivo frente a otros Poderes Ejecutivos, para ver cómo se está operando una involución en nuestro país. Nuestra historia, que ha sido permanentemente la lucha de los hombres y de los partidos para quitar facultades al Poder Ejecutivo, ahora es al revés: se está en la situación de que el Poder Ejecutivo reclama permanentemente más facultades.

Se ha mencionado a Coprin como uno de los títulos de este Poder Ejecutivo, por la circunstancia de que logró poner en la ley lo que había adoptado como Medidas Prontas de Seguridad en materia económica. ¿Y qué es Coprin? Sí: fue una solución legal; pero, más que una Ley, fue una entrega de atribuciones a un Poder Ejecutivo que, de acuerdo con esta Constitución, en materia económica y de precios tiene atribuciones que jamás ningún Poder Ejecutivo tuviera en el país. Y a pesar del artículo 133 de la Constitución, que daba al Poder Ejecutivo enormes atribuciones, mediante Coprin el Poder Ejecutivo tomó para sí aún mayores atribuciones en materia económica. La prueba de ello la estamos teniendo en todos los sectores del trabajo nacional, que en este momento ven segadas todas sus aspiraciones, se ven descapitalizados, ven perder años de trabajo por esa tozudez del Poder Ejecutivo, por esa manifestación de prepotencia, de congelamiento, de decir que no permanentemente, como creyendo que decir que no denota una posición de inteligencia, de capacidad y también de un real ejercicio del poder, cuando el decir que no, en las actuales circunstancias y en lo relativo al trabajo nacional —y hablamos de los productores del país en todos los órdenes—, implica ir perdiendo capacidad e ir llevando al Uruguay a una situación tremendamente difícil. Porque cuando a un productor se le dice que no para pagarle precios por debajo de los justos, para descapitalizarlo, para hacerle perder su capacidad de trabajo y sus bienes, es un hombre que pasa a la condición de desocupado o de un proletario, pero nunca más podrá volver a su condición de productor.

Entonces, nosotros decimos que la solución legal de Coprin no tiene el valimento que se le da, porque ella no significa otra cosa que dar más facultades al Poder Ejecutivo.

Creemos, pues —y ya terminamos nuestra interrupción—, que lo que está ocurriendo a este Poder Ejecutivo es que se encuentra enfrentado a la tremenda situación que otros Poderes Ejecutivos han enfrentado: a la vacancia del poder. No alcanza con ejercitarlo mediante la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad cuando ese poder no tiene en su aplicación el eco necesario, no tiene el apoyo de la soberanía popular, no tiene el asentimiento del Parlamento, no tiene el respaldo esencial que debe tener todo gobierno que en un sistema democrático se precie de ser tal.

Queríamos hacer estas precisiones porque creemos que son fundamentales. Vamos a escuchar la exposición del señor Ministro; vamos a asistir al desarrollo de su tesis, pero nos veríamos enormemente defraudados si el señor Ministro del Interior la expusiera simplemente en los lineamientos generales en que la ha anunciado en la sesión anterior, es decir, en el aspecto de que el Poder Ejecutivo, mediante la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad puede realizar todo lo que se le ocurra, siempre que considere que eso es necesario para la ejecutividad de su gobierno. Creemos que el señor Ministro del Interior irá más allá. Si no lo fuera, indudablemente defraudaría no sólo a la Comisión Permanente, sino al país entero, inclusive a los sectores que puedan creer en el actual Poder Ejecutivo, porque un Poder Ejecutivo que no puede dar fundamentos de racionalidad —no decimos de juridicidad sino de racionalidad— a las posiciones que adopta, se queda solo, y ese es el tremendo drama que le va a corresponder vivir a este Poder Ejecutivo si las circunstancias se siguen dando como hasta este momento.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: cuando antes del intermedio el señor diputado Beltrán hizo uso de la palabra, debe haber dejado la sensación en la Sala, de acuerdo con sus afirmaciones, de que el Poder Ejecutivo había presentado un decreto de sustitución y no de destitución de las autoridades de Enseñanza Secundaria y de Utu, que aparecía en el Parla-

mento como un rayo en cielo sereno, sin ninguna clase de antecedentes, y esto no es así.

Yo decía el otro día que había habido una amnesia colectiva respecto a lo que había ocurrido con la venia del señor Rodríguez Zorrilla, y una amnesia parcial ocurre ahora.

Voy a hacer algunas referencias para mostrar que el Poder Ejecutivo trató de mover distintos resortes, colaboró intensamente con el Parlamento y además envió proyectos de ley tendientes a resolver los problemas de la Enseñanza, que eran acuciantes y que cada día se hacían más agudos. Voy a hacer una pequeña reseña de las distintas cosas que ocurrieron relacionadas con este tema desde que tengo a mi cargo la Cartera y que también fueron planteadas de distinta manera a nivel del Parlamento.

Empecemos por la modificación del sistema de las elecciones universitarias.

Este proyecto fue enviado por el Consejo de Ministros, con carácter de urgente, el 1º de octubre de 1968. No voy a hacer la crónica de las vicisitudes que tuvo el proyecto, pero lo evidente es que cuando llegó al Senado se le sacó el carácter de urgencia. En distintas conversaciones quedaron en que lo iban a tratar en Comisión, tal vez que con intervención del Poder Ejecutivo, y hasta el momento actual no tenemos noticias al respecto.

Acerca de la venia de Rodríguez Zorrilla, no voy a ser extenso de nuevo, porque el asunto ya se discutió los otros días. En el mensaje que se envió para tratar de resolver ese problema, insoluble sin la intervención del Parlamento, se sugirió a éste un proyecto de ley por el que se proponía que se llamara a elecciones. Se decía: "El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan: Artículo 1º — Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 9.523, de 11 de diciembre de 1935, el siguiente párrafo final: "Si vencido el plazo de ocho días a que hace referencia el párrafo anterior, el Consejo no hubiera propuesto válidamente ningún candidato, se procederá a integrar nuevamente dicho Cuerpo de acuerdo a los mecanismos previstos por la presente ley". A tales efectos, vencido el plazo de ocho días, dentro de los diez días subsiguientes, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria procederá a: a) Requerir del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la designación de los Consejeros respectivos y de sus suplentes. Esta deberá hacerse dentro de los veinte días subsiguiente. b) Convocar al profesorado de Enseñanza Secundaria a la elección de tres Consejeros y tres suplentes. Esta deberá hacerse dentro de los cincuenta días subsiguientes. Los nuevos miembros del Consejo tomarán posesión de sus cargos a los diez días de efectuada la proclamación por la Corte Electoral de los Consejeros electos por los profesores. Artículo 2º. (Transitorio). — El plazo de diez días fijado al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para cumplir con los requisitos tendientes a la integración del nuevo Consejo, se contará en la actual situación, a partir de la fecha de vigencia de esta ley".

Y esto ingresó al Parlamento, como afirmaba los otros días, el 27 de julio de 1969.

Pero además, el señor legislador se refiere al artículo 193 de la Constitución, que yo también expliqué por qué no podía ser aplicado a la destitución o sustitución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Y en esto estoy acompañado por el propio diario del señor diputado, ya que con fecha domingo 22 de febrero de 1970 se sostiene la misma tesis que sostuve yo el otro día aquí en Sala, y pregunta en un suelto ¿qué Consejo? Porque no es un Consejo integrado regularmente, como lo dijo el Parlamento, como lo apoya el Poder Ejecutivo y como se planteó en el mensaje correspondiente, para ver si se podía solucionar el problema en cooperación con el Poder Legislativo.

Posteriormente, en julio de 1969, se envió al Parlamento el proyecto de coordinación de la enseñanza, de acuerdo con el artículo 202 de la Constitución.

En la página 4 del repartido correspondiente, figura el artículo 13, que dice: "Para la obtención de los fines establecidos en el Art. 2º, el Consejo Superior de Enseñanza e Investigación Científica tiene las siguientes atribuciones: a) Proyectar las líneas generales de la política educacional y de la investigación, disponiendo a tal efecto la realización de los estudios necesarios por su Departamento de Planificación y Estadística. b) Comunicar a los Organismos de enseñanza, para su aplicación, las líneas de la política educacional y de investigación acordadas c) Tomar todas las disposiciones que se consideren oportunas a fin de lograr la efectiva coordinación de la enseñanza. d) Establecer los procedimientos necesarios para lograr la adecuada coordinación de los organismos docentes entre sí y con los culturales y de investigación".

Y especialmente deseo señalar lo que dicen los incisos e) y f). Dice el inciso e): "Proponer al Poder Ejecutivo proyectos de nuevas leyes o de modificaciones de las vigentes que permitan la actualización permanente de las reformas que requiera la enseñanza, a fin de mantener el proceso educacional adecuado a los cambios culturales, científicos y tecnológicos".

Consideramos que el problema de la enseñanza no puede ser congelado en una estructura legal votada en un momento determinado, sino que necesita un órgano con funciones decisorias que vaya proponiendo todas las modificaciones que surjan de la evolución de la reforma de la enseñanza, y que sea necesario aplicar.

Y el inciso f) dice: "Proponer al Poder Ejecutivo los proyectos de leyes que establezcan las reglas fundamentales de los Estatutos de los funcionarios docentes y administrativos de los organismos de enseñanza e investigación, según lo preceptuado en el Art. 204, inciso 2º de la Constitución. g) Dictar los estatutos generales que regulen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los que serán comunicados a los respectivos organismos para su aplicación. h) Proyectar, de acuerdo con las autoridades de los organismos de enseñanza, los presupuestos para la educación; y proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones a los proyectos de presupuestos de la Enseñanza Superior, a efectos de lograr la mejor distribución de los recursos que se asignen"... etcétera, etcétera.

En este proyecto se ve que el Poder Ejecutivo tenía especial cuidado de respetar el precepto constitucional de que la enseñanza estuviera regida por un Ente Autónomo, y proponía uno que llenara el claro que se necesita colmar en este momento, que es el de la coordinación de la enseñanza, poniendo todo en manos de un Consejo, que, repito, sería autónomo, y el encargado de proponer los estudios necesarios para que el Poder Ejecutivo los elevara al Parlamento, como base de discusión para las leyes.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo colaboró intensamente en la investigación que se realizó con motivo de los agravios a los símbolos nacionales. Concurrimos, con el señor Ministro del Interior, a distintas sesiones de la Comisión Investigadora, poniendo a su disposición todo el material existente. Y dicha Comisión produjo el siguiente informe, en mayoría: "Proyecto de Resolución. — Artículo 1º — Remítanse estos antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos penales que correspondan. Artículo 2º — Comuníquese esta resolución al Poder Ejecutivo, con envío de estos antecedentes, a los efectos que hubiere lugar. Artículo 3º — Remítanse las denuncias recibidas por esta Comisión, relacionadas con otros episodios, a los organismos docentes correspondientes, como asimismo al Ministerio de Cultura para la adopción de las medidas pertinentes".

El Ministerio de Cultura puso a disposición de la Comisión una profusa documentación —parte de la cual tengo aquí—, y además la Comisión recogió otra profusa documentación que al Poder Ejecutivo le interesa enormemente tener en sus manos; y que indudablemente hubiera servido para poder tomar una posición definitiva en el problema.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo concurrió a todas las sesiones de la Comisión Investigadora de la Utu realizadas el año pasado —y aquí hay un miembro de dicha

Comisión Investigadora, sentado en la Presidencia, que me puede desmentir si esto no fuera cierto— y colaboró con ella.

En julio de 1969, según documentación que tengo aquí y la difusión que del hecho hizo la prensa, el Poder Ejecutivo manifestó que como no tenía acceso a la documentación de ese Instituto de enseñanza, porque éste se lo negaba, iba a colaborar intensamente con el Poder Legislativo para procurarse la documentación necesaria para promover la destitución de ese Consejo, y que la primera documentación que había llegado hasta ese momento a la Comisión Investigadora ya demostraba que había causas suficientes para proponer la venia de destitución; pero que lo iba a hacer una vez que la Comisión Investigadora del Senado se pronunciara.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo acompañó la tesis que sustentaron algunos de los señores senadores que integraban la Comisión Investigadora, particularmente la del señor senador Hierro Gambardella, que es absolutamente coincidente con la del Poder Ejecutivo.

También está la tesis sustentada por el señor senador Cigliuti, y compartida por unanimidad por los demás senadores, desde que en los informes de la mayoría y de la minoría se dice que es necesario reformar la estructura legal de la Universidad del Trabajo, porque si no, si se propone pura y exclusivamente la venia de destitución de los once miembros para integrar un nuevo Consejo con once miembros, no se conseguiría la reforma fundamental de la enseñanza a ese nivel, que es lo que más interesa en este momento en el país.

Voy a leer el final del informe del señor senador Hierro Gambardella, y le pido disculpas por no haberlo citado en el decreto, porque cité la Investigadora de Utu pero no particularmente esto que voy a leer, que tiene enorme y trascendente importancia, sobre todo porque sabemos que esta parte del informe es compartida por los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un pedido de disculpas póstumo. De modo que no lo acepto, porque el señor Ministro invocó para hacer la intervención las razones dadas por la Comisión en mayoría y olvidó las de la Comisión en minoría.

No es un reproche, sino simplemente una salvedad que hago en este momento y que me parece oportuna.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Por eso me adelantaba a denunciarlo, porque me siento culpable de no haberlo citado. Pero no era fácil la relación de todo lo que estábamos haciendo.

Dice así: "Finalmente, y tras algunas consideraciones sobre expresiones del señor Director, que a nuestro juicio obedecen a un clima enrarecido y virulento, pero que naturalmente no compartimos, los señores senadores Durán Rubio y Guadalupe hacen una extraña suma de la cifra que representan todos los cargos que exponen. Nos parece que un hondo paralogismo circula en esta incomprensible suma de factores distintos e incomparables, carentes de unidad conceptual y que sólo un urgido afán de síntesis puede haber aconsejado. Nos inclinamos a creer que los señores senadores han usado el procedimiento al solo efecto de pretender resumir un conjunto de factores que no se pueden unir por ninguna razón de coherencia lógica, con una intención gráfica, ilustrativa de su esfuerzo, pero sin un sentido acusador. Nos sentiríamos con la seguridad de haber cumplido con nuestro deber de legisladores y habríamos colmado la expectativa pública que existe a este respecto, si pusiéramos punto final a nuestro trabajo con las consideraciones anteriores. Si bien no estamos dispuestos a simplificar este problema nacional, señalando con criterio elemental como causa de toda esta problemática la presencia posible de culpables, porque eso no sería correcto, y menos aún que se pretendiera encontrar soluciones a través de sanciones, a tomar o a aconsejar, sentimos necesidad de reclamar al Senado que su preocupación se centre en los verdaderos y reales problemas que tiene este servicio fundamental de la enseñanza pública y procure corregirlos a través de un conjunto de disposiciones legislativas. Estaríamos tentados a señalar la posibilidad de realizar un gran esfuerzo y proyectar, dentro del cuerpo de una sola ley todas las soluciones que consideramos deben procurarse. Pero al respecto nos asaltan dos o tres preocupaciones que consideramos de cierta importancia. Consideramos que las posibilidades de acierto en la redacción de la ley siempre estarán más próximas en un texto breve y concreto que en uno más ambicioso y genérico. Algunos de los temas que habrá de tratar exigen consultas, maduración, información, que suponen un tiempo que dilataría otras soluciones más inmediatas. Por eso nos inclinamos a considerar que quizá sería más conveniente trazarse un plan de trabajo que comprendiera los siguientes temas que podrán ser albergados en sucesivas leyes: 1º) Modificación de la Ley Orgánica de la Universidad del Trabajo en cuanto a su integración actual. Eliminación de los representantes de las actividades particulares. Fijación de sueldos para todos los Consejeros. Oficialización de la Asamblea de Docentes. 2º) Ley de la obligatoriedad del aprendizaje, estableciendo la obligación de la industria nacional de cofinanciar la formación de los obreros y técnicos preparados por la Universidad del Trabajo. 3º) Ley de crédito para el artesanado y la pequeña industria. 4º) Transformación de la Universidad del Trabajo en la Universidad Tecnológica. Y 5º) Sustitución de la división de las enseñanzas media, liceal, agraria, industrial, por la coordinación de las enseñanzas medias. Montevideo, 20 de noviembre de 1969".

No leo el informe de la mayoría, porque ya está resumido en el proyecto del decreto.

Y sólo me resta decir para terminar, lo que ocurrió con la venia de destitución de las autoridades del Consejo Central Universitario, cuyo proceso y mecanismo fue tan lento, que cuando se llegó a concretar alguna parte del procedimiento, no todo, ya las autoridades de la Universidad habían sido cambiadas en parte, de modo que todo quedaba nulo porque el Consejo para el que íbamos a pedir la destitución no era el mismo que había promovido el suceso.

No quiero dejar pasar esta oportunidad sin señalar, defendiendo al Poder Ejecutivo, que este se había movido en estos puntos que he documentado.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — La verdad es que no deseaba sustraer más tiempo al señor Ministro del Interior, pero la directa alusión del señor Ministro de Educación y Cultura, me obliga a hacer algunas puntualizaciones, que van a ser lo más breves posible, a pesar de haber sido tan extensa la interrupción y el tema tan complicado, porque sobre la enseñanza espero hablar también en el curso de este debate.

En primer lugar debo decir que toda la obra del Partido Nacional en materia de enseñanza, que desde el punto de vista histórico tiene tal proyección que sin lugar a dudas será recogida por el historiador más desprolijo, fue destruida por este gobierno. Voló la Comisión Coordinadora; el diagnóstico de la enseñanza, que era un mecanismo de orden permanente —no vale un diagnóstico para una vez, sino que deben actualizarse todos los años los datos— también voló. Volaron todos los puentes tendidos: la Cide voló; la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas, vegetó; la Comisión Coordinadora, desapareció.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Está funcionando.

SEÑOR BELTRAN. — Tarde, ahora. Ya hablaremos sobre todo este proceso.

En segundo lugar, el señor Ministro ha procurado, de acuerdo con la tesitura gubernamental, descargar sobre el Parlamento la culpa de sus omisiones. Dice que mandó las iniciativas al Parlamento, que el Parlamento no actúa, que es omiso; cuando actúa el Poder Ejecutivo le parece mal y le enmienda la plana: siempre el Parlamento en el centro, a veces claro a veces implícito, de las inventivas del gobierno.

Recuerdo que en materia de enseñanza se hizo el proyecto de ley sobre elecciones universitarias con trámite de urgencia, que se aprobó en la Cámara de Diputados en la Comisión que entonces yo presidía, y pasó al Senado. ¿Quién levantó el trámite de urgencia? ¿Quién enterró la iniciativa? El propio sector del señor Ministro.

Entonces no es cosa de que aparezca el Poder Ejecutivo reprochando al Parlamento cuando a las propias iniciativas que el Poder Ejecutivo considera vitales, los legisladores más allegados al gobierno las dejan morir. Porque si tan fundamentales son, cuando los legisladores del Partido de Gobierno no las aprueban, los Ministros se van.

En tercer lugar, el señor Ministro recuerda que en materia de coordinación de la enseñanza presentó un proyecto en julio de 1969. Yo tengo mejor memoria que el señor Ministro, y recuerdo que antes había presentado otro y lo debió retirar. Era una iniciativa sobre coordinación de la enseñanza, tan pálida, que el señor Ministro se había convertido prácticamente en el mensajero de lo que había redactado una Comisión Especializada. Después se dio cuenta que aquello no coordinaba nada y lo retiró. Y entonces pasó violentamente de una coordinación laxa a un régimen en cierto sentido de autocracia, como es la iniciativa inicial del Cosupen.

Por lo tanto, haciendo verdaderamente la historia, y colocando a cada uno en su responsabilidad, digamos que el Parlamento no entró a estudiar la coordinación de la enseñanza entre otras cosas porque en tres años las posiciones del Poder Ejecutivo fueron prácticamente contrarias y porque presentado un proyecto, el propio gobierno pidió el retiro del mismo.

Y ya que son tan prolijos para anotar nuestros errores, ya que tienen esa memoria microscópica para descubrir las deficiencias de este Parlamento, que no tiene órganos técnicos, en donde cada diputado tiene que hacer un proyecto de ley y estudiarlo solo, sin asesores junto a él, ¿qué diré yo del Poder Ejecutivo —con todo el engranaje de asesores, de técnicos, de grandes lineamientos políticos, con conocimiento directo de los datos—, que en un problema fundamental revela tan profunda desorientación como esta que estamos detallando ahora? Pero, además, ¿qué iniciativas presentó en materia de enseñanza media? ¿No fue el Parlamento el que investigó la Universidad del Trabajo? ¿No salieron del Senado las críticas duras a Enseñanza Secundaria? ¿No ha habido cientos de debates aquí, denunciando el fracaso de Enseñanza Secundaria, su politización, su falta de objetivos, su ceguera, su mal manejo de los recursos?

Léanse las actas del Senado, e inclusive las de la Cámara, y se encontrarán con muchas decenas de páginas llenas de intervenciones de legisladores, generalmente del Partido Nacional, denunciando la profunda crisis de la enseñanza.

¿Qué iniciativas llegaron a lo largo de tres años sobre enseñanza media? ¿Qué proyectos de ley tienen a consideración las Cámaras, con respecto a la enseñanza media? ¿Qué Ministro vino al Parlamento a empujarlos? ¿Quién no sabe que los proyectos de ley, en medio del fárrago de iniciativas y de problemas que tiene un legislador, si no hay un Ministro que esté empujándolos, pueden quedar muriéndose entre los cientos de solicitaciones que tiene cada uno de nosotros y la propia Cámara? ¿Cuándo ha venido un Ministro aquí para empujar uno de esos proyectos de enseñanza que se consideran vitales? Y en materia de destitución, ¿qué se esperaba para enviar la destitución de los Consejeros de la Universidad del Trabajo, si por cosas menos comprobadas se pidió la remoción de las autoridades universitarias? ¿Es que había alguna duda, frente a la propia presencia del señor Ministro en la Comisión, de que había que pedir la destitución de los Consejeros de la Universidad del Trabajo? Y en cuanto a Enseñanza Secundaria, ¿no eran los mismos elementos que había brindado el Senado los que habilitaban al Poder Ejecutivo para pedir la destitución, con el agregado de los que ahora brindará el señor Ministro? No me alcanza con que se diga que es un Consejo desintegrado, porque funciona, porque toma resoluciones; y por más que sean funcionarios de hecho, hay que destituirlos. No hay otro camino que la destitución, porque si son tan de hecho, ¿por qué se les paga? Porque lo que tenemos que aclarar es cuánto le está costando al país este juego de intervenciones, en el que ya existen decenas y decenas de Directores con vacaciones pagas, pues se está pagando a los que están y a los que se fueron. ¿Por qué si se dice que el Consejo de Enseñanza Secundaria está desintegrado, se paga al Director General y a los miembros de ese Consejo? ¿Y porqué se les sigue pagando a los Consejeros de la Universidad del Trabajo? Entonces, voy a poner las cosas en su lugar y a decir que en este problema de la enseñanza quien colocó en primer término el tema sobre el tapete fue el Partido Nacional. Quien lo dejó morir fue el Partido de Gobierno; y, además, quien se mostró solícito e inquieto fue el Parlamento, y quien se mostró omiso fue el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — En materia de iniciativas del Ministerio de Educación y Cultura, creo que ya han sido muy explícitos los oradores que me precedieron, pero hay un aspecto que me interesa fundamentalmente, y es el relativo a la legalidad —si es que podemos llamarla así— del decreto por el cual se dispuso la intervención de los organismos de enseñanza.

No seré muy extenso; no deseo repetir conceptos, pero sí, quiero, referirme a una incidencia que tuvo lugar con motivo de la investigación que el Senado realizó en la Universidad del Trabajo. Tengo sobre mi mesa algunas de las actas, donde constan los pensamientos expuestos con respecto a las facultades que le asisten al Poder Ejecutivo para decretar la intervención de los organismos de Enseñanza. Deseo leer un párrafo de una distinguida personalidad que asistió a las deliberaciones y que, entre otras cosas, expresó lo siguiente: "Este es un asunto que nos preocupa fundamentalmente, porque el problema se extiende a otros entes de enseñanza. En la reunión siguiente hice el comentario de que si bien consideraba que lo que se estaba investigando aquí era importante, no dejaba de ser la poda de una rama y que teníamos que atacar el proceso en sus raíces". Y más adelante dice: "Ratifico que el Poder Ejecutivo, en la legislación vigente, está atado de manos para realizar la serie de procedimientos que pueden ser llevados a cabo, y sólo podrá intentarlo gracias a la intervención de este Cuerpo" —se refería al Senado— "que ofrece todas las garantías necesarias. Si el Senado pone en manos del Poder Ejecutivo una serie de irregularidades..." "...éste inmediatamente podrá mover los resortes constitucionales que le permitan disponer la destitución de los Consejeros de la Universidad del Trabajo. Digo esto porque estoy convencido de que el móvil de esta investigación, como ya ha sido expresado es el interés general, nacional, es decir, un interés superior". Y continúa: "El año pasado el Poder Ejecutivo tuvo conocimiento de estas irregularidades" —ruego a los señores legisladores que escuchen este párrafo que leeré sobre el que pondré énfasis—. Dice así: "Pero

el momento que estábamos viviendo de exacerbación de las pasiones hacía pensar que cualquier medida al respecto podría extender esa reacción, con posibles consecuencias más lamentables que las ya deplorables pérdidas de vidas producidas. Por eso, el Poder Ejecutivo no consideraba que fuera el momento más oportuno para atacar otros centros de enseñanza".

Pregunto al señor Ministro de Educación y Cultura si tiene una idea de quién pudo haber dicho palabras tan sensatas como las que acabo de leer. En esta acta consta que las palabras son del señor Ministro. Entonces, si en aquel momento el Poder Ejecutivo tenía conocimiento de las irregularidades, pero si estimaba que el momento era de tanta exacerbación que no hacía posible la aplicación de medidas para no crear males mayores, ¿por qué ahora que la Universidad se había encaminado por la senda de la tranquilidad, que los estudiantes volvían a sus cursos y que se notaba una plausible reacción en el ámbito universitario, se decreta la intervención de los organismos de enseñanza?

Aún más. No leeré otras frases, sino que me concretaré a lo que entiendo más sustancioso. Dice así: "Entiendo que hay que tomar uno de los dos caminos: o el del Consejo Superior de Enseñanza, o la intervención. Es decir que mientras se interviene se podría ir tratando con tranquilidad lo del Consejo Superior".

Vemos aquí que, lamentablemente, aquella posición tan sensata del señor Ministro de Educación y Cultura tomó luego el camino de la intervención, creando todo ese malestar y toda esa posibilidad de litigios que pueden ocurrir en el futuro, si nos atenemos a las conclusiones de distinguidos jurisconsultos que han opinado en la materia.

Pero hay otro aspecto: el referente a la intervención que el Poder Ejecutivo quiso hacer al Consejo Directivo Central de la Universidad. Debemos decir en esto que las iniciativas tramitadas ante el Senado, que era el órgano donde se debía acudir, quedaron truncas. El Senado le dio intervención a los miembros del Consejo Central, a efectos de que hicieran sus descargos; y cuando éstos fueron presentados, como correspondía en un régimen de derecho, fueron remitidos al Poder Ejecutivo. Nunca más volvieron a consideración del Senado.

Una última acotación, señor Presidente. Tengo también en mi mesa un análisis del proceso que se sigue para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Como muy bien lo dijo el señor Ministro, el Consejo se integra con representantes de tres organismos: uno de la Universidad de la República, otro de la Universidad del Trabajo y un tercero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Comprende además tres delegados de los profesores.

Quiero insistir sobre algo que considero que no se maneja en forma ajustada. Se dice que el Consejo de Enseñanza Secundaria estaba desintegrado, y creo que el propio señor Ministro afirmó que era un Consejo ilegítimo, porque funcionaba en forma totalmente irregular, una de las causales que justificaban su intervención. Pero debemos aclarar que, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 203 de la Constitución de la República, el Consejo de Secundaria está perfectamente integrado, porque están representados la Universidad de la República, la Universidad del Trabajo y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y los tres delegados de los profesores. No está totalmente constituido, porque falta el Presidente, es decir, el Director General, encargado de la función rectora de ese organismo.

Aquí llegamos, entonces, a una conclusión que para nosotros constituye uno de los motivos que llevaron a solicitar el levantamiento de esas Medidas de Seguridad: el Senado cumplió con su función. Cuando le fue solicitada la venia, observó la designación del candidato que había sido propuesto por el Consejo integrado de Enseñanza Secundaria. Luego, cuando se devolvieron los antecedentes no se cumplió la segunda instancia. En lugar de remitir la ratificación del Consejo, se envió una iniciativa sobre creación del Consejo de Enseñanza, que podía haber seguido otro camino sin haber interferido con el sistema legal que establece la Constitución para el nombramiento de Director General de Enseñanza Secundaria.

Digo esto, señor Presidente, porque ahora se toma como causal para la intervención, precisamente, una de las omisiones del Poder Ejecutivo, al no remitir al Senado los antecedentes para que este se pronunciara. Hago abstracción de los demás aspectos por cuanto ya he dicho que si el Poder Ejecutivo consideraba que la actuación de los integrantes del Consejo de Enseñanza Secundaria merecía reparos, observaciones o sanciones, la vía legal era recurrir a la intervención del Senado.

Agradezco al señor Ministro que me haya concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la palabra es el señor Ministro del Interior.

Puede proseguir.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le agradezco al señor diputado Torrado la defensa que ha hecho de mis afirmaciones. El ha mostrado que las afirmaciones que hice eran absolutamente ciertas. Y voy a explicar alguna aparente contradicción desde el momento en que las hice hasta ahora.

Usted sabe, señor Presidente, que la verdad no es una cosa dogmática, inmutable a través del tiempo; que la verdad cambia de acuerdo con las situaciones; que la verdad, de acuerdo con los problemas sociales, es una cosa profundamente evolutiva. Mi afirmación, que el señor diputado lee de unas actas, con respecto a Utu, se refiere fundamentalmente a la actuación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en épocas normales y no en un momento de conmoción. Por consiguiente, si queríamos ejercer el procedimiento por la vía normal en momentos de paz y tranquilidad, no había otro recurso que plantear al Parlamento la situación, como se hizo, colaborando con él y esperando que se expidiera. Pero si había un proceso de conmoción, si había alguna razón fundamental que exigiera actuar con premura, si había alguna otra situación que afectaba integralmente a la enseñanza, como aparece a lo largo de todas esas actas, de las que recién dispusimos al final del año, entonces sí era posible que hubiera que ir al procedimiento que toma ahora el Poder Ejecutivo, que es la sustitución a la espera de la destitución que promoverá en el momento oportuno como lo anunciara en la oportunidad que figura en las actas que leyó el diputado Torrado.

Con eso creo que dejo perfectamente claro que el Poder Ejecutivo desde junio del año pasado —y no es un reproche para el Parlamento, porque contrariamente a lo que decía el señor diputado y amigo Beltrán no hay ningún reproche para el Parlamento, sino pura y exclusivamente exposiciones objetivas para mostrar que alguno de los instrumentos que en el momento actual rigen nuestra institucionalidad no están adaptados a la época; que los procedimientos son lentos o engorrosos y que hay distintos obstáculos que impiden llegar a resultados rápidos para corregir situaciones de emergencia como las que se preservan ahora— sigue exactamente la misma tesitura con ánimo de pedir la venia de destitución. Si el Senado envía al Poder Ejecutivo las conclusiones de los informes que se van a tratar en el momento oportuno, éste promoverá de inmediato la destitución de ese Consejo, pero por el momento sólo lo ha sustituído a la espera de lo que resuelva el Senado.

En cuanto a que los señores Consejeros actuales y anteriores van a seguir cobrando, no puedo dar una opinión

definitiva en el momento actual, pero tengo la impresión de que uno solo va a poder seguir cobrando, porque los demás tenían sus dotaciones en la enseñanza y la licencia correspondiente de sus cargos a los que se tendrán que reintegrar. Los viáticos supongo que no podrán cobrarlos si no están en actividad como consejeros.

En cuanto al segundo aspecto a que se refiere el señor diputado, voy a ser muy breve. No volvimos a enviar la venia para la destitución del Consejo Directivo Central de la Universidad, porque, como lo dije recién refiriéndome a las manifestaciones del señor diputado Beltrán y vuelvo a aclararlo ahora, la venia había perdido actualidad. No eran los mismos integrantes del Consejo; era otro Consejo en el momento en que se terminó el proceso.

Y en cuanto al Consejo de Enseñanza Secundaria, ahí discrepamos con el señor diputado Torrado y discrepamos muy bien acompañados: con la opinión de distinguidos senadores, sobre todo encabezada con la del señor senador Echegoyen.

Ese Consejo no estaba integrado por dos razones fundamentales: porque no eran siete, sino seis —el Consejo tiene que estar integrado por siete miembros—, y porque la Constitución dice que los directores de Entes Autónomos no pueden abandonar sus cargos hasta que no vengan quienes los sustituyan. Y, además, porque en la primera elección —la que vició todo el procedimiento— el Consejo estaba integrado por tres suplentes, sin haber citado a los tres titulares, como correspondía. Ese error lo corrigieron en la segunda votación, pero no así en la integración del Consejo.

Creo que con esta aclaración muy sintética dejo defendida en este momento la posición del Poder Ejecutivo. Podríamos extendernos en ello en alguna otra oportunidad, pero no queremos quitarle más tiempo a nuestro colega.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Bueno, señor legislador. Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Gil.

SEÑOR GIL. — No se alarme, señor Ministro; mi interrupción va a ser muy breve.

Esta sesión está totalmente desvirtuada. Esto no es lo que espera la opinión pública del debate de la Comisión Permanente. El señor Ministro del Interior, que vino acompañado de todo el gabinete, anunció hace cuatro horas y media que iba a hacer una larga exposición explicando la política general del gobierno. Y, precisamente, ese es el tema de la Comisión Permanente. Me parece que al desviarnos a capítulos parciales, por importantes que sean, no se hace otra cosa que deformar el procedimiento. Con el mismo derecho con que ahora se introdujo un "intermezzo" sobre la cultura o los organismos de enseñanza, yo podría tener ahora una discusión con el señor Ministro Sapelli sobre la Ley de Arrendamientos o sobre el decreto que suprime los lanzamientos y congela la situación de los inquilinos. Reglamentariamente, nadie me lo podría prohibir. Pero en realidad algo me lo prohibe: el sentido común, el buen orden del trabajo parlamentario.

Creo que nos dejamos llevar en exceso por la inclinación a diversificar los temas, privando al debate una columna vertebral indispensable, que es la defensa política del gobierno. Entiendo que todos debiéramos tener —y no soy muy optimista cuando hago esta observación— un poco de mesura y dejar que el Ministro hable, que desarrolle la larga exposición que anunció, esperando que no sea demasiado larga, eso queda confiado a su prudencia. Pero, repito, que el saldo de esta reunión es totalmente insatisfactorio.

En la sesión anterior discutimos dos horas y media sobre si la Comisión Permanente es o no competente en materia de Medidas Prontas de Seguridad. Perdimos, a mi juicio, un tiempo precioso, y ahora revivimos, por otros motivos, un episodio similar. La opinión pública dice por ahí que la Comisión Permanente le saca el cuerpo al asunto de las Medidas Prontas de Seguridad; que la Comisión Permanente no tiene deseos de votar. Y yo digo que la opinión pública tiene bastante razón, porque el árbol se juzga por sus frutos; y en la medida en que un órgano no realiza, no cumple las instancias que culminan en una votación, evidentemente está revelando que no tiene deseos de votar. Sé que no es la intención de los legisladores que estamos dispuestos a levantar las medidas, ni tampoco juzgo a los contrarios; —no entro a esa clase de apreciaciones—; pero digo que los resultados son esos, que estamos defraudando a la opinión pública y que debemos esforzarnos para que este debate se restablezca dentro de los términos que he enunciado.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece al señor legislador el discurso que ha hecho en su nombre.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Que el señor legislador Gil haga acusaciones a sus colegas...

SEÑOR GIL. — No son acusaciones, señor legislador; son comprobaciones.

SEÑOR CAPUTI. — La comprobación que yo he hecho es la siguiente: que con el mismo derecho que el señor legislador Gil dice que perdimos el tiempo dos horas y media, digo que lo ganamos, que no está solucionado el problema, que podrán ganar por seis votos a cinco en la interpretación que reclamamos, que es la misma que quiso imponer el Partido Nacional en 1965.

(Interrupción del señor legislador Gil.)

—Pero, además, eso de sacar el cuerpo a las medidas, el que se lo saca no es la Comisión Permanente sino la Asamblea General, que hoy no pudo lograr quórum y no lo tendrá, seguramente. Allí es donde está la representatividad del cuadro político del país. Sin embargo allí no estuvieron los sesenta y seis legisladores que quisieran levantar las medidas.

(Interrupción del señor legislador Gil. — Campana de orden.)

—Es allí; no en este Cuerpo, que está limitado, que tiene limitaciones expresas en la Constitución y no puede levantar las medidas. La mayoría accidental que se opera en esta Comisión, no se ha repetido en la Asamblea General que es la única autorizada constitucionalmente para levantar Medidas de Seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que se atengan al tema en debate. Entiende que el discurso del señor legislador Gil ha sido sumamente razonable y ha expresado, en buena medida, la propia opinión de la Mesa que no ha querido usar compulsivamente sus facultades porque respeta mucho la libertad de cada uno de los parlamentarios aquí sentados. Pero ante el reclamo del señor legislador Gil, que en buena parte significa la opinión de un grupo numeroso de legisladores, tiene la palabra el señor Ministro del Interior y se ruega a los señores legisladores interrumpir con la mayor cautela posible.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Estoy en el mismo plano del señor legislador Gil. El señor senador sabe muy bien que estamos aquí dispuestos a dar una satisfacción a la ciudadanía; pero dentro de ese tirón de orejas que nos ha dirigido, hay cierta injusticia, porque este problema de la intervención de la enseñanza es una de las Medidas Prontas de Seguridad que estamos pugnando por levantar, así como el problema de los arrendamientos, el de la situación económica de los organismos intervenidos y todos los decretos que limitan las libertades públicas, deben ser objeto de discusión. No estamos fuera del tema, señor legislador. Yo, por lo menos, entiendo que, haciendo algunas referencias a la intervención y a lo que no considero fuera del ámbito legal, estoy dentro del tema en estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Yo intervine, en primer lugar, porque el señor Ministro de Cultura me aludió. En segundo término, el problema de la enseñanza integra el nudo de los problemas que estamos discutiendo. En tercer lugar, no creo que la presión de la opinión pública nos obligue, a un Parlamento que sólo le va quedando la palabra, a no usarla.

Me temo, desgraciadamente, que estamos escribiendo la historia de mi país tal vez por algunos años, y no me resulta absolutamente congruente juzgar entonces nuestra actuación y nuestra intervención por minutos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Voy a ser breve, como acostumbro a serlo en todas mis intervenciones.

Si no contestáramos las palabras del señor senador Gil parecería —porque él hizo alusión a la sesión anterior de este Cuerpo y al tiempo que hicimos perder por una interpretación de las facultades de la Comisión Permanente— que el tiempo que se ha perdido hoy, según él, pueda ser atribuido a los miembros del Parlamento que queremos acompañar al Poder Ejecutivo en el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y no es así.

Es decir, que este tiro tiene otro blanco y no el nuestro, porque quienes han pedido primero una interpretación con respecto a la presidencia y vicepresidencia en caso de acefalía, fue el señor legislador Tourné, con lo cual se entretuvo la Comisión Permanente no menos de treinta minutos. Después, casi todas las intervenciones o interrupciones que se han hecho a la exposición del señor Ministro del Interior, han sido formuladas por los señores legisladores Torrado, Santoro y Beltrán. De manera que mal puede inculpársenos o englobarnos en una crítica a la demora para que el señor Ministro no pueda hablar, cuando son los mismos señores miembros que quieren levantar rápidamente las Medidas Prontas de Seguridad quienes hacen las interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Antes de retomar el curso de la exposición que estaba desarrollando, quiero refirirme a algunas manifestaciones formuladas por el señor diputado Santoro en la sesión anterior. Si no oí mal dijo que la pregunta que había realizado, respecto a si el Ministro entendía que por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad podrían suspenderse las elecciones, había sido calificada de infantil.

No he dicho tal cosa; el señor diputado sabe el respeto que me merece como ciudadano, como parlamentario y la ilustración que naturalmente le concedo, así como lo hacen los demás integrantes del Parlamento. Siempre lo reconocí así cuando compartíamos la misma labor en la Cámara de Representantes; el hecho de que ahora esté aquí con esta investidura no significa que haya cambiado de opinión y menos que emplee calificativos de esa naturaleza. No he dicho que la pregunta sea infantil.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — No dije que el señor Ministro había calificado de infantil mi pregunta, sino que con la finalidad de no hacer muy extensa mi intervención, simplemente, no mencioné el órgano que había hecho la calificación. Quien la hizo fue el diario "B P Color", que que en un editorial llamado "Las Medidas y su médula" concluye haciendo, sin nombrarme, la pregunta que yo había formulado en la Comisión Permanente. Es el "B P Color" el que califica de infantil a la pregunta, pero eso no interesa; lo que importa es que este diario señala que la pregunta es infantil y, además, asegura que sí, que el Poder Ejecutivo está en condiciones, mediante la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, de proceder a la suspensión de las elecciones.

Creo que el tema da para que el señor Ministro pueda continuar su exposición.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Considero que en esta materia, como en todas, sobre todo por la posición que sustentamos, se debe ser absolutamente prudente. No contesté a la pregunta realizada por el señor diputado en la sesión anterior porque entendí que no debía hacerlo, además porque le interrumpieron y porque no se puede, de ninguna forma, arriesgar el silencio, ni tal vez, una opinión por la que luego, implícitamente se establezca lo que expresamente no se dice.

En relación a esta materia de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, a la que específicamente se refiere el señor diputado Santoro, no voy a contestar con mis palabras, sino con las del doctor Justino Jiménez de Aréchaga que, como es sabido, es, además, uno de los especialistas en Derecho Público con interpretación más restrictiva en cuanto al ámbito de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Rerifiéndose, en una consulta publicada por el diario "La Mañana" del 1º de agosto de 1969, al proyecto de ley que reglamenta los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, dice Jiménez de Aréchaga: "La experiencia demuestra que nada es más difícil que prever las formas que podrán llegar a adoptar las Medidas Prontas de Seguridad. Pretender restar plasticidad a este instituto puede ser grave imprudencia. Es preferible dejar las cosas como están. Que el Poder Ejecutivo adopte las medidas que estime necesarias, con las limitaciones que resultan del inciso 17 y que la Asamblea decida en definitiva, mediante el ejercicio efectivo, positivo de sus poderes constitucionales".

Pronunciarse en cuanto a si tal o cual medida puede o no tomarse es, como lo señala el doctor Jiménez de Aréchaga, restar la plasticidad que ellas deben tener y, por lo tanto, no podemos entrar en un terreno riesgoso y difícil como este.

Volveremos sobre este aspecto en el curso de la exposición, porque es importante, además, rever la opinión de Jiménez de Aréchaga que, como digo, fue quizás el primero que sostuvo en el país la tesis restrictiva respecto de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y, a través de este concepto, puede haber una revisión de aquella posición. No obstante, en este momento, contesto al señor diputado Santoro con las palabras del Catedrático de Derecho Constitucional de nuestra Facultad de Derecho.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro dirá a quién concede la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He dicho en forma muy clara que debemos manejarnos, absolutamente, con lo que expresamente decimos; por lo tanto, no puede darse ninguna otra connotación ni ninguna otra proyección a las palabras que acabamos de pronunciar.

Repito, simplemente, no con mis propias expresiones sino con las del Catedrático de Derecho Constitucional, que la experiencia demuestra que nada es más difícil que prever la forma que puedan llegar a adoptar las Medidas Prontas de Seguridad y que pretender restar plasticidad a este instituto puede ser grave imprudencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar, señor Ministro; debe dirigirse a la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he dicho, ni se puede deducir de mis palabras, otra cosa que no sea lo que expresamente estoy manifestando; no se pueden derivar connotaciones de ninguna otra índole.

(Interrupción del señor senador Gil. — Campana de orden).

—Si los señores legisladores lo permiten, oportunamente habremos de volver sobre este tema.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que no interrumpan abruptamente...

(Interrupción del señor senador Gil.)

...especialmente el señor senador Gil, que ha hecho un elocuente discurso en contra de las interrupciones.

(Interrupciones de los señores representantes Beltrán y Santoro. Campana de orden.)

—No es posible conducir el debate en estas condiciones; es mi obligación para con el Cuerpo ser rígido con todos.

Si el señor Ministro desea conceder interrupciones, sírvase indicarlo a la Mesa; si no desea ser interrumpido, señáleselo a la Mesa y ésta le amparará en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No puedo dejar de conceder las interrupciones que se me solicitan, sobre todo porque se pretende atribuir a mis palabras una gravedad que ellas no tienen. De esto debe quedar expresa constancia.

Se trata de temas en torno a los cuales se extraen luego derivaciones antojadizas y parcializadas. No me estoy pronunciando sobre ninguna actitud del Poder Ejecutivo, cosa que, además, no podría hacer. De esto debe quedar expresa constancia porque estos temas se tratan aquí y luego trascienden a la prensa con toda una serie de deformaciones, lo que no puede permitirse.

Reitero que esto no tiene ninguna gravedad, porque pretender asignársela sería estar dando a mis palabras un sentido que ellas no tienen.

No es esta la opinión del Ministro que habla, ni menos aún, naturalmente, la del Poder Ejecutivo; no me pronuncio sobre el tema en concreto. No puedo hacerlo, primero, por estas mismas limitaciones y segundo, por la razón del artillero: porque no tengo competencia, porque no está en juego el problema, porque no se ha planteado, porque no está en mi ánimo, en mi pensamiento ni en mis palabras. No sé qué otra terminología puedo utilizar en el idioma español para ser absolutamente claro.

De esto no puede derivarse, quiérase o no, ninguna connotación de carácter político. Nadie puede decir que el Poder Ejecutivo o el Ministro del Interior han afirmado tal o cual cosa.

Me he remitido simplemente —frente a un planteo determinado, que en este caso es con relación a un tema concreto, pero que puede ser con relación a otro tema— a citar una opinión doctrinaria interpretativa precisamente de las propias disposiciones que estamos considerando.

De manera que esto no es grave. En la sesión anterior también se dio o se pretendió dar inusitada gravedad a algunas manifestaciones que formulé a título de interrupción y que voy a desarrollar extensamente ahora, y la gravedad no era tal.

No se de a esto, entonces, en los momentos difíciles que vive el país, una característica que no tiene. Reitero que no está en mi ánimo, ni en mi pensamiento, ni menos aún en mis palabras, hacer una afirmación sobre este tema que el señor legislador planteó en la sesión anterior. Si esto no es suficiente apelo a la lealtad de los señores legisladores de la oposición para que este tema precisamente no continúe en lo difuso; para que este tema de las Medidas Prontas de Seguridad se centre y para que de una buena vez se desvirtúe lo que el señor legislador dejó flotando en la sesión anterior, de que pueden tomarse silencios como consentimiento o como sentido de querer hacer algo que no se quiere expresar ahora. No he dicho eso, no lo he pensado ni lo sostengo. El señor Presidente, que quizá y sin quizá tiene más a mano el léxico español que yo, podría auxiliarme si mi exposición no es lo suficientemente elocuente para encontrar otras palabras que nos digan exactamente cuál es la estricta y mínima expresión de mi pensamiento en esta materia.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: creemos que estamos considerando uno de los puntos más trascendentes en lo que tiene que ver con el trabajo que realiza la Comisión Permanente en el contralor de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad: lo relativo al alcance que puedan tener las Medidas de Seguridad.

Ante una pregunta nuestra sobre si el Poder Ejecutivo por aplicación de Medidas Prontas de Seguridad podría llegar a suspender las elecciones nacionales, el señor Ministro apela a una cita del doctor Jiménez de Aréchaga y mediante esa cita procede a contestar nuestra pregunta. No sabemos si cuando el doctor Jiménez de Aréchaga se expedía al respecto en la forma que el señor Ministro lo ha citado, el tema en consideración tenía el mismo valimento que este relativo a la suspensión de las elecciones. El señor Ministro dijo que la cita del doctor Jiménez de Aréchaga se motivaba como consecuencia de un estudio o de un trabajo relativo a la reglamentación de las potestades que al Poder Ejecutivo da el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. No sabemos si el

doctor Jiménez de Aréchaga tuvo presente esto que ahora mencionamos: la posibilidad de la suspensión de las elecciones. El señor Ministro, en una extensa exposición, ha tratado de explicar que no da su opinión ni tampoco la del Poder Ejecutivo al respecto. Se ha encerrado en la cita del doctor Jiménez de Aréchaga, pero este, si no escuchamos mal la lectura del señor Ministro, habla de la plasticidad de las Medidas Prontas de Seguridad; es decir, que en el momento necesario, a criterio del Poder Ejecutivo, se aplica una Medida Pronta de Seguridad sin detenerse a determinar qué alcance pueda tener ni la materia que tratará. Se hace necesaria una Medida de Seguridad y se aplica.

No queremos molestar al señor Ministro ni realizar interpretaciones maliciosas ni actuar con habilidad política ni llevarlo a decir cosas más allá de las que el señor Ministro quiera decir. Tenemos debida conciencia de la importancia, de la trascendencia, de la gravedad del tema, porque posiblemente no nos hemos dado cuenta de que aquí quienes estamos reunidos provenimos de elecciones nacionales. Todos venimos como consecuencia de la realización de elecciones. También los señores Ministros, ya que aunque directamente no hayan sido electos, todos ellos provienen de la nominación que partidos o sectores de un partido han hecho a los efectos de que integren el Gabinete. No tienen únicamente el respaldo del Presidente de la República. No; por lo menos desde el punto de vista formal los señores Ministros están también representando al Cuerpo Electoral, a la ciudadanía, a la soberanía. Entonces, nosotros preguntamos: ¿cómo puede en algún instante llegarse a la posibilidad de hacer una afirmación como la que se ha hecho? Dejo libre al señor Ministro y hago referencia a lo que decía en un editorial del día de ayer el diario "El Bien Público". ¿Cómo puede hacerse una afirmación como la que aparece —recalco— en el diario "El Bien Público"? Dice así: "Por eso es infantil preguntar si por la vía de las Medidas Prontas podría el Poder Ejecutivo suspender las elecciones o, lo que es más grave, suspender la trasmisión de los Poderes Públicos. Sin duda lo podría en función de las circunstancias del momento y del acuerdo explícito o implícito del Poder Legislativo".

Esto lo dice el "BP Color". El señor Ministro cita al doctor Jiménez de Aréchaga, quien habla de la plasticidad de las Medidas Prontas de Seguridad.

Nosotros, entonces, preguntamos: ¿podrá en algún instante Poder Ejecutivo alguno, proceder a la suspensión de elecciones sin tomar debida cuenta de que en ese mismo momento el Poder Ejecutivo deja de ser tal? Porque el Poder Ejecutivo no tiene entre sus competencias tal potestad, porque la elección es una manifestación de la soberanía, es la nación que se expresa, y no hay Poder Ejecutivo alguno que pueda determinar que esa nación, que esa soberanía no pueda dar su opinión al respecto mediante la emisión del voto. Creemos que ahí sí desaparecen las facultades del Poder Ejecutivo, y eso queremos señalarlo e indicarlo. Lo decimos nosotros, y dejamos libre al señor Ministro del Interior. No le ponemos a su cargo la responsabilidad de ninguna afirmación, no valoramos ni calificamos su silencio de la sesión anterior, pero sí decimos que no hay Poder Ejecutivo alguno en este país que pueda en algún momento dictar un Decreto de Medidas Prontas de Seguridad mediante el cual se suspendan las elecciones nacionales, porque no está facultado para hacerlo, porque las elecciones son de la soberanía, son de la nación, son del pueblo, son del Cuerpo Electoral. ¡Y bueno sería que se indicara que también a ese Cuerpo Electoral, que es la fuente, la base, el que da la representación, le alcanzan las Medidas Prontas de Seguridad!

Nosotros queremos afirmar esto porque creemos que es de tremenda gravedad. Al hacerlo sentimos que se conmueven los cimientos mismos de nuestra organización política, y nunca soñamos que en algún momento integrando nuestro Parlamento tuviéramos que hablar en el tono en que lo estamos haciendo para tratar de explicar que el Poder Ejecutivo no puede suspender elecciones. Pero las cosas han rodado en la forma que han rodado, y nos encontramos en el Parlamento tratando estos temas y teniendo que hablar de cosas como son la defensa del Parlamento y la suspensión de las elecciones.

Lo planteamos en virtud de la tesis que el señor Ministro formulara en la sesión anterior, cuando hacía referencia —el señor Ministro lo debe recordar— a las potestades del Poder Ejecutivo en materia de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Pero nosotros —y terminamos— queremos decir que el Poder Ejecutivo, basándose en el criterio que sustenta, podrá adoptar y aplicar todas las Medidas Prontas de Seguridad que quiera, pero la que no va a poder adoptar porque esa no le pertenece, sino que pertenece a la soberanía popular, es la suspensión de las elecciones, porque es evidente que en ese caso ya no solamente habría violado la ley y la Constitución, sino que habría ofendido tremendamente en su propia alma al pueblo uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: quiero ser muy breve. Creo que estamos ante un hecho demasiado grave como para que yo ponga ningún calificativo ni agregue nada. Si al señor Ministro se le preguntara si el Poder Ejecutivo, por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad, puede instaurar la monarquía absoluta; si se preguntara al señor Ministro si el Poder Ejecutivo, por esa vía, puede instaurar la pena de muerte, no se requeriría una larga exposición en la que se invocase la ayuda del lenguaje para hacerse entender que no.

Cuando al señor Ministro le preguntan si en este país —¡en este bendito país!— va a haber elecciones, en lugar de responder "¡Cómo no! Pero, ¿usted está loco, señor senador?", nos lee una larga exposición doctrinaria en la que se habla de la plasticidad de las Medidas Prontas de Seguridad y nos dice que no quiere apartarse de ese tema, que sí, que no, que quien sabe...

No agrego nada más. Invoco otra vez al gobierno de un partido político asediado por una oposición implacable, acosado por infinidad de huelgas, con un barco que parecía naufragar en cada una de las olas ayudado por los buenos oficios del Partido del señor Ministro. Y bien: ese Partido Nacional dio las elecciones sin ninguna duda, sin vacilaciones, y entregó el Poder, ese Poder que hoy, en 1970, en medio de un problema provocado por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, determina que a un simple planteamiento que hasta parecía extemporáneo...

(Apoyados.)

—...tan exiomático era, tan elemental parecía, tan forma parte del oxígeno oriental—, se le dé como respuesta: quién sabe, a lo mejor, lean a Jiménez de Aréchaga.

Eso es algo que no puedo admitir y no quiero agregar nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: es necesario decir algo, porque me parece que se ha dramatizado en

forma extemporánea, como muy bien acaba de decir el señor diputado Beltrán.

Creo que el señor Ministro del Interior y sus colegas fueron llamados para que explicasen las razones en que se basa el Poder Ejecutivo para mantener todas y cada una de las Medidas Prontas de Seguridad. El señor diputado Santoro, en una travesura política,...

SEÑOR SANTORO. — ¡No apoyado!

SEÑOR CAPUTI. —...hizo una pregunta que no venía a cuento, y el señor Ministro, ciñéndose al planteamiento que se ha hecho y a lo que tiene que plantear él para fundamentar la necesidad de las Medidas Prontas de Seguridad, ha dicho lo que ha dicho y nada más y nada menos; menos; pero no ha dicho y no puede decir en este país nuestro que el Poder Ejecutivo, por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad, o por cualquier otra vía, tenga el ánimo mezquino de prorrogar un solo día el mandato de los actuales gobernantes.

Afirmo con énfasis que el señor Presidente de la República es un hombre respetuoso de la Constitución. Algún día podríamos hacer el balance de cómo, a través de los tiempos, los gobernantes han sido respetuosos, omisos o débiles en el manejo de la Constitución, y de como a veces, desde la propia casa de las leyes han salido soluciones legislativas que estaban encontradas con el texto constitucional, y algunas de ellas —si es preciso, podría señalarlas— verdaderamente lesivas para los intereses generales de la economía de la nación.

El señor diputado Beltrán hizo bien en recordar cómo el gobierno nacionalista último aplicó su decisión democrática de que se realizaran las elecciones del año 1966 y cómo todo ese proceso electoral, realizado de manera ejemplar y que podía servir de referencia a muchos países considerados más adelantados que el nuestro, culminó con la entrega del gobierno al Partido Colorado. En su tiempo nosotros, como colorados, reconocimos algo que no es un mérito, sino una obligación de los partidos demócratas tradicionales de nuestro país. Pero el señor diputado debió haber citado también el ejemplo que dio el Partido Colorado en 1958, cuando se produjeron hechos similares. Entonces, con la misma energía, con el mismo coraje cívico —porque coraje cívico se necesita para perder y no para ganar elecciones— el Partido Colorado en 1958, como lo hizo el Partido Nacional en 1966, respetó el mandato de la soberanía y entregó el gobierno al partido adversario.

Afirmo, entonces, que nadie puede tener dudas de ninguna clase de que este gobierno va a cumplir con el mandato histórico que tiene el Partido Colorado, con lo que disponen la ley y la Constitución o con lo que manda la sensibilidad de nuestros gobernantes.

Cuando se ha dicho por ahí que el señor Presidente de la República pretende continuar en el poder y procura, a través de reformas de la Constitución, soluciones que le permitan ser reelecto, contesto una vez más desde esta alta tribuna que eso es una perfecta mentira. Afirmo por mi honor que el señor Presidente de la República hará respetar la Constitución y la ley, y que habrá elecciones ejemplares como las que hemos comentado.

Y también afirmo por mi honor que el señor Presidente de la República no aspira a ser reelecto, aunque aspira, sí, a terminar su mandato con un país en orden, con un país que haya salido del pozo tremendo en que estuvo colocado el nuestro en los últimos años; con un país nuevamente rehabilitado en los organismos internacionales, como ocurre ahora en que volvemos a tener crédito internacional; con un país mejorado en sus finanzas. El señor Presidente de la República quiere terminar con la burocracia y frente al desastre que significaron decenas de millares de nombramientos inútiles en los ocho años de gobierno blanco, el Partido Colorado, dando un ejemplo, está suprimiendo vacantes y obligando a aquellos que infringen sus decretos a recomponer su posición eliminar de los cargos a aquellos que han sido designados, violando decretos expresos.

Esta es la historia, y que no se nos quiera hacer aparecer a quienes estamos vinculados con el gobierno poco menos que preconizando "golpitos" de Estado ni prolongaciones de mandato. Nuestro partido y el señor Pacheco Areco gobiernan con la ley y la Constitución, y podemos afirmar con firmeza y con fe en el futuro del Partido Colorado que habrá elecciones y que triunfaremos nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite para contestar una alusión política?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Caputi, llevado por su espíritu y su acaloramiento, ha llegado a un puerto de aguas muy tumultuosas: se atreve a afirmar que el Partido Nacional hizo millares de designaciones. Para su tranquilidad le diré que el gobierno que menos designaciones hizo fue el que integré...

(Interrupción del señor senador Caputi.)

—...y que actualmente a pesar del invocado horror a las designaciones, hay algún organismo público que ha dejado en blanco un acta desde el mes de noviembre para poder seguir haciendo nombramientos.

(Interrupción del señor senador Caputi. — Campana de orden.)

Pero las designaciones siguen. Esto se puede comprobar fácilmente; ahí está el Diario Oficial.

En lo que se refiere a otros organismos públicos de nuestra época de los cuales se habló en otras oportunidades, aunque ahora no se haya concretado nada, pero seguramente también se hablará de ellos —Ute y Ancap por ejemplo— reconocerá el señor senador Caputi que los primeros en aumentar el número de funcionarios fueron él y sus compañeros legisladores. Y le diré por qué. En 1964 se planteó una ley inconstitucional, contraria a todos los precedentes y violatoria de la autonomía de estos Entes Autónomos, por la que se reducía a seis las horas que trabajaban sus obreros. Eso determinó un aumento del 25 % en el número de trabajadores afectados a esas tareas. Esa ley la votó el señor senador Caputi; la votaron las dos Cámaras, donde el Partido Nacional no era mayoría; y también legisladores nacionalistas la acompañaron. Destaco que los Entes Ute y Ancap no fueron consultados. Eran contrarios a la iniciativa.

Sancionada la ley, el Poder Ejecutivo la devolvió con la observación de inconstitucionalidad. El Parlamento, por setenta y cuatro votos en ochenta y cinco, levantó la observación y la ley fue promulgada. ¡Qué tiempos aquellos señor senador Caputi! A pesar de la violación constitucional flagrante, el Gobierno Nacionalista respetó una decisión parlamentaria que violaba la Constitución y la autonomía de los Entes Autónomos, que se llevaba por delante al Poder Ejecutivo, etcétera.

La misma historia ocurrió con Ancap: la ley fue votada por el cuerpo que integraba el señor Caputi, por el señor Caputi y por "tutti quanti".

Ahí tiene la explicación del aumento en el número de obreros y empleados en dos grandes organismos del Estado.

Pero la historia no termina ahí, respecto al aumento de sueldos y gastos. El Poder Ejecutivo enfrentó en su presupuesto a los Bancos del Estado, que habían propuesto un 45 % de aumento en las asignaciones de sus empleados, cifra que la redujo a un 25 o un 30 %, no recuerdo bien. El tema vino a la Asamblea General, la que elevó los aumentos muy por encima de lo propuesto por el Poder Ejecutivo desautorizándolo y dándole la razón a los

Directorios de los Bancos. El campeón de este movimiento fue el señor Juan José Gari, entonces Presidente del Banco Hipotecario, y quien capitaneó su aprobación en el Cuerpo Legislativo fue el señor Bordaberry —siento que no esté aquí ahora— se solidarizó como Ministro en estos momentos, con un Poder que ya está superando todas las vallas.

De modo que cuando se hable de las designaciones de los gobiernos anteriores hay que andar con mucho cuidado...

(Interrupción del señor senador Caputi. — Campana de orden.)

—...y en especial cuando se hable del último Gobierno blanco. Además bien se sabe que si hubo desastre en las finanzas, ellos fueron bicolores; las leyes más malas, sobre todo, fueron votadas por blancos y colorados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Mi actitud no es de ahora, sino que la he mantenido a través de toda mi historia. Nunca defiendo intereses subalternos, y cuando vengo al Parlamento no apoyo las causas de los poderes, sino que siempre defiendo la de los humildes. Digo entonces que esa historia del señor senador Penadés no me alcanza.

El se ha referido a un proyecto de orden social que votaron blancos, colorados, comunistas y demócratas cristianos en ambas Cámaras. Pero además olvidó decir que la ley que redujo la jornada a seis horas no se aplicó sólo en los Entes Autónomos sino también en Salud Pública. Pregunto al señor senador si le parece una herejía o un impulso exagerado de burocratización...

(Interrupción del señor senador Penadés. — Campana de orden).

—...haber reducido la jornada de los pobres funcionarios que tienen que cuidar enfermos tuberculosos, sifilíticos, etcétera.

Pero reintero que la ley de seis horas es un tema de carácter social que no está inscrito entre los aspectos políticos que he tocado. Sin embargo, ya que se hace referencia a Ute y Ancap me sería muy fácil demostrar cuántos cargos administrativos están vacantes y este gobierno no sólo no los ha llenado sino que los eliminará del presupuesto.

En cuanto a la afirmación sobre los ocho años, dentro de poco vamos a tener la confirmación ofical de lo que he dicho, con cifras avaladas por la firma de los propios interesados, ya que cada uno tuvo que firmar un formulario con los datos respectivos. Demostraré así de modo irrefutable lo que dije esta noche y que a partir del 1º de marzo de 1967 se acabó la demagogia mediante los empleos públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el señor Ministro del Interior.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Caputi no ha rectificado nada de lo que dije. En primer término afirmé que hasta el último gobierno nacionalista no hubo otro que hiciera menos designaciones, y que muchos de los aumentos en el número de obreros y empleados de Ancap, y Ute, se debieron a leyes inconstitucionales votadas contra la voluntad manifiesta de los directorios de los entes autónomos. Dijo también que el Poder Ejecutivo las vetó y que cuando, a pesar de ello, hubo que cumplirlas, tanto en esos dos casos como en el de Salud Pública del Gobierno del Sr. Luis Batlle hubo que tomar más empleados. Pero esto ocurrió en el primer gobierno nacionalista. Si ahora, por razones sociales, se reduce la jornada a cuatro horas, evidentemente habrá que duplicar el número de funcionarios.

Afirmé también que el Poder Ejecutivo que integré acató las disposiciones del Parlamento sin intentar llevárselo por delante; en esto como en otras cosas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el señor Ministro del Interior.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — La discusión estaba centrada fundamentalmente en las afirmaciones del señor Ministro del Interior sobre un tema concreto.

Más allá del problema que plantea el señor legislador Penadés, diré que nosotros integramos el Parlamento que propugnó la sanción de esas leyes, que consideramos fundamenales y justas. Para los funcionarios de Ancap, fue el Partido Nacional en el Parlamento el que votó por el lenvantamiento del veto.

En cuanto a los funcionarios de los Bancos, la inmensa mayoría del Partido Nacional también acompañó esa decisión.

Pero lo que se revela de utilidad en esta materia, es la consecuencia que extrae el señor lgislador Penadés en cuanto a que estábamos en presencia de un Poder Ejecutivo que respetaba la voluntad del Parlamento Esto, desde el punto de vista de la discusión, de la filosofía a extraer de esa conducta, no de la sabiduría, de la decisión ni de la constitucionalidad de la misma, porque en los mismos términos que el Poder Ejecutivo las considera inconstitucionales, con razones fundamentales, nosotros consideramos la constitucionalidad de dichas medidas. Y este es el punto en que reside la cuestión: cuando quien está llamado a decidir sobre un punto se pronuncia, ¿cuál es el peso institucional de esa decisión? La Asamblea General estaba llamada a decidir en cuanto al levantamiento de ese veto; se pronunció contra la tesis del Poder Ejecutivo, y este respetó y acató su decisión. Este es el hecho que se puede extraer de esa circunstancia, y sirve y tiene utilidad desde el punto de vista de la discusión del tema en cuestión.

En efecto si la expresión formulada fuera reflejo de su pensamiento personal por el escribano Cersósimo, la respetaría por la jerarquía intelectual con que pueda estar avalada dicha afirmación; pero que el señor Ministro del Interior del Gobierno de la República, intérprete político de la voluntad del Poder Ejecutivo, frente a un planteo concreto sobre si se aplicarán Medidas de Seguridad tendientes a la prórroga de las elecciones contesta con ese galimatías del señor Jiménez de Aréchaga, constituye un hecho que causa asombro y preocupación.

El señor Ministro en la sesión anterior habló —y ha vuelto a reiterarlo esta noche— de que es necesario, y en ello está el Poder Ejecutivo, aplicar de una

interpretación evolutiva y progresiva de la Constitución, integrándola y estableciendo normas propias de una ingente Constitución consuetidinaria.

No quiero traicionar las palabras del señor Ministro, pero estos fueron los términos en los cuales expresó su pensamiento con respecto a la realidad constitucional.

Señaló que la necesidad de la autodefensa de las normas frente a factores exógenos era la que precisamente llevaba a esa forma de interpretación evolutiva, progresiva e integradora del texto constitucional. Si se admite el criterio de que la Constitución pueda tener una interpretación evolutiva, nosotros planteamos: ¿cuál es el grado de esta interpretación? es que acaso no está la adecuación política de esta interpretación sino en los propios extremos o supuestos de la velocidad del intérprete. Y en cuanto a los términos de la integración de la Constitución, ¿cuál es el límite racional en que tenemos que manejarnos frente a este criterio que se anuncia por parte del Poder Ejecutivo? En lo que respecta al contenido de las Medidas Prontas de Seguridad, al compartir la tesis del profesor Jiménez de Aréchaga, frente al proyecto de interpretación de los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución, de que no pueden establecerse elementos que aherrojen, que constriñan la natural plasticidad de las Medidas Prontas de Seguridad, y cultiva el concepto evolutivo y progresivo de dicha medida, de acuerdo al criterio señalado, lo que estamos fijando, en consecuencia, es la existencia de un pensamiento a nivel del Poder Ejecutivo, que subordina a la Constitución a una voluntad que está al margen de ella misma, y que es la del intérprete, cuyas facultades se arroja el Poder Ejecutivo. Implica, en definitiva, un descaecimiento del principio de juridicidad, y es, como consecuencia, la expresión de una filosofía del Estado totalitario.

Pese a las optimistas declaraciones del señor legislador Caputi, senador del gobierno, altamente capacitado, el intérprete del Gobierno es el señor Ministro del Interior. Si en este caso se tratara simplemente de la persona del escribano Cerósimo, repito, diría que ha estado desarrollando una teoría inédita, no explicitada en el país hasta ahora, de corte cesarista, en cuanto a la aplicación de la Constitución. Pero tratándose de expresiones del Ministro del Interior, sustentando ese régimen en materia de Medidas Prontas de Seguridad y la interpretación y aplicación de la Constitución sin límites, referidas únicamente al criterio evolutivo y progresivo del intérprete, en este caso el Poder Ejecutivo, refleja la expresión de una política gubernamental autocrática, que significa un profundo mal y un peligro para la República.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Todavía no hemos podido entrar a la consideración concreta del tema motivo de la invitación que se nos formuló para asistir a la sesión de hoy de la Comisión Permanente.

Lamento profundamente que mi distinguido amigo, señor legislador Tourné, interprete los conceptos que yo he vertido con relación a la tesis que escuetamente tuve oportunidad de esbozar al comienzo de mi exposición en una forma no adecuada a mi pensamiento y menos aún a mis palabras.

Debo decir, además, que esa tesis no es mía, ni tampoco es limitada, sino que tiene antecedentes, y no sólo los que yo cité, sino relacionados con el propio líder del sector a que pertenece, nada menos que con una figura del prestigio y de la magnitud no sólo dentro de su Partido sino también del ámbito nacional, como es el señor senador Echegoyen, si mal no interpreto su pensamiento, como trataré de demostrarlo oportunamente.

Figuras como el doctor Martín C. Martínez sostuvieron el mismo criterio. Pero dentro de nuestro propio país y fuera de él es incuestionable actualmente. Está abonado por los tratadistas más modernos, como vamos a tratar de verlo dentro de algunos momentos si los señores legisladores tienen un poco la paciencia de escucharme.

Las interrupciones, la natural pasión de este tema, nos llevan fuera del cauce en el que debe estar centrado el debate. Tenemos que entrar a analizar las coordenadas concretas en que está establecida la moción del señor legislador Torrado; y todavía no he podido hacerlo.

El señor legislador Torrado quiere saber, y tiene no sólo el derecho sino la obligación de saberlo, si los motivos y las decisiones del Poder Ejecutivo son jurídicamente aptas para ser adoptadas. Nosotros entendemos, afirmamos que sí, y vamos a tratar de demostrarlo.

Vuelvo a invocar el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, hablando de la naturaleza jurídica de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero este tema en general va a dar para mucho, y aunque el señor legislador Gil decía que deseaba que no fuera extenso, tengo que serlo en la medida en que sea necesario, tratando de comprimir la exposición lo más posible.

Siempre he dicho que para que un discurso sea inmortal no es preciso que sea eterno; nunca pretendí que un discurso o una exposición que yo pueda decir sea inmortal; tampoco —tengan ustedes la seguridad— va a ser eterno.

Pero según lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, el Poder Ejecutivo, como tuve oportunidad de expresarlo en la sesión anterior y como es unánimemente admitido en nuestro ordenamiento jurídico y también en el extranjero, tiene la iniciativa privativa para adoptar Medidas Prontas de Seguridad en los casos y condiciones que establece el mismo artículo. Pero estas Medidas Extraordinarias no son solamente expresión de su voluntad, sino que constituyen un acto jurídico complejo, en cuanto para su validez es necesaria la voluntad concurrente del Poder Legislativo. No basta la simple comunicación a la Asamblea General o a la Comisión Permanente en su caso de lo ejecutado y sus motivos, como dice el citado inciso 17. A esta se someten las medidas y se está a lo que ellas resuelvan.

(Campana de orden.)

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 35.)

Dn. LUIS HIERRO GAMBARDELLA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Martes 17 de Marzo de 1970 — Núm. 18274

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954	" 500.00
1955	" 500.00
1959	" 500.00
1963	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	"
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	"
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	"
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	"

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GYPTIS MARIA MAISONNAVE PAGANI (S. 10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3090 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAM SALOMON GOLDMAN MICHALSKY (S-14|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3148 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GADEA de ACOSTA, (S 423|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2712 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BEAUXIS, (S 496|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HART HART, (S 486|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LUIS BARRERA o BARRERA ARAMBILLETE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3392 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAIDANA, (Ficha E 2.436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3296 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO ALASIO o ALACIO (Ficha E-2438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3100 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DEBALI VIZCARRA (Ficha E-76|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3102 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIX SECONDO, (Ficha E 38|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2953 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NODELIA o NOBELIA RIBEIRO o RIBERO de PRADO (Ficha E 2.342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2754 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KELMAN CZAPNIK SZAPNIK, (Ficha E 1.644|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2753 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO CIRIACO PAROLDO; SEVERO PAROLDO; BENITO o BENITA PAROLDO; MIGUEL FERMIN PAROLDO; JULIA CARLOTA RAMOS de PAROLDO y MARIO ASDRUBAL PAROLDO MOREIRA, (Ficha E 2.338|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2751 Mz.5.v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA REBOLEDO, (Ficha 8|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3313 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KNOCHEN o KNOCHEN ALBOIM, (Ficha 452|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3314 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO AUGUSTO DODERA (Ficha 514|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3051 Mar.13.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CONIGLIO RETTA (Ficha 406|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3249 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA o ROCCA ZULLA de MERIGGIO (Ficha 18|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3457 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PASTORINO CARTAS (L.o 62, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3456 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA (Ficha 492|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3460 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REALDO JUAN ANTONIO PAGANINI MIGLIARO (Ficha 14|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3200 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ ROMERO (Ficha 470|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3052 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIANELLI, (Ficha 480|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2984 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRITO del PINO BERRO (Ficha 10|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2883 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ (Ficha 490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2782 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM BARBOZA ACOSTA, (Ficha 2|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2541 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CRISTINA HOFFMANN de MARIN (332|63), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3442 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGNES MUNRO HARVEY de Mc CONNEY, (424|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZA o CRUSA NAVARRO de RODRIGUEZ, (488|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL ZOLNIERUK BUIKO, (498|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3306 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA LACOSTE MONTES de OCA, (382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3005 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA CURBELO de GARCIA, (384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2756 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2788 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3477 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA COITINHO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3491 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CERVANTES ANICETO GORDIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3322 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CZIKE de REIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARLOCCO o BARLOCO VALLARINO o BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON N. DE LOS SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2736 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADORACION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de MERLINO (S|162|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3472 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GUIDA, (S|530|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3476 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO BENJAMIN GARCIA o GARCIA DELL'OCA (S|460|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1,200.00 10|pub. 3509 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABREU de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3505 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ROMITI (S|442|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3506 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE CREVOISIER, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3390 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCIA ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2731 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALTIERI (S-14|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3089 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERHAU o BERHAU URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3105 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3104 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura le la sucesión de HERMINIA o ERMINIA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Acuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3103 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA RIGOS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Acuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3116 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3114 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ELVIRA CARRASCO de FERNANDEZ (A|949|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3455 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSI de VALES o TERESA ROSSI DI VIETRI de VALES, (A 12|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3307 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLEN, (A 976|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3308 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO o RAMON PERDOMO CEDRES, (A 16'70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3309 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOMJETAN, (Ficha A 980|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3311 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONNEFON TOUYA (A. 898|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3053 Mar.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PERAZA (Ficha A| 814|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3252 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAMOCHODKIN o SAMOJODKIN, (A 392|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2982 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGUEZ VISPO, (A 938|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3222 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO YAÑEZ SILVERA, (Ficha A 826|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3235 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASAMAN o GAZAMAN CURNES (A 974|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2885 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PERREYRA ZALDUONDO de PIÑON (A|972|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2886 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CASTIGLIONI PONTI (A 912|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2784 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAYA AREOSA o ARIOSA o ARROSA, (A 8|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2783 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIEGLER (A| 896|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1413 Feb.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS COLLADO VEGA, (A 692|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2983 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o KRICOR BERBERIAN (F. 940|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3489 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA PAZ de OLIVERA o RUMILDA PAZ de OLIVERA, (F 982|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2723 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRINZ COHN, (F 990|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2734 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez rigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 962|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OXEHUFUWD de RODRIGUEZ, (F. 8|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2682 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ELIDA GUEHO DELORRIO de QUINTEIRO, (710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2683 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ FERNANDEZ, (F 944|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2787 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL ESPINO, (F 750|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NICOMEDES FERNANDEZ FRANCO, (F 998|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SALOMON o SRUL SZLAMA o SALOMON JOSKOWICZ TYGIER o TIGUE, (F 992|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2733 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL. "Herencia yacente". (F. 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de HELENA HERRERA REBOLLO (F|856|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3092 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BIELLI de MILANI (F.956|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3093 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA (F.14|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3095 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TEOFILO BLANCO (F.20|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3094 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZO ROBRESCO (A|434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3444 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GORGA FOLABELLA, (A 460|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VILA CAMPO, (A 18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3324 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO MIGUEL URAGA GAMOU, (A 372|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3166 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ISIDORO LAGO o LAGO FERNANDEZ, (A 22|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3164 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DALLA VALLE o DALLA VALLE MACULAN, (A 400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3163 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RODRIGUEZ (A.360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3032 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA PASTORINO GOYOS (A.8|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3031 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NAPOLITANO (A|426|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2868 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE H. COLUCCI (A|436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2867 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDO SCARONE, (A 232|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 9.000.00 10|pub. 2537 Mz.5-v.mz.18.

Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL IBARRA MAZ o MAS de TORRE Y ACOSTA, (A 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2602 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMULO BARCOS, (A 442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2603 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAMANNA de SPERA o EMILIA DOMINGA LAMANNA de SPERA, (A 296|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2958 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ o MARTINEZ DOMINGUEZ, (A 414|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2959 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROSSI (S|467|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3482 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLATERO PASSI o PAZZI (S|505|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3483 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BULFRETTI o BULFERETTI (S. 527|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3132 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VERA de SEREIJO (S.403|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3128 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOAQUIN SOARES (S.485|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaia Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3135 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMBON de GINI (S.535|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3134 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMELIANO CAMACHO ORGOROSO (S.533|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3133 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NOCHAMA o NOCHAME RUTSTEIN o RUTSTEIN de VASILISKIS (S.449|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3137 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA (S.487|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3136 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO AQUILINO de los SANTOS, (S 525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2790 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARTA POLLERI, (S 421|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2649 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD AQUINO de OBELAR, (S 245|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2718 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE MATO, (S 561|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRENA de BORSARELLI, (S 553|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR SOMMA, (S 517|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LORDA DA COSTA ó NELSON LORDA, (S 521|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA SACCO de CHARLON y de JOSE CHARLON BAZZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3393 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAUL MIRANDE, (S 565|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3394 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO FRANCISCO o FRANCISCO ALVAREZ SCHMITT y ROSA MARIA ANTONIA COMELLI de ALVAREZ, (Ficha E 225|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3293 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DESANTIS PROSPERI, (Ficha E 2.749|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3294 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN FELIX GALVALISI, (L.o 63, F.o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3295 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAPALEO, (Ficha E 2.699|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3297 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2.533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3298 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANNA GARNEK de CHABINKA, (E 185|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3374 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS CALCAGNO de ARES (Ficha E.2477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3029 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GABITO o GABITTO o GAVITTO de SALVATI (Ficha E.2723|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3091 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLINAL CARBAJAL (Ficha E.2665|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3030 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ARMUCHIAN de PAPAZIAN, (Ficha E 199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2952 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ASCENCION o MARIA ROSA ALMIRATI de SARACHAGA (Ficha E|2673|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2863 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS REVERDITO VEIRO (Ficha E 2773|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2864 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, (Ficha E 2.727|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2755 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BLEZIO o BLESIO LARREGUI, (Ficha E 161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2752 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEFIORE DEPIZZO o DIFIORI PIZZO o ANTONIA DI FIURI (Ficha 473|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3453 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO APARICIO o APARICIO PEREZ FERNANDEZ (Ficha 405|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3459 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA BOURDILLON u OFELIA BOURDILLON, (Ficha 467|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3316 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ (Ficha 53|1970), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3247 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVANO NUESCH BRUGMAN (Ficha 445|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3248 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS ADOLFO o ADOLFO FERNANDEZ GARCIA (Ficha 219|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3245 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA DOBAL o DOBAL ICASURIAGA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVOTO de PELAEZ, (Ficha 29|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2985 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDRO CARRETTO (Ficha 425|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2881 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CONTI o CONTI NOSTRANI (Ficha 423|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2882 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA (L.o 49, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2884 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMERO RUIZ (Ficha 37|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2781 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAX de JOKALE, (Ficha 39|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2611 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANOVAS de RAMOS, (447|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2955 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BALBINA TROVATI de PEREZ (15|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2956 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO FELIPE BERTOLDI, (25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2757 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVERRIA (297|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2533 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON SENATORE DI PACE, (523|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA UBEDA de PRATTO, (49|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3305 Mz.13-v.ab.2.

DICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO COLLADO, (533|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3440 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILARIÑO GONZALEZ, (17|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3441 Mar.16-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VANZO o VANZOS o BANZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3478 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COLINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3479 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO GARCIA de PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3480 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RUIS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3481 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3492 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN GUEDIKIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3318 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RENAN LANDERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3126 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM MATYS KUSZNIR o EFRAIN MATYS KUSZNIR FEFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2865 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO CAMEJO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2789 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO DEL PUERTO o NORBERTO ROMULO DEL PUERTO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2691 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA o ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA RODRIGUEZ o ERNESTO V. PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 2729 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO SEVESO o SEVESO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3473 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO FRANCISCO GRASSI o GRASSI ARAZI y EDUARDO FLORIANO GRASSI o GRASSI DELARNO (S|27|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3471 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno, se hace saber la apertu-Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ra de la sucesión de MARIA FUSILARO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3475 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO BALDI BASCHERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3493 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PICO de CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3508 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DARIO LEON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3504 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAFICO de SESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3507 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2730 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELICIA CORREA o CORREA BAS de SIERRA (S.33|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3087 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDOBONO de ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3088 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FONDO de SATTAMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3106 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DICRAN COSTANIAN UNOJIAN o UNJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3111 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CLARA AGGENO y MARIA MAGDALENA AGGENO de LAVOREIRO o LAVORERIO (S.485|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3113 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO GONZALEZ o GONZALEZ BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3112 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANICHINI o ANICHINI LOTITTO (A|45|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3454 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SZABO de LOZINSKI o MARGARITA SABO de LOZINSKY, (A|67|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3452 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA JAIME de BOTTARO, (A 29|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3310 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SATURNINO SOBRIBAS CURBELO, (Ficha A 901|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3312 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERISSO de GOLDENBERG, (Ficha A 911.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3054 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONDA PEREZ o ROSALIA GONDA de ALONSO, (A 19|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2601 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PONCE REY, (A|27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3250 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EMILIA SILVA de LAIN (Ficha A|907|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3251 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS AGUSTINI PAULLIER o ANTONIO SANTOS AGUSTINI (Ficha A|715|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3244 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER BOFILL de LA SALA, (F. 15|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3490 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA de MARTA (F. 907|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3488 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA AREOPAGITA PAGES, (F 859), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3391 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOURIGAN VARELA, (F 25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3096 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAYO o BALALLO o BELALLO, (F 605|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3127 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CALVO de SALMERON (F. 17|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2887 Mz.6-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLO PODESTA BAILO (F 41|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2917 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEL REGUEIRO (F. 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Albeto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2919 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ISABEL GALCERAN BLANQUE o DORILA ISABEL ADELA MANUELA GALCERAN BLANQUE, (F 1|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EOFELIA u OFELIA CABRAL de MACHADO y de ELEMO GILBERTO CABRAL, (A 623|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3162 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIAL ALFONZO o ALFONSO, (A 537|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3165 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL CONZA de NARANJA, (5|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2957 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RAKAUKAS o RAKAUSKAS, (A 165|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2967 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ MARTINEZ (A|551|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2866 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REINA BARROS DAS DORES, (A 587|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3443 Mar.16-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDILIA VASCONCELLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3502 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULY DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2894 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO o AMANDO CAMARGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2699 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASABAN CELAYA o ZELAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3336 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANICETO VISCONTTI o VISCONTTE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3337 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VICTORINA ROMERO IBERO de BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3338 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA TORTEROLA o TORTEROLO DEPOSITO de BAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 4 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3339 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FILOMENO PUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de marzo de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3340 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JOSE RODRIGUEZ AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de marzo de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3341 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS EMILIO GANASSOLI o GANAZZOLI o GARASSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3342 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2905 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO HERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2597 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CABRERA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2598 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LARRAÑAGA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2599 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2670 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES FUENTES CABRERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2671 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PABLO CLADERA TUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2672 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LOLA ESTEVEZ de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2673 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CEPPI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2674 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION MAXIMO BRITOS BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2675 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN RAMON BENTANCOR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2676 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CALERO MANFREDI de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2677 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAÑO o MARIA del CARMEN RAÑO de ANGELO o MARIA de CARMEN RAÑO RODRIGUEZ, (L.o 10; F.o 99, N.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3110 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CABRERA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3121 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO DE LEON y FABIANA ALBEZ o ALVEZ o ALBES de DE LEON (Ficha V|372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2900 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FERRAGUZ VIÑOLY (Ficha V|387|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2901 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AUTORA ANGELA FERIOLI de SABINI (Ficha V|398|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2902 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS (Ficha V|371|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2903 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ (Ficha V|374|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2904 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DELFINA ARBELO de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha V 394|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2644 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SANTOS de RODRIGUEZ, (Ficha 350; Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión (Ficha 434, letra V, año 1969), de JUAN MESA BRIOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2604 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑO y DOMINGA ARISTIMUÑA o ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 24 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3224 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALESI de ABELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 30 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3034 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TIMOTEO ONSARI ITEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3528 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREGRINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 27 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3438 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA VICTORINA o VICTORINA o VICTORIA REY o REY CRENDE o REY de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3084 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2798 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARRO de CHEVALIER o CARRO NIEVAS de CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASCUALINA BERNARDI de CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2689 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO FERNANDEZ de la FUENTE y ALEJANDRINA FERNANDEZ (Ficha 135|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3260 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASANOVA o CASSANOVA de SIMO-

NI (Ficha 13|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3261 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO QUINTANA BIANCHI (Ficha 4|C|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3259 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BARISSONE o BARISSONI o BARIZONI de NOBLE. (Ficha 8 C|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3172 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTERO, (Ficha 388, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de diciembre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3173 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PRAXEDES o IRMA PRACEDES ALZUETA de PINO. (Ficha 390. C|969). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3174 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BALBINA ANGLI MELLERIO, de ALZUETA, (Ficha 389, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de diciembre de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3175 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICOLAS CARLE DEPRATTI, (Ficha 12 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de febrero de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3085 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE FONTANA FONTANA, (Ficha 9 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3086 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ZULEMA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERZAIZ, (Ficha 407 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2605 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSARIO ZERPA VIERA de LOUSTANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2922 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA RODRIGUEZ de LEMES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2921 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FERNANDEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2641 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TITO COSTAS COMESAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2639 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2640 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3530 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DARIO CORREA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3531 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARNALDO SABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3532 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA TOMEO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3533 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ELIAS SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3534 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MILINDRA DUARTE de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3535 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA VILLAGRAN de CARVALHO o FELICIANA PRIMA VILLAGRAN de CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3536 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA MEDERO DE LOPEZ, (C. 541|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3537 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERPIDIO NATALIO LOPEZ, MENDOZA o HERPIDIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3538 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANITA LALLANA de PINTOS o JUANA o JUANITA LALLANA o LALLANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3539 Mar.16.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 My.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3540 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA ISABEL CASURIAGA de ETCHEVERRIA, (C. 554|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 24 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3541 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión sucesión de doña ISIDORA PIRIZ o ISIDORA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1969. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3542 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DUARTE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3203 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE FLORENCIA LEONOR BENTANCOR de PEREZ o CLOTILDE DE LEONOR BENTANCOR o BETHANCORT o BENTANCOURT de PEREZ o LEONOR FLORENCIA BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3204 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL MONTAÑO ESTRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de febrero de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3205 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de AHIVA o AHIRA BERRIEL CASTAÑARES; REYNALDO WASHINGTON o REINALDO WASHINGTON BERRIEL CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2820 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2821 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHARTE ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2822 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERIO ESPINOSA o PEDRO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2823 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA ELGUE ALZUGARAY de EYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2653 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber apertura de la sucesión de RICARDO CURBELO SPINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2654 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SORIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2655 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO C. o JUSTO CIRILO SANCHEZ ARISMENDI o ARISMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2656 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLO ARCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Treles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2657 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PORTELA, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2658 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2659 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELIZALDE de BARCELONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2660 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2661 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEDEROS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2662 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2663 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITO CAETANO ABELLA o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2664 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZIPITRIA URTIBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3434 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GENOVEVA BASAISTEGUI de CEDRES o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3435 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL PIRIZ o JUAN EXEQUIEL PIRIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3078 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2854 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARMO CORRALES de CHURI o MARIANA MARMO de CHURI, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2855 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de JUANA GRACIANA DE DIOS CASAS o GRACIANA JUANA DE DIOS CASAS o JUANA GRACIANA CASAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2938 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2939 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DIANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2940 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 13 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA o BATISTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2942 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEÑA, (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2943 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARLOTA GARCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2944 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2945 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ARTURO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2946 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o ANGELA MARIA MORINO de MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2947 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO SILVEIRA y de doña LUCIA o LUCIANA o LUCIANA ANA MEZQUITA o MESQUITA de SILVEIRA, (libro 26, F.o 304), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2749 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCHOVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTA MARIA PRINO de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICON o JOSE PICON BEODIA o VEODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGUEROA o FIGUEROA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3038 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO dos SANTOS UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 16 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA GOMES o GOMEZ DE SOUZA o GOMES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CLOCK de LOPEZ o EULALIA CLOCK de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3044 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3045 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MACEDO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3039 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MICHELINI de TEDESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREIRA de OLIVERA FAGUNDEZ o IGNACIO PEREIRA de OLIVEIRA FAGUNDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO REYES o NEPOMUCENO ANGEL REYES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 13 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2738 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UDOLFO MUÑOZ CARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2739 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA o LOLA LANGESFELD HORN u HOREN de MARCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2740 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José A. Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2741 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2742 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVIO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3188 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEMBLAT de ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Salto, 13 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3189 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA MEDINA SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3190 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3194 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3186 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO WASHINGTON SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3187. Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA DE SOUZA FLORES de d'OLIVEIRA FLORES o ALMIRA DE SOUZA de d'OLIVEIRA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ELEODORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3360 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO MAGLIANO ORTOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3361 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o MARIA VITURRO o BITURRO de DE LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3362 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA MOLINA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3363 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GUILLAMA FERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3364 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VALENTIN ISNALDI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3365 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3366 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3375 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BLANCO CARBAJAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3376 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZZANO o PIZANO o PISANO o PISSANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3377 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO LIMA de ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3378 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SEVERO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3379 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALLI de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2630 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2631 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ASCURRAIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2632 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2633 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURBELO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2634 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BENTANCUR o MARCELINO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2615 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JARA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2616 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2617 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLO GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la

en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2618 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO CIRIANI PUGLIESE o ANTONIO E. CIRIANI o ANTONIO E. CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2620 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BLANCA FERROU BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2621 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO o FELICIANO MARTA ACOSTA DE LEON o ANTONIO o ANTONIO JUSTO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2619 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEREZ o CAMILO RAMON PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2926 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL ESPINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3262 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASUNCION BICA o ASUNCION GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3263 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA CORREA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3264 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMINDA MIRANDA de LORENZE o HERMINDA MIRANDA MONTADO de LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON o EDINSON ANTONIO PEREZ PINTOS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2961 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "VILLARRUBIA, PEDRO. "Sucesión"", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Villarrubia, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2962 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAU o SUAO OCHOGAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3301 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAIZ de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2638 Mz.4-v.mz.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de doña Teresa García Lagos de Sanguinetti, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título del señor Julián García Otero, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compraventa del solar N.o 10 de la manzana 11, padrón 9.920 mjá., ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Ruta 101, (Santa Teresita), plano del Agr. C. Hughes, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, según expediente 13.639, el 18 de enero de 1951.
2) $ 5.250.00 15|pub. 2301 Feb.26-v.mz.18.

Los sucesores de don Duvimioso Arrillaga Safons, domiciliados en la calle Pedro F. Berro 963 de esta capital, avisan a los siguientes promitentes compradores: FELICIA NOEMI SALMANTON MARTINEZ e HILDA DORADO MARTINEZ, solar N.o 14, manzana A; al señor JOSE MAURICIO INFANTINO BARONE primitivo promitente comprador y al señor CARLOS RUBEN BARBONI CARBALLIDO que adquirió los derechos y obligaciones el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, solar N.o 15, manzana A; al señor CESAR AGUSTIN GARGALLO y MARIA AMELIA MOREIRA, solar 82, manzana D; al señor JUAN LAMBOGLIA LOPASSIO solar 83, manzana D; a doña IRENE ISABEL RERRO FERRARI, solar 86, manzana E, que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducarán sus derechos en las promesas de compra-venta de los solares antes mencionados y que están ubicados en la octava sección judicial del departamento de Canelones; plano del Agr. Roberto Schinca inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1957 con el N.o 9.744.

En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideran con derechos a dichos solares.
2) $ 10.500.00 15|pub. 3372 Mz.13-v.ab.9.

3-Convocatorias Comerciales

IMPRESORA SALTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 19 de los estatutos convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social (calle Amorim N.o 150) el martes 31 del corriente, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1969; 3.o Disolución de la sociedad impuesta por el artículo 81 de la ley N.o 13.782 del 31|X|69; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar las acciones hasta tres días antes del plazo fijado para la misma en el local de la Sociedad (Art. 16) y que pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran (Art. 15). — Salto, 10 de marzo de 1970. — Ramón J. Vinci. Presidente. — Jorge Andrade Ambrosoni. Secretario.
3) $ 4.000.00 5|pub. 3556 Mar.16-v.mar.20.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1970, a las 18 horas en la sede de la calle Galicia 2275, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1969; 2) Elección del Síndico titular y suplente para el período 1970|71; 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 3.360.00 6|pub. 3517 Mar.16-v.mar.30.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1970 a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar sobre acciones preferidas por el ejercicio 1970 según Art. 5.o de los estatutos; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 3514 Mar.16-v.mar.20.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970 a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2) Aplicación de utilidades (artículo 39); 3) Aumento del capital autorizado ley N.o 13.732 (Art. 81); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 3431 Mz.13-v.mz.17.

FERNANDO GARCIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de marzo de 1970 a las 15 horas en el local social de la calle Cerrito 417 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2) Distribución de utilidades; 3) Capitalización de reservas; 4) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes, para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1970; 5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1970; 6) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, marzo de 1970. — Horacio Mazzucchelli, Secretario.

3) $ 4.000.00 5|pub. 3432 Mz.13-v.mz.19.

CADIPONT S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1970, a la hora 15.15 en el local social de la calle Galicia 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Fijación y elección del número del nuevo Directorio; 4) Elección del Síndico y dos suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 3406 Mz.13-v.mz.17.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día martes 31 de marzo próximo, en el local social, calle Asunción 1159, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 3.o) Nombramiento de comisión liquidadora de la sociedad; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Alfredo Triay Lema, Secretario.

3) $ 2.400.00 5|pub. 3335 Mz.13-v.mz.19.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S A I y C
(COUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 34 ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 8.400.00 15|pub. 2582 Mz.3-v.mz.30.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a las 19 horas, en la sede social, Avda. General Flores 3716 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad; 3.o) Elección de un director para el período 1970|1971, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 3233 Mz.11-v.mz.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Busieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 396|969), se hace saber que se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA CARMEN GRACIELA BARRERA y JORGE RICARDO EMILIO VALDES, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3140 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALBERTINA RODOLFO y SANTIAGO HORJALES, (V 110|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2501 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA y JOSEFINA ROCA ZANNIELLO (V 428|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2487 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALCIDES RUIZ SILVA y ANA ILDES PEREIRA CARDOZO (V|426|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2176 Feb.25-v.mz.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO ROSADO y MARIA ANTONIA DIPAULO, (Ficha D 2306), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3445 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL DE CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad donyugal integrada por BLANCA ANCEL y CARLOS TOMAS PAEZ (Ficha C|2090|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2968 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA CORVETTO y HOMERO TOMAS COSCO MONTALDO (L.o 66, F.o 610), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2987 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN PALERMO BENITEZ BASERGA y ELDA PEREIRA REBOLLO de BENITEZ, (D 554|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2862 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de

bienes de los cónyuges JUAN SOSA PRICOLA y DINORAH CARMEN BRIGANTI (D|18|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2146 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL RATH y ALDA SASSI (D|480|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2168 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO LASTRETO BENINCAMPI y SUSANA EDITH PRIETO IBAÑEZ, (D 390|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2057 Feb24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR OMAR RUSSO y ALBA ROSA BAS, (D 258|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1796 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN FRANCISCO PEDROSO y SARA ILSE AGUERRE (Ficha 338|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2187 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO y SUSANA BEATRIZ CASAL, (Ficha 350|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20 pub. 3146 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRY JOHN KATSER CROTTOGINI y MARIA JULIA CARLEVARO FORCELATTI (Ficha B|68|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3326 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIMSON ARIEL SEGOVIA RIVERO y CARMEN BORDONI PECOY, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3144 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO MEDOLLA GAMBARO y MARIA ROSA STRAZZARINO MANSO, citándose a todos los inersados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3143 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF GUTFRAIND PLATNER y SIMA FELDMAN FISCHMAN, (por auto de fecha 8|9|69), (Ficha B 576|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2869 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de agosto p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY e IRMA DIAZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2852 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR EMILIO GRASSI ANTONACCIO y ELSA PASTOR CAORSI (por auto de fecha 13 de febrero de 1970) (Ficha B|22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2144 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de diciembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 1310 Mz.12-Ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ FLANGINI y MARIA ISABEL SAINT ROMAIN (A|802|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3451 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GILBERTO ETCHEPARE y MYRIAM PISANO, (A|882|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3246 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI (A 824|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.640.00 20|pub. 2431 Mz.4-ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ROMEO LARRE y AMALIA CARDOZO, (A 6|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2347 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AVELLANAL y VIENA CARESANI, (A|932|1969), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 1848 Feb.24-v.mz.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DOMINGUEZ y ESTELA SANZ, (A|954|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1940 Feb.23-v.mar.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MIGUEL YOUNG ROSE y GRACIELA MARIA SIENRA CASH, (A 968|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1750 Feb.18-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEGRE CORREA y AURORA VITALE STURLA (Ficha F. 918|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de .969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2969 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos González, Francisco con MAGGIOLO, MARIA ALBA: "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 693|967), se hace saber que con fecha 3 octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco González y María Alba Maggiolo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2819 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TRUJILLO y MIRTA LIDIA GAVIGLIO (Ficha 880|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2648 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ENRIQUE

TUCH y MILKA ELISA NODA. (Ficha 2|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2243 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAMBERTO, ROSA MARIA con MAYOL, HECTOR JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F|746|937) se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor José Mayol y Rosa María Mamberto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2147 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALBERTO HEINEMANN y MARIA BEATRIZ MAYOL PERERA. (Ficha E 532|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2861 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E|480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL VILAR e INES AUREA SANCHEZ, (Ficha E 460|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2416 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENARO ROMEO PRESTO ELENA con CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, (Ficha E 494|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2251 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ COHEN y TOMAS HOFSTADTER, (Ficha E 410|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2248 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ y ARTIGAS y ELSA BELHOT DAHER de GOMEZ y ARTIGAS (Ficha E 540|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1939 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MILAN y MARIA LUISA BORBA, (Ficha E 534|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1843 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.421|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MABEL ESTHER FREIRE y LORENZO RICARDO MORENO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20|pub. 3142 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO SPRINGER y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, (V|683|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2791 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARTOLO DELBONO y DOLORES ARREGUI, (V|693|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2792 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABELINO JULIO MARIA MOSTEIRO y ZULMA NELSY LAMPARIELLO, (V|593|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2177 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VIDAL y MARIA JULIA DUTO, (V|605|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1839 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIA ESTHER o ELSIA ESTEL CAETANO de RAMOS y JUAN FELIPE RAMOS (Ficha L.o 64, F.o 385), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3325 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CAIRELLI y ANIBAL CURBELO SPINELLI, (D 381|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3201 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARTETAN RUIZ y NELLY BENITEZ DE LEON, (D 579|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2417 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL AURELIO MARTINEZ y FELICIA AMALIA CITTADINI MORENO, (D 9|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2058 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ y AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (D|363|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2145 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IGNACIO ALTMANN y ELSA REICH, (Ficha 695|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3212 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WELLINGTON EDDY CABUTO y NORMA MARY SUAREZ (Ficha 419|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2496 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN PIZANO y ELIDA ROCHA, (Ficha 527|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2499 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIANO RODRIGUEZ y JULIA LIBIA TORRES, (Ficha 525|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2352 Feb.27-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUEL ITA JASIDAKIS (Decretada por auto de fecha 30|7|1969), (Ficha B 527|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMA YOLANDA INGIANNI y JULIO CESAR MARTINEZ BERGDAHL (por auto de fecha 29|9|69) (Ficha B 715|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1842 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 24 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN ALVAREZ y RAUL RODRIGUEZ SICA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2686 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO WASHINGTON FERRARI y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1840 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAUL CONDENANZA CAPANO y RAMONA MESSEGUER (Ficha L.o 64, F.o 303), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3487 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 13 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALFREDO FONTAN y MANUELA BORRAS BLASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 3553 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha noviembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME BERLIN STAROZINSKY y ESTRELLA GENIS KROPMAN o KROSMAN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 3510 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARMANDO PALERMO BRUNAMONTI y ELIDA AURORA CABRAL, (C 425|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2498 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTEIN JAIME ISRAEL y RAQUEL BOIUK, (Ficha C 693|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2095 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAUL CECILIO PARODI FERRERI y ELINA IRIS FERREIRA FALERO, (C 577|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2073 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BELEN FERNANDEZ de LANGONE y JOSE I. LANGONE (Ficha C 959|69), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1944 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LILIAN MONTAÑEZ DEVOTO y ROBERTO BENTOS GONZALEZ (C|585|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2181 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN JOSE CROTTA AMETRANO y MATILDE BALSEIRO PEREZ (C|741|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2182 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTE (C|917|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2183 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ALEJANDRO VAZQUEZ BARBE y SARA GOMEZ MIRAMONTES (C|703|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2185 Feb.|25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO ANGEL RAMON DINELLO PENINO y ELINA RITA GAINZA CAPARA de DINELLO (A|1|70) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12| de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub 1898 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ANCHAÑO y REINA BLANCA LATORRE, (A 913|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1751 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARTINEZ DOBAL y ELIA MARTINEZ MARTINEZ, (933|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2888 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDEN GUALBERTO BAYARRES RODRIGUEZ y MIRTA NORA ROMBYS (Ficha F. 1.005|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3327 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FELIX ALTESOR y ROSA BLANCA D'ACOSTA, (Ficha F 643|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3209 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO GARCIA y MARTHA FLORENTINA DONAGARAY, (Ficha 11|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3210 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR SCLAVO ARMAN y GLORIA AMANDA ECHEVESTE, (Ficha 37|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3211 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO CORBO GONZALEZ y ERMELINA GONZALEZ, (Ficha 865|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2870 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos STEPHENS, JORGE WALTER y MARTINEZ, NOEMI RENEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 259|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Stephens y Noemí Renée Martínez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2252 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON DIAZ y MARIA BALBINA JUANA TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha F.21|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3139 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RABELLINO y ADHELMA CLARA BUZZINI (Ficha E.19|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3450 Mar.16-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don NELSON FULCO FAVALE y doña ZOILA SOSA de FULCO, (Ficha 484|969), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2899 Mz.6.v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MIGUEL SOSA y ZAIDA BENTANCURT, (Ficha V 396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2458 Mz.2.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON SECUNDINO SCAMPINI RAGAZZO y MARIA ALICIA LUNGARO VIDAL (Ficha V|378.69), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2646 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 13 de mayo de 1969, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, Rodríguez Amelia c|. TEODORO COR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V N.o 106|69), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amelia Rodríguez y Teodoro Cor, emplazando a los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, de 18 de setiembre de 1946 — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1949 feb.23-v.mr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb. 2 v.feb.24. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUSEBIO SILVA LANTES y ELEODORA SEVERINA BENTANCUR de SILVA, (Ficha 369, Letra V, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1927 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Guitierrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Feb.26-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos CECILIA FONSECA c|. CLODOMIRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (397|969), se hace saber que en fecha 11 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Fonseca y Clodomiro Perdomo, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos, a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre 16 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1847 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 16 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN — NILLIA EDELMA ARTUS BAROLIN, (F. C. N.o 667|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1746 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DARUICH ARMANINI y CELIA ANA SARTORI, (Fa. 336 C|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, febrero 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3176 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 18 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA MARIA PEREZ RODRIGUEZ y ARTIGAS ADAN PERDOMO CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de febrero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3315 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO ZAMARRENA COUTO y MODESTA DA SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.453|69), se hace saber al público que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Zamarrena y Modesta Da Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de noviembre de 1969. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 3551 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MARIA ANGELICA PAIS de FERNANDEZ y RAUL ISIDORO FERNANDEZ (Ficha 6|970), emplazando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal. — Minas, 3 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3437 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ANTENOR ELADIO DE LEON ALFARO y BLANCA ROSA GUERRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Catalina Matilde Juriol de Zinno c|. HERNAN ROQUE ZINNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 95, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernan Roque Zinno y Catalina Matilde Juriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2747 Mar.5-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LISARDO ANTONIO GRAZIANI y BLANCA ROSA CABALLERO. (Ficha C N.o 8|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2317 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALFREDO ARROZOGARAY y LUISA CILINIA COCARO de ARROZOGARAY, (Ficha C N.o 423|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1756 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO CONDON y MARIA CARMEN PEREZ de CONDON (Ficha C. N.o 466|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3268 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE MARCOFF y FRANCISCA HAYDEE CANTTI ARBELO de MAR-

COFF (Ficha C. N.o 426, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3267 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE ANASTACIO MARTINICORENA e ILDA MARINA IRAZOQUI (Ficha A|152|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 11 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2216 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO SUAREZ ROSA y VITALINA CORREA RODRIGUEZ (Ficha A|183|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3049 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN MICHIELIN y MERCEDES LIMA de MICHIELIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A|95|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Michielin y Mercedes Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento (Artículo 7.o ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2217 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges MARTIN SAN MARTIN MOLINA Y MARIA OLINDA SILVERA SENA, (Ficha 13|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2743 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RENE DAOIZ SOSA SOSA y ALEJANDRA MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha 38|970); debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2364 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CELSIO MAURO IRISARRI DE LOS SANTOS y GLADYS AURA MORENO RODRIGUEZ, (F. 55|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3358 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (LUIS MARIA) y ALMEIDA (MARIA TERESA) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (La. A F.a 642), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis María Apa Lucas y María Teresa Almeida y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 3192 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRAULIO EUFEMIO CHUPITEA y JUANA ESTERIS BORDOLI (L.o 21, F.o 412), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3193 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.377, de 19 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MANUEL CORRAL PEREZ y ROSA MARIA VADASZ COSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2915 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CALLEJAS SARA NELLY c| SUAREZ CARMELO, NICANOR. "Disolución y liquidación de la soc. conyugal", (A|939|969), se hace saber que por resolución de 20 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de dicha sociedad, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2622 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha diecinueve de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PEDRO AREYANO y de MARIA IDEMA FERREIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 3302 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por resolución de 10 de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NILO COSTA y de ESTEFANIA FORTUNATA SOCA, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1970. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2195 Feb.25-v.mz.31.

6-Disoluciones de Sociedades

EDICTO. — Comunico que con fecha 30 de noviembre de 1969 se disolvió la sociedad "Rodríguez y Olivera" integrada por NORBERTO OLIVERA AYALA y HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Art. 492 C. Comercio y ley 26 setiembre 1904). — Néstor Walter Sosa, Escribano.
6) $ 2.800.00 10|pub. 2635 Mz.4-v.mz.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Bottini, Emilio c|EUGENIA MARIA GUY. "Divorcio por causal" (D|326|969), se cita, llama y emplaza a Eugenia María Guy para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3145 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ, "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Ana María Chiappa contra MIGUEL PALOMEQUE. "Divorcio". (B.2409|69), se cita y emplaza al demandado Miguel Palomeque a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3495 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B| 2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Castro Rodríguez Aurora c| DE HOZ, FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|489|1968), se cita, llama y emplaza a Félix De Hoz, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 3398 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARMEN PAPASSO (Ficha D.333| 969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Angel Ruiz. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3447 Mar.16v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso De Marco, se cita y emplaza a doña PALMIRA GUARDIOLA GIMENEZ, (Ficha A—B 943|1969), por el término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Vaqué Curto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3167 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A| 863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: María Teresa Aguiar c| VICTOR LEONEL PEREIRA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha 141|968), se cita, llama y emplaza a Víctor Leonel Pereira para que comparezca dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos y especialmente a la audiencia del día 10 de abril de 1970 a la hora 13, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Melo, 25 de febrero de 1970. — Mario V. Ventmiglia, Actuario.
7) $ 1.800.00 10|pub. 3290 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI, (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: Gómez Enrique c| VERA LILIA, ELENA. "Divorcio por causal". (F.a A, N.o 51, Año 1970), se cita y emplaza a la demandada Lilia Elena Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3367 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

8—Emplazamientos

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Personal. — Sr. NELSON SIMON BERRETA HERNANDEZ, Auxiliar de Sucursal Juan L. Lacaze solicita licencia extraordinaria por el término de dos meses, sin goce de sueldo. Manifiéstese a este funcionario que no es posible acceder a lo solicitado.

Notifíquese de la presente resolución haciéndole saber que debe reintegrarse de inmediato a su puesto, y que de no hacerlo, le serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario del Banco.
8) (C.C.) 3|pub. 30543 Mz.13-v.mz.17.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza a la señora LILIAN SCHNEIDER de CANTISANI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929 y al del 20 de mayo del corriente año. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Don Julio Da Rosa, Director del Departamento de Administración.
8) (C.C.) 3|pub. 30546 Mz.13-v.mz.17.

Se cita y emplaza al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor RICARDO NARVAJA, para que en el término de treinta días se presente en la Inspección General de Hacienda (Paysandú y Río Branco, tercer piso) en día y hora hábil, a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Don Julio Da Rosa, Director del Departamento de Administración.
8) (C.C.) 10|pub. 30547 Mz.13-v.ab.2.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL OCAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — La Comisión Honoraria. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mr.12-v.ab.29.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación del bien inmueble que ocupa el Teatro "Lavalleja" de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 del 28 de marzo de 1912; 5.560 del 31 de marzo de 1917; el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942; el artículo 6.o de la ley número 13.456 de 9 de diciembre de 1965 y la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de enero de 1966 modificada po. la de 11 de mayo de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Ciudad de Minas), delineada en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de julio de 1967 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietarios: Sucesores de TOMAS ARROSPIDE y OTROS.

Padrón N.o 4.063.

Area que se expropia: 1.207 M.c. 88 Dm.c.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30507 Mz.10-v.mz.19.

U T E

EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN LA CIUDAD DE CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la primera sección judicial del Dpto. de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3.714, de propiedad del señor SANTIAGO SANTOS y prometido en venta al señor Isabelino Gómez, cuya superficie es de 383 M.c, 69 Dm.c. (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda así: 20 metros 28 de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13 metros 16 al Norte que por la esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros, 23 metros, 50 al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16 metros 22 al Sur lindando con el resto del padrón 3.712 del que procede.

Se hace saber también que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 4.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30489 Mz.9-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, c. Año 1969), se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.
9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v ab.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: PITTALUGA ARIJON, MARIA del CARMEN. "Incapacidad" (V 299|968), se hace saber que se decretó la incapacidad de María del Carmen Pittaluga Arijón, designándose curador de la misma a su sobrino Fernando Gastelú Pittaluga.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3168 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de diciembre de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña REGINA EIDEL OVICI de TUVEL, designándose Curadora de la misma a Marim Tuvel Ovici, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3446 Mar.16-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1969, N.o 1464: se declararon incapaces a don MARTIN ANDRES y doña ANGELA DELGADO RAGAZZO, designándose curadora a su madre doña Margarita Ragazzo de Delgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1969. — M.a López Morand, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 2645 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: WILNEY MUJICA. "Incapacidad", (54|969), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes y año, se declaró en estado de incapacidad a Wilney Mujica, habiéndose designado curador del mismo a don Wilder Mujica.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventmiglia, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3225 Mz.11-v.mz.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — CARLOS M. RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 395, Esc. 6, optando por el título de Procurador, ofrezco la información de Diego Pérez Piñeyrúa y Carlos Cipolina Iglesias, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos M. Rodríguez. — Juan C. Payssé. Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 2918 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — TERESITA CRISTINA YOLANDA MERCADER

PIZZORNO, constituyendo domicilio en Río Negro 1337, piso 5.o, Esc. 506, digo que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador solicito se tome declaración a María del Carmen Carrera de Ferrario y Myrian Gladys Rodríguez Fernández, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Teresita Mercader. — Carlos M. Franco Fraguas, Escribano.

Montevideo, febrero 26 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 3012 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. ALTAY ROSAS CARDOZO, domiciliado en F. Sánchez 1240 optando por el título de Procurador según lo dispone el Art. 237 Inc. 3) del COT solicita sean interrogados Mauer Biurra y Juan Macedo sobre mi honradez y costumbres. — Altay Rosas. — Fernando Rosas, Abogado". — Rivera, 26 de febrero de 1970. — Alvaro. M. Fernández, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 3047 Mz.10.v.mz.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 828. — 3.000 kilos de varillas de soldadura.

Primer llamado: 10 de abril de 1970 hora 15 y 30. Precio del pliego $ 30.00.

Licitación pública N.o 830. — 38 bombas de pozo profundo con sus correspondientes motores eléctricos y tableros de protección.

Primer llamado: 12 de mayo de 1970 hora 15 y 30. Precio del pliego $ 60.00.

Licitación pública N.o 870. — Estructura edificio para oficina División Mecánica.

Primer llamado: 21 de abril de 1970 hora 15 y 30. Precio de los planos y pliego pesos 780.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30538 Mz.12-v.mz.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.604

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de botas de goma de 1|2 caña.

Adquisición de botas de goma de 1|2 caña.

Apertura: 13 de abril de 1970 hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 20 de abril de 1970 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30571 Mz.16-v.mz.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.140
Segundo llamado

Apertura: 20 de marzo de 1970, hora 15.

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse en días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30475 Mz.6-v.mz.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. 11|70. — Adq. bolígrafos.

Apertura: 1.o de abril de 1970 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de abril de 1970 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán en el Dpto. de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935 primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30579 Mz.16-v.ab.1.o.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Venta de materiales del ex "ROU Maldonado"

Llámase a concurso de precios para la venta de 2 motores Diesel General Motors 1.840 HP y repuestos de dichos motores (cabezas, cojinetes, chaquetas, pistones, aros, camisas, cigüeñal, etc.). Los siguientes accesorios que completan el sistema de propulsión: reductores, acoples hidráulicos, cojinetes de empuje, hélices. Porrones de aire comprimido, compresores de aire. Casco y accesorios del mismo.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, el día 6 de abril de 1970 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones, podrán ser retirados en el citado Servicio de Aprovisionamiento como así también la inspección del material ofrecido, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de pesos 150.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30540 Mz.13-v.ab.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL RODANTE
Ofertas en plaza y|o CIF Montevideo

Primer llamado: Lunes 6 de abril de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Lnes 13 de abril de 1970 a las 15 horas.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de una camioneta o más, cerrada, para seis pasajeros, incluyendo conductor, con motor a diesel o nafta, de un diferencial, carrocería totalmente de chapa acerada, de cuatro puertas, sin cubiertas, con rueda auxiliar completa y juego corriente de herramientas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 de marzo y de 13 a 18 a partir del 16 de marzo de 1970. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30501 Mz.9-v.mz.18.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 3

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para el suministro de vajilla en general, mesas, sillas, tarimas dobles, roperos y frazadas con destino al Instituto de Enseñanza Profesional.

Fecha de apertura: viernes 3 de abril de 1970, a la hora 16. — Segundo llamado: lunes 6 de abril de 1970 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, valor $ 100.00 (cien pesos) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura de Policía, calle Yí, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 30526 Mz.11-v.mz.20.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de una vía de tránsito de la Avda. J. Ma Alvariza, desde calle Treinta y Tres hasta calle Virrey P. de Ceballos.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados al precio de $ 3.000.00.

Primer llamado: 7 de abril de 1970 a las 16 horas.

Segundo llamado: 7 de abril de 1970 a las 17 horas en el local de esta Junta, calle 18 de Julio 820. — San Carlos, febrero 23 de 1970. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. Secc.

12) $ 1.500.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 17. — Smoking para profesionales de Casino.

Primer llamado hora 15. Pliegos $ 31.00.

Apertura: Día 6 de abril de 1970, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30575 Mz.16-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Ampliación Liceo N.o 18 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30578 Mz.16-v.ab.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la compra de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas de calcular, mimeógrafos, copiadora de documentos, grabadores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Transporte, Av. Agraciada 1409, primer piso.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 8 del día miércoles 22 de abril.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 22 de abril a las 9 horas en el local indicado anteriormente para el primer llamado.

En caso de un segundo llamado, el mismo se realizará el mismo día a la hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 30542 Mz.13-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 41
Primer y único llamado

Artículos: Chapas negras N.o 18, alambre galvanizado, remaches, chapas galvanizadas, estaño, hierro planchuela, hierro redondo caño de luz, chapas estañadas, tornillos, flejes, franela para filtro.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599.

Apertura: 10 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30478 Mz.6-v.mz.19.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 37
Primer y único llamado

Artículos: Lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 10 de abril de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30448 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 40
Primer y único llamado

Artículos: Instalación de un sistema de riego artificial con destino a la Quinta Militar. 1) Construcción de un pozo. Que abastezca la cantidad suficiente para cubrir las necesidades del área explotada; 2) Instalación de un tanque y bomba de succión, con motor eléctrico, ambos proporcionales a la cantidad de agua que pueda producirse; 3) Rodeo del perímetro de la quinta, por caños galvanizados de 2" con tomas de conexión cada 20 metros. Superficie a regar: mts.c. 52.254 aproximado.

El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.

Apertura: 9 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 30449 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 39
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para la confección de tablas mesas, caballetes y bancos de tropa con destino a stock. Tablas de pino Brasil de 18 pies. Bisagras de 3 P. Gruesas de tornillos 17-17. Cuerda de 8 mms. Tornillos de 21-40. Adhesivo sintético IMSA. Clavos de 2 P.

El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.

Apertura: 9 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

12 (C.C.) 10|pub. 30450 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 38
Primer y único llamado

Artículos: Paño militar, avíos, lana y lona destinados a la confección de ponchos, colchones y almohadas.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la

Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 13 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30451 Mar.4-v.mar.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación N.o 3. — Prestación de Servicios Médicos.
Apertura: 14 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 9 horas y segundo llamado 9 y 30.
Licitación N.o 4. — Impresión de "Gaceta" y "Aspectos modernos de la producción ovina".
Apertura: 14 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 11 y segundo llamado 11 y 30.
Licitación N.o 5. — Adquisición de chapas para techos.
Apertura: 16 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 9 horas y segundo llamado 9 y 30.
Licitación N.o 7. — Adquisición de tres vehículos.
Apertura: 16 de abril de 1970.
Hora: Primer llamado 10 y 30 y segundo llamado 11 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República (subsuelo) de 8 a 11 horas.
La apertura tendrá lugar en dicha Sección Compras, los días y horas indicados. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30545 Mz.13-v.mz.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 3|70

Se llama a licitación pública para Obras de Carpintería a realizar en el Instituto de Historia.
Fecha de apertura: Primer llamado: 20 de marzo de 1970, hora 10.
Segundo llamado: 20 de marzo de 1970, hora 10 y 30.
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Licitación pública N.o 4|70

Se llama a licitación pública para Obras de Herrería a realizar en el Instituto de Historia.
Fecha de apertura: Primer llamado: 20 de marzo de 1970, hora 11.
Segundo llamado: 20 de marzo de 1970, hora 11 y 30.
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.
Se podrán recabar los pliegos particular y general de estas licitaciones, así como los planos correspondientes, en el local de la Facultad, Sección Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, marzo 10 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30541 Mz.13-v.mz.17.

U T E

N.o 6.400|70. — Aisladores para líneas de media y baja tensión, pipetas y corta-circuitos de porcelana, vidrio, plástico o similar.
Apertura: 21 de abril de 1970, hora 16.
Segundo llamado: 28 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
N.o 6.402|70. — Aisladores de porcelana y accesorios para cadenas de suspensión y anclaje.
Apertura: 22 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 30 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.403|70. — Cable de aleación de aluminio, accesorios y herramientas.
Apertura: 23 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 5 de mayo hora 16.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.404|70. — Cables de acero galvanizado y accesorios.
Apertura: 24 de abril hora 16.
Segundo llamado: 6 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30486 Mz.9-v.mz.20.

13–Llamados a Acreedores

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904 se llama acreedores de IGUALA S. A. Presentarse en Rambla de los Argentinos 1050, Piriápolis.
12) $ 1.400.00 20|pub. 3512 Mz.16-v.ab.17.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de marzo de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

EDUARDO ROBERTO VERGARA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1279 Ap. 5 y LILA BEATRIZ AMARILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1279 Ap. 5.

4.a Sección

CARLOS LUIS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1209 y ALVA ALICIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1209.
JOSE ENRIQUE MAMAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 y JUDITH ILIANA JACOBSTAMM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1338.

5.a Sección

GUALFREDO BERRUTTI, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1528 Ap. 2 y BLANCA ADELA ZEBALLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1528 Ap. 2.
REYNALDO JESUS de la FUENTE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Figueira 2277 y HELENA TERESA ABDALA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueira 2277.
EDISON SANCHEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y CECILIA EVARISTA DE LEON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1032.

7.a Sección

MARIO ANGEL GAMBOGGI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tala 2335 y MABEL ESTER CHIOZZONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 2287.

9.a Sección

DUBER WILSON SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1559 e IRIS MABEL GIL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1673.
JULIO CESAR DAGUER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5621 y SUSANA ALBA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1582.
JOSE EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6300 y NORMA IVONNE RUILOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Massa 6282.
ANGEL CESAR MARTINEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4769 y RAFAELA FALCON, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4769.
HUGO CRISOSTOMO BETHENCOURT, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2103 y AIDA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2103.
RAUL GUILLERMO CARDOSO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Baltimore 1670 y LIDYA NAHIR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1670.
FERNANDO JAVIER LEIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4789 y MYRIAM RAQUEL ODONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4557.
CARLOS OSVALDO CROSSA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Lasagna 5634 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6481.

10.a Sección

LEONARDO FERRER, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado J. M.a Pérez 6467 y MIRTHA SILVIA DEFRANCO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. M.a Pérez 6467.
ERNESTO RODOLFO SARTORI, 29 años, soltero, fotógrafo, argentino domiciliado Estrázulas 1558 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrázulas 1558.

11.a Sección

PEDRO CLAVEROL, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Diego Espinosa 1741 y ANA NAIR IJAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 1741.
FERNARDINO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, operario, oriental domiciliado Marcos Sastre 2708 y HORTENSIA NELLY GONZALEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2708.

14.a Sección

JOSE HORACIO TOURN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo Arrosa 974 y ANA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raffo Arrosa 970.

15.a Sección

HORACIO PRIMERO CASTRO, 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, chileno, domiciliado Gral A. Baldomir 2584 y CARMEN LUZ MORAN, 27 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Gral. A. Baldomir 2584.
MIGUEL ANGEL ABRAHAM, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3077 y NELIDA SOUZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3077.

18.a Sección

ANIBAL MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2921 Ap. 1 y JOAQUINA CLARA VELAZQUEZ, 38 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada R. Massini 2921.
JAIME NASAJON MILES, 69 años, viudo, jubilado, turco (c.l.), domiciliado J. Ellauri 1074 y REINA BASSADE ABULAFIA, 59 años, viuda, comercio, turca, domiciliada J. Ellauri 1074.

19.a Sección

GENEROSO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 2860 y MIRYAM MARIA del CARMEN CHIESA, 35 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Guaviyú 2860.

20.a Sección

SERGIO MICUCCI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Faramiñan 462 y CRISTINA ANNABELA SEMENZIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4463.

21.a Sección

PEDRO RUFINO CIRESA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 509 y LEONOR DOLORES LEMBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bernado Susviela 4606.

22.a Sección

RUBEN WILSON LORIENTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4311 y NORMA LUCIA SANISLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2986.
JOSE DAGOBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3468 y MIRTHA ISABEL CANEPA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4150.
ALEJANDRO RAMON BARBONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3585 y MABEL DULCELINA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3636.

CARLOS PEREZ TORTOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trenton 3016 Ap. 3 y OLGA BEATRIZ MELLO, 24 años, soltera, orental, domiciliada Trenton 3016 Ap. 2.
HEBERT MARGUEZ, 27 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado N. Ortiz 4333 Ap. 2 y BEATRIZ MARY OLMEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4333 Ap. 2.
MARIO CESAR VILLAMAYOR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3971 y ROSA DE VIRGILIS, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Agaces 3971.

23. Sección

NELSON ROBERTO MARMOL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porvenir 2626 y MARIA ELENA BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2626.
OSCAR GUILLEN, 27 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Irlanda 1974 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Irlanda 1874.
14) $ 130.00 v.Mz.18.

Montevideo, marzo 13 de 1970

2.a Sección

CARLOS MARIA ROURA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1436 Piso 8 y GRACIELA MARINA PORTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1436, Piso 8.

3.a Sección

RUBEN ARIEL LEMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaraní 1374 y BEATRIZ MARTUCCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 160.
OSCAR ANDRES PEREYRA, 29 años, soltero, publicista, oriental domiciliado Guaraní 1476 Apto. 3 y MARIA INES SOSA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaraní 1476, Apto. 3.
DIONISIO PEDRO PALOMO, 54 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1308 y CEFERINA OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1308.
SALOMON ISAAC LIEBERMAN, 24 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Colón 1381 y ADA ERNST, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colón 1381.
HEBER MARIO CAINO 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Buenos Aires 217 y MARIA NIVIA TERESA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 127.

4.a Sección

CARLOS ALFREDO LAMARTHEE, 36 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Soriano 781, segundo piso y MIREYA MARTHA TURTURIELLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 781.
JOSE MARIA SILVA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y ALBA BENTANCURT, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1308.
JULIO SZAFRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1090 y MARY ANITA ZIMET 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1241.

6.a Sección

DARIO de LEON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 1990, bis Apto. 8 y NELIDA GARRIDO, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1990, bis, Apto. 8.
JUAN ADOLFO MALDONADO, 27 años, soltero jugador de fútbol, oriental, domiciliado Canelones 2263, Apto. 4 y YOLANDA ALCANTARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2263, Apto. 4.

7.a Sección

JORGE OMAR RAMOS BALDOMIR, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171, bis, Apto. 5 y LILIANA VECINO ROCIO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Justicia 1840, bis.
NELSON DILOR, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 1640, Apto. 4 e IVONNE PONCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640, Apto. 4.
GREGORIO BIREMBAUM, 31 años, soltero sastre, oriental, domiciliado Blandengues 1795 y RAQUEL SARA SHERMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1795.
JULIO GARGALLO, 65 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Garibaldi 2320 y EMILIA TOMASA NIETO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2320.
ENRIQUE VILAR, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Galicia 2184 y ALNERIS LUZ PERRONE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2184.

9.a Sección

LINO ALONSO 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Vidiella 5607 y AMELIA MARTINEZ, 48 años, soltera, española, domiciliada Iris 2085.
RAMON ANACLETO VILLALBA, 22 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Fco. Alvarez 1259 y CARMEN AUREA MARTINEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Fco. Alvarez 1259.
VICTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial B N.o 4588 y RENEE YOLANDA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4588.
HECTOR BENTANCOR, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1693 y MYRIAM RAQUEL ARAMBURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1654.
VICENTE ABDALA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Santos 5126 y MARIA ESTHER MENDEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 5126.
SERGIO LUIS DAVIO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fauquet 8279 y MARIA GLADYS COMPIANI, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Renga 2914.
ALFREDO JORGE NIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Raíz 1877 y MARGARITA ROSA SARALEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raíz 1877.
WALTER SECUNDINO FALERO 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1615 y ALFA FON AMOR, 17 años, soltera, oriental domiciliada José Ma. Navajas 1615.

10.a Sección

WALTER OLIVERA, 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calle 30 número 2116 y MARIA ADELA AQUINO, 45 años, divorciada oriental, domiciliada Calle 30 número 2116.
ALFREDO EDEN ARATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 7296 y MARIA ELVIRA ACOSTA, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rivera 7296.
ENRIQUE CARMELO LAZCANO, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Rambla República de Méjico 5501 y OLGA SOUSTUYO 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Yaguaneses 1569.
GABRIEL GUILLERMO BOUZAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Uriarte 6592 y MARIA DEL ROSARIO AVILES, 20 años, soltera secretaria, oriental, domiciliada Carlos Saez 6431.
ANGEL ALBERTO SEGALERBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1759 y RENEE ELVIRA PACHE, 31 años, soltera oriental, domiciliada Napindá 1762.

11.a Sección

RICARDO LEONEL UMPIERREZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4794 y MARIA SARAH PEREZ, 25 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4794.
RICHARD VICENTE MINETTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4779, bis y MARIA CRISTINA BERTA, 21 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4779, bis.

12.a Sección

JUAN JOSE CASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3663 y MARTA AREDA, 20 años soltera, empleada, oriental domiciliada Aréchaga 3368.
MARIO ALCIDES GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 584 y ELIDA ESTHER POUHYU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2166.
JUAN VICENTE ALVARIZA, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3212 y MIREYA CHICHITA MOREIRA 28 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sosa 3212.

14.a Sección

PEDRO GERMAN NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3822 y SUSANA CRISTINA PEREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental domiciliada Cubo del Norte 3822.
DUVIMIOSO JUAN JORGE ARRILLAGA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Larrañaga 4608 y SYLVIA MARIA BOVE, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4608.
ENRIQUE EFRAIN PRIGUE, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Estomba 3659 e IRMA CRISTINA PARDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada R. Estomba 3659.
RICARDO JORGE MACHADO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1124, Apto. 8 y MARIA ISABEL RODIGARI, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1124, Apto. 8.
SERGIO WALTER RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y NELLY OLGA NOYA, 43 años, viuda empleada, oriental, dmoiciliada Gil 919.

15.a Sección

JUAN JOSE PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2713 y ODA AIDA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2713.

16.a Sección

HORACIO ALBERTO DELUSO 24 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Módena 3824 y SARA ANTONIA FLORES, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Módena 3824.
CARLOS HECTOR FIGUEROA, 24 años soltero, peón, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3932 y ELIDA NELSA FUENTES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Toledo Chico 109.

17.a Sección

ORFILIO FRANCISCO ALARCON, 41 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4429 y ESTHER CELESTE OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4423.
CRESCENCIO BARCELO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4576 y NELIDA MIRTHA D'ELIAS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4542.

18.a Sección

BARCELO ARIAS, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1248 y YOLANDA CRISEL GOMEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 1248.
LUIS MARIA BELEDO, 22 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2647 y OFELIA CAROLINA CEDRES, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Bto. Mitre 2647.
RAUL ALFONSO ROSSI, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado J. Ellauri 1134, Apto. 6 y MARIA TERESA PEÑA, 22 años soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1134, Apto. 6.
HUGO ISIDRO DELGADO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado B. Vargas 1291, Apto. 1 y MARIA BRENDA PASADORES, 21 años, soltera secretaria, oriental, domiciliada B. Vargas 1291, Apto. 1.
MARIO CAMAÑO IRIONDO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3266 y DIANA LILA VIERA FAVERO, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Ellauri 3266.
JUAN JOSE ANTONIO MARIA VILLAGRAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2960 y GRACIELA ROSARIO ALVES 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2960.
MARIO DELLA MEA, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado La Gaceta 1260 y GLADYS BEATRIZ CESARO, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Gaceta 1260.

19.a Sección

RICARDO CARDOZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3066, Apto. 1 y AURORA LAUREANA MACHADO, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3066, Apto. 1.

20.a Sección

RUBEN WASHINGTON CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1077 y MARIA TERESA MARTINEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada José Mármol 1077.

21.a Sección

NELSON ROBERTO OLIVERA PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4575 y ANA MARIA AGOSTI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ariel 4582.
ISABELINO BICA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galván 288 y YOLANDA BEATRIZ CUITIÑO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Emancipación 3976.
JULIO CESAR GASCON, 26 años, soltero marinero, oriental, domiciliado Dgo. Torres

4643, Apto. 3 y GRACIELA ELIZABETH NUÑEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4643 Apto. 2.

22.a Sección

JOSE ALBERICO PECHI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sorata 3807, Apto. 2 y GRACIELA ESTHER MARMOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3807, Apto. 2.

MIGUEL KLAPPENBACH, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avellaneda 3693 y ROSANNA GRAMALA 29 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Avellaneda 3693.

CARLOS ALEJANDRO GASCON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4124 y MARIA ESTHER MONDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4124.

DARDO ANTONIO PUIG, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Lancaster 3768 y LILIAN OLAIZOLA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3768.

LAVIERO SCAVONE, 23 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3029 y SONIA EDIS GUILLERMO 29 años, soltera, portera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3029.

23.a Sección

BERNABE GADEA, 23 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 4102, Apto. 201 y MABEL ELVIRA RECAGNO 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4102, Apto. 201.

MARIO ARMANDO PELUFFO, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ricaldoni 3679, Apto. 4 y JUANA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3679, Apto. 2.

JOSE LUIS GALLARRETA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4315 y MARIA DEL HUERTO GRAVINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4315.

CARLOS ALBERTO SUAREZ 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado F. Laborde 2670 y LEONOR ESTHER ARVELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2670.

CARLOS RUBENS VARELA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3610 y DORIS MABEL POCARILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3610.

IGNACIO MAIO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1932 y MARIA ESTHER GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1932.

ONORIO MAZZON, 44 años, soltero, operador italiano, domiciliado Agustín Sosa 4280 y MARIA CARMEN DUARTE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4280.

JORGE ESTEBAN MONTELONGO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219 bis, Apto. 1 y MARGOT LEONDINA VANEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4219, bis, Apto. 1.

ROBERTO JUAN PRIETO, 22 años, soltero, vendedor oriental, domiciliado Pernas 2543, Apto. 3 y MARIA MERCEDES VILLELLA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernas 2543, Apto. 3.

ALDO GARAY GARCIA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4514, Apto. 17 y NORA INES STEFANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514.

NELSON ARAGONES 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3956 y GLORIA PORTILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 3956.

SILVIO FRANCISCO AMODEI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4270 y MIRTHA ZULEMA CELIBERTI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada S. Blixen 4270.

24.a Sección

JORGE ZUNIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2421 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Poncé 1421.

AGUSTIN MORASSO, 27 años, soltero, linotipista, oriental domiciliado Calle B número 4026 y MARTHA BEATRIZ ANGELINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Navarro 3082.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción", (Ficha C 638|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha. C 860|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción". (Ficha C 681|969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Terreno ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial, padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C. 689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003|69), iniciando acción sobre el siguiente bien; un solar de terreno ubicado en la calle Celiar, empadronado con el N.o 60.371, con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto; por 51 metros 33 de fondo; lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Celiar N.o 3288 empadronado con el N.o 60.370, con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Afrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Oruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera, donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c. 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cms. de frente al Sureste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS de PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como en solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste, con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros; 40 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto, empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1.009|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar designado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé; la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE. lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio C. Antelo y otros; y en la línea del SW. por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRICELDA COPELLO de GARRE, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva, del siguiente bien:

Derecho correspondiente al sepulcro ubicado en el Cementerio del Paso del Molino señalado con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José T. Pereyra. Actuario.
16) $ 4.500.00 30|pub. 3496 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLINA B. MURCHIO de CALAMARO, (Ficha C. B. 183| 1968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigésimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.397, compuesto de una superficie de 249 metros 11 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, conocido por Los Hormigueros, puerta N.o 3238.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y|o sucesores a cualquier título de José Bonifacino y a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, especialmente a los propietarios linderos José García, Hermenegildo Fernández y Reindin S. A., así como a sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 1553 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI. "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Norese lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: CASTRO SOLEDAD. "Prescripción". (L.o 13, F.o 354, N.o 1470), se cita, llama y emplaza a Alfonsina B. de Moneda, María Barreto de Carbalho, Angel Danilo Olenchu, M. Eyberamendi, Hugo Torrado, Suc. Santiago Carbone. Santiago Puppo, Roberto Bayán, José Sagaste, Elida Machado, Antonio Castro Romero, Carmen Cancela de Castro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.641, el que según plano levantado por el agrimensor Jorge A. Colacce, en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de setiembre del mismo año, con el N.o 60.190, tiene una superficie de 460 metros cuadrados 85, con el siguiente deslinde: 10 metros 73, de frente al N.O., a la calle Las Tunas; 42 metros 95 al N.E., limitando con los padrones N.os 135.044, 35.642 y 148.273, 10 metros 73 al S.E. con el padrón 158.809 y 42 metros 95 al S.O., con el padrón 35.640, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Esc. María L. Berta. Actuaria.
16) $ 9.900.00 30|pub. 1554 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS, (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas, (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CALO, JUAN CARLOS y otra. "Prescripción". (Ficha N.o 271|969), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación, se deslindará, y muy especialmente a las siguientes personas y|o sus sucesores: Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol, Jacinto Sánchez, sucesión Clementina Bizoza de Galeano, Pedro Rojas, Cándida Ramos de Cardarello María Isabel Gallo de López, Raimundo Fleming Mauro Rodríguez, B. Miguel Cardona, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble constituído por cuatro solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 25, del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el número 87 referidos en el plano del agrimensor J. W. Campelo de octubre de 1950, inscripto en Dirección General de Catastro con el número 1.276, el 13 de diciembre de 1950, y son a saber:

A) Fracción letra "E", con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "G"; al E. en 50 metros con solar "F" y al O. en 50 metros con Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol y Jacinto Sánchez;

B) Fracción letra "F" con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "H"; al E. en 50 metros con sucesión Clementina Bizoza de Galeano y parte con Pedro Rojas; al O. en 50 metros con solar letra "E" del mismo plano;

C) Solar letra "G", de un área de 500 metros y linda al N. y S. en 10 metros por ambos lados, con solar letra "E" y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con solar letra "H" del mismo plano y al O. en igual longitud con Jacinto Sánchez; Cándida Ramos de Cardarello y María Isabel Gallo de López;

D) Solar letra "H" con una superficie de 500 metros lindando al N. y S. en ambos vientos en 10 metros con solar letra "F" del mismo plano y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con Pedro Rojas, Raimundo Fleming y Mauro Rodríguez y al O. en igual medida, con solar letra "G" del mismo plano. — Rosario 29 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
16) $ 18.900.00 30|pub. 3151 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que

ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespin Angel Batalla, Santa Natividad Tavares. Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ de DE LEON BLANCA PETRONA. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 6.300.00 30|pub. 1748 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50, cuadrados, y 300 metros 65 decímetros, cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189: al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569, al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9669, al norte, padrón 2190, al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora Pais, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz (Sgdo.)
16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: COSTA LEITES, BELALLO. "Prescripción", (A N.o 913|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenal, en cuanto a dos fracciones con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la zona urbana de esta ciudad, actualmente parte de la manzana N.o 44, correspondiente a parte de los solares 6 y 8, de la manzana antigua 30 del anterior amanzanamiento, con una superficie de 1.143 metros 2.244 centímetros, divididos en fracciones A y B, actualmente empadronados con el N.o 1.012, deslindándose por fracciones: La "A", 21 metros 95 de frente al Oeste a calle Rincón 744, entre Ansina y Detomasi, 34 metros 50 al Noroeste con sucesión Estevan Bové; 22 metros 95 al Este, con Juan F. Arrospide y fracción "B" y 34 metros 37 al Sureste con Efriselda B. de Chavez. La "B" 21 metros 40 al Oeste, con fracción A; 17 metros 28 al Noroeste con Juan F. Arrospide; 21 metros 63 al Este con Sinforosa B. de Borges y 17 metros 15 al Sureste con Efriselda B. de Chavez.

La fracción A tiene una superficie de 772 metros 9.942 centímetros y la B, de 370 metros 2.302 centímetros.

Por lo que se cita para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, a todos los interesados, emplazándose especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a título universal o particular y también a Antonio Cattoni y José Martínez a cuyos nombres salieron del dominio municipal dichos terrenos o a los sucesores de los nombrados, a los anteriores poseedores y propietarios Celina Angueira de Varela, Walter Varela Angueira, Lucrecio Romero, Amalia Terrago o a sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 17.100.00 30|pub. 1495 Feb.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN, (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio, Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS, GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañ.l" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 742, y compuestas en conjunto, de una superficie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, lindera con la anterior, situada también en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.406 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintenal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330, c. año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste, con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojas de Otoño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 2579 Mar.10-v.mar.30.

SAUL ZEBALLOS SARDO y JULIO PINTOS CARNEIROS, solicitan la inscripción del modelo de juguete para niños denominado "Ruterín" del cual se declaran autores. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3332 Mar.13-v.ab.2.

OTTO STAININGER JUNWIRTH, solicita la inscripción de la traducción del cuestionario de 144 preguntas para fines médicos de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3500 Mz.16-v.ab.3.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS CIMA BELOTTI, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Sima Belliotti", debe decir: "Juan Carlos Cima Belotti". — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2873 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY EDITH NUÑEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "Masculino" debe debe decir sexo "Femenino" — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2148 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ENRIQUE STETRI LOBL, fallecido el 30 de agosto de 1946, donde figura como: "José Sttetri", hijo de Morr Stretti y Berta Lobel, debe decir: "José Stetri, hijo de Morr Stetri y Berta Lobl", por así corresponder. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3152 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DECENA GONZALEZ de CHIRIBAO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde su nombre y fecha de nacimiento figuran como "Bernardina Decena González y 20 de mayo de 1906", debe decir: "Decena González y 10 de junio de 1906", respectivamente. — Montevideo febrero 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3080 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Chirlasi" y el materno como "Godelupe" debe decir "Chirlazis" y "Guadalupe" respectivamente, y b) de nacimiento de LUIS RUBEN CHIRIAZIS GUADALUPE, donde el apellido paterno figura como "Chirlase" debe decir "Chirlazis". — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2175 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CIRO SERENA y SERAFINA BAFFA de SERENA (Ficha D. 8|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Carmela Serena Baffa, en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido paterno como "Sereno", debe decir "Serena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2432 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA SILVEIRA, (V 607|969), pues donde figura como de sexo: "masculino" debe decir: "femenino" y donde figura con el nombre de "Leopoldino", debe decir: "Leopoldina". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30559 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE CHAVES (V|275|969), pues donde dice: "Ascensión R. Iturbide" debe decir "Ascensión Aguirre Chaves". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30459 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GABRIEL ARGEL PEÑA y ANTONIA IZQUIERDO y SOLANGE PEÑA. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.531|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Cipriano Izquierdo y Rita López", debe decir: "hija natural de Rita Izquierdo y de padre desconocido". De nacimiento de Solange Peña, donde figura como "hija natural de Antonia Izquierdo", debe decir "hija legítima de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo" y de nacimiento de Argel Eloy Peña Izquierdo, donde figura como "nieto por línea materna de Cipriano Izquierdo y María López", debe decir "Rita Izquierdo y de abuelo desconocido", por así corresponder todo ello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 2; F.o 153), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de RAYMUNDO OLIVERA y BASILICIA LOPEZ; donde dice "Ildefonso" en el lugar referente al contrayente, debe decir "Raymundo"; y donde dice "23 de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "28 de enero de mil ochocientos ochenta y uno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30410 Mz.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS BENITO VALDEZ MACIAS, en el sentido que donde el padre del inscripto figura como: "Máximo Valdes", debe decir: "Máximo Valdez", por ser como corresponde.

Se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 9 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAFAEL WENCESLAO ETCHEVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Echeverry", debe decir: "Etcheverry".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2684 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OSVALDO REDEKOSKY RUHIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento:

a) En donde el apellido del padre aparece como: "Rejonofekig", debe decir: "Redekosky" y b) En donde el nombre y apellido de la madre aparece como: "Ema Ruetitg", debe decir: "Erna Ruhig".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2685 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Yamandú Aparicio Balbela Jardín y Berta Asisa Villamayor, donde el contrayente figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín", debiendo incluirse en la misma el nombre del padre legítimo del primero, don Fermín Claudio Balbela;

B) de nacimiento de sus menores hijos Daniel Alejandro y Claudio Gabriel, donde el padre de los nombrados figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 3101 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ROMAN GRENO y BERTA ELISA SOSA de GRENO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Juan Fernando, pues en todas ellas, donde el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como: "Wechsung", debe decir: "Greno". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA de la ROSA CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde su padre aparece como "Elsidio de La Rosa", debe decir "Elsidio de la Rosa" y su madre como "María C. de de la Rosa", debe decir "María Castro de de la Rosa". — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3241 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ENRIQUE BOTTI BAEZ e ISABEL MARIA OGRIZEK de BOTTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Daniel Botti Ogrizek, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Agrizek" debe decir "Ogrizek" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 3223 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VIRGINIO BACCINO "Rectificación de partida" (F. 1053|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Virginio Baccino y Rosa Perrone pues donde el nombre del contrayente aparece como "Virgilio" debe decir "Virginio" por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2540 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LYDIA MARINA MATOS, "Rectificación de partida". (F.835|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lydia Marina Matos pues donde el apellido del padre figura como "Mattos" debe decir "Matos" por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2970 Mar.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ADELIA PINTOS, (Ficha N.o 320|969) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Alberto Sabarros, en la siguiente forma, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 3 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30439 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Francisco Amílcar D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA MACHIN de TESTA (Ficha Civil N.o 712|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido, de, donde dice "Delfina Maschín" debe decir "Josefa Machín" y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3343 Mar.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ROBUSTIANO GARCIA DORTA, (Ficha civil N.o 704|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentdo de donde dice: "Robustiana García", debe decir: "Robustiano García".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2679 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don MANUEL DIONISIO BOVIO, (Ficha civil N.o 750|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Bóvida", debe decir: "Bovio". — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2678 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO AMBROSIO TURIELLI y doña MARIA ROSA MELITO de TURIELLI, (Ficha civil N.o 699|69), solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo legítimo Robinson Américo en el sentido, donde dice: "Turiele", debe decir: "Turielli".

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 19 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30433 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GONZALEZ MAUVRIGADA estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Adán Bernabé González y Marián Mauvrigada" debe decir: "de Adán Bernabé González y Marián Kastilián". — Las Piedras, diciembre 4 de 1969. — Perla Brasil Cunda. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2628 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO ALBERTO SVERCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nélida Elizabeth, Hugo Enrique y Eduardo Alberto Sverco, en el sentido que donde dice: "Soerco", debe decir "Sverco", por ser como corresponde. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2192 Feb.25-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SALOMON SEITER. "Rectificación de partida" (396|969), se hace saber que ante el Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Salomón Seiter en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 17 Ceitter Ganem Salomón y Gergalo Ida", debe decir: "Saiter Ganen Salomón y Bergalo Ida"; y donde dice: "hijo de José Elías Ceitter" debe decir: "hijo de José Elías Saiter"; y donde dice: "doña Ilda Bergalo" debe decir: "doña Ida Bergalo"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 2341 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (377|969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Caussade solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Caussade, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 27 de los corrientes", debe decir: "nacida el 27 de marzo de 1931".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO GARCIA, en razón de haber sido erroneámente inscripto como: "Pedro Medero", debiendo decir: "Tomás Pedro Medero", por ser el verdadero. — Colonia, febrero 5 de 1970. Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 900.00 10|pub. 2642 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA TECLALINA MALDEZ RIZZO (F. C. N.o 668|969), en razón de haber sido erróneamente inscripta como "Bibiana Teclalina Maldez Rizzo" en lugar de "Bibiana Teclalina Alcaire Rizzo", que es lo verdadero. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominoti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2383 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VARELA MESSUTTI, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida" (F.a 685|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don José Varela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Cristina Varela Messutti, inscripta con el N.o 261 al folio 31 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1960, en el sentido de que donde se establece que la inscripta nació el día "nueve de abril", debe decir: "cinco de abril".
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 3436 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOROSITO SALDIAS, JORGE WILLIAM. "Rectificación de partida de nacimiento", (F.a 720|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Salvador Gorosito y Odilia Saldías, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo inscripta con e número tres al folio 2 del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y tres por el Oficial del Estado Civil de l aDécima Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Gorge", se establezca "Jorge", que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 2853 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER OSCAR VILLALBA HIDALGO (Ficha 110|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Mariana Delia Idalgo", debe decir: "Marciana Hidalgo" y donde dice: "Antonio Idalgo", debe decir: "Antonio Hidalgo". — Maldonado, 20 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2948 Mar.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VLADIMIR SCRIPNIK y ADELA STOXKI de SCRIPNIK, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki. "Rectificaciones de partidas" (L.o 26, F.o 254, Número 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vladimir Scripnik y Adela Stoxki de Scripnik, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los restantes por contener los siguientes errores: a) En la partida de matrimonio Scripnik - Stoxki donde figura el nombre de "Valentín" debe decir "Vladimir"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnib, donde figura el nombre de "Valentín", debe decir "Vladimir". — Paysandú, febrero 20 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 2745 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. CARLOS MARIA RAINIERE GUTIERREZ. "Rectificación de partida de matrimonio", (L.o 21, N.o 158, F.o 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Rainiere Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, en la forma siguiente: donde dice: "Carlos María Gutiérrez" debe decir: "Carlos María Rainiere Gutiérrez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, marzo 2 de 1970. — Esc. Carmelo Miguel Salaberry. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30528 Mz.12.v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLOR DE LIS LEITE y ADER RODRIGUEZ, (Ficha B 302|1969), en el siguiente sentido: Al márgen y en el cuerpo del acta donde los contrayentes figuran como: "Diyalma Leite y Adaer Rodríguez", debe constar: "Flor de Lis Leite y Ader Rodríguez", y donde aparece la firma: "Adaer Rodríguez", debe decir: "Ader Rodríguez". — Rivera 26 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3050 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANCHEZ MARIN, GERONIMO FLORENCIO (Ficha 34|970), en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Gerónimo Florentino" debe decir: "Gerónimo Florencio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2365 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SORAYA TORRES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 687) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Elsa Odilia Torres solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Soraya Torres pues en la misma aparece inscripta con el nombre de "Saraza" en lugar de "Soraya" que es lo que corresponde. — Mercedes 11 de febrero de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2400 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA BERTA LABARTHE IGUINI, suprimiendo de la misma el nombre de "Carmen" dejando solamente los nombres de: "Blanca Berta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3303 Mar.13-v.ab.9.

20-Remates

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictados en autos "Leonido M. Sena, Carmen Inverso De Ferrúa, Heber Antonio Ferrúa Inverso contra HOMERO OLIVERA. Cesación de condominio", (F D|1.191), se hace saber que el 8 de abril del presente año, a las 15 horas, en San Quintín 4326, se procederá por el martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 85.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inueble y mejoras, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, (Colón), empadronado con el N.o 130.121, señalado con el N.o 5.638 de la calle Fernando Menck, en el plano del Agr. Luis Caselli, inscripto el 10 de febrero de 1927, en la manzana A, solar N.o 4, que se deslinda: 18 metros 94 centímetros de frente al S.O. sobre la calle mencionada; 45 metros de largo lindando al N.O. con el solar 3; al S.E. con el 5; y al N.E. con el solar 18 y parte del 17 del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 2. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 2898 Mz.6-v.ab.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste de frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8; al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.
Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) de la misma;

4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Tourn Peralta Margot C. con ROBERTO MARTINEZ REY. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 256|69), se hace saber que el día 23 de abril del corriente año, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito en La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón 1.277, con un área de 221 M. 6.220 C. y tiene 8 M. 60 C. de frente a la calle Suárez 370.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.610.00 17|pub. 3171 Mz.13-v.ab.13.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Mendrycki Abraham contra BAZZANO, JOSE LUIS y OFELIA de LEON de BAZZANO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|B|64|969), se hace saber que el quince de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público al Mejor Postor, con la base de $ 2:010.466.66, el siguiente inmueble: Apartamento Unidad 4-01, Padrón Matriz 8651; Padrón Propiedad Horizontal 221.128; Superficie 175 metros 9587 dm.2, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim N.o 1280, con metros 10.72 de frente.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta, en efectivo, al aceptársele la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la Comisión de Rematador, gastos de escritura y certificados; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso) a disposición de los interesados. Y para que así conste se expide el presente edicto, en Montevideo, a 26 de febrero de 1970, a los efectos legales correspondientes. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.950.00 15|pub. 2575 Mar.3-v.mar.30.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS, AGUSTIN. "Incapacidad" (libro 60, F.o 191), se hace saber que en los días, horas y lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con base de las dos terceras partes de la evaluación que se expresa, de los siguientes bienes:

Día 21 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 714.420.00, padrón 64.025, solar de terreno, con todas las mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 486 metros con 29 metros 40 centímetros frente al E. a la calle Saint Gobain.

Día 21 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 3:095.955.00, padrón 2.482, fracción de terreno edificio y mejoras, sita en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 830 metros 3 decímetros, con un frente de 33 metros 15 cms. de frente al S.O. a la calle Juan Lindolfo Cuestas, y 26 metros 39 centímetros al N.O., con frente a la calle Piedras, por ser esquina.

Día 22 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 1:262.485.00 y $ 376.075.00 padrones números 175.419 y 143.039, respectivamente. Dos fracciones de terreno, contiguas, con edificios y mejoras, sitas en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo: a) Fracción padrón 175.419, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 12 de setiembre de 1938, con una superficie de 296 metros 6 decímetros con 3 metros 5 centímetros frente al N.O., a la calle Fco. Araúcho, cuya puerta está señalada con el N.o 1.280; y b) Fracción padrón 143.039, según plano del agrimensor V. Irastorza, de junio de 1931, con una superficie de 98 metros 94 decímetros con 6 metros de frente al O. a la calle Francisco Araúcho, donde el edificio tiene los números 1.274 y 1.276.

Día 22 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 1:768.900.00, padrón 126.820, solar de terreno con edificio de apartamentos y mejoras, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 347 metros 35 decímetros con 10 metros al N. de frente a la calle 26 de Marzo, donde el edificio está señalado con el N.o 3.268.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La escrituración definitiva deberá realizarse en el plazo de sesenta días, a partir del remate, bajo pena de quedar de pleno derecho frustrado el remate y a beneficio de los vendedores como indemnización lo consignado; 3.o) El saldo de un 50 o|o a un año de plazo con el interés anual de 12 o|o con garantía hipotecaria sobre el mismo bien vendido con la opción de integrar todo al contado en el momento de escriturar; 4.o) Que la comisión legal del señor rematador, será de cargo del comprador, siendo igualmente de cargo de este, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos de propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.270.00 15|pub. 2250 Mz.6-v.ab.2.

JOSE VALIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Maeso Antonio M. contra SARA EDITH COTELO de FARAVELLI. Intimación y ejecución de hipoteca". (Ficha C 445 año 1969), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Valiño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 601 del edificio denominado "Palacio Central", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, terreno padrón N.o 6.978, apartamento padrón N.o 203.978, con una superficie de 134 metros 10 decímetros cuadrados teniendo señalada su puerta de acceso al apartamento con el N.o 1.131 de la calle Cerro Largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiere la escrituración definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 3147 Mz.10-v.ab.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Urrutia Raúl contra ROTIN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. Intimación. Juicio ejecutivo" (C 8|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024 Rebajadora de suelas con motor N.o 1.168 máquina mero 4.778; Máquina de abrir hendidos ASC N.o 4.895; Balancí cortar suela motor Marelli 35.155; Máquina calar calzado con motor; Máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.503; 1 Deformadora y demás bienes inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 2707 Mz.4-v.mz.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: Leonel Dante Operti y otro con RAMON GONZALEZ VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (F.D. 69|69), se hace saber que el día 16 de abril de 1970 a las 15 horas, y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.045 con un área de 592 M. 450 C. y tiene 30 M. de frente a la calle Divina Comedia y 36 M. 80 C. de frente a la calle Cambará y 13 M. 15 C. en ochava curva uniendo la alineación de ambas calles por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos y timbres; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 3170 Mz.11-v.ab.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Banco Transatlántico del Uruguay contra CARLOS PLAOERES y otros. "Cobro Ejecutivo". (1129|65), el 19 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Repuestos y Accesorios de Automóvil.

Se previene: a) Que serán de cargo de la ejecución todos los gastos del remate incluída la comisión legal del rematador y los impuestos tanto nacionales como municipales que graven el acto; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad del importe de su compra en manos del rematador. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1970.
20) $ 2.100.00 10|pub. 2889 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Armando Barran contra LUIS VICTOR RENATO PONZONI. Juicio Ejecutivo" (329|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta Pick-Up Borgward, matrícula N.o M-24-268. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2567 Mar.6-v.mar.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos Alejandro Enrique y otros contra CESAR A. FACCIO PEREZ. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A 655|69) se hace saber que el próximo 15 de abril de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mayor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida (Ciudad de Sarandí), empadronado N.o 407 (derivado del mismo en mayor área) con una superficie de 229 metros 45 dm. con frente al Sudeste a la calle Ciro Jaumandreu y al Sudoeste de frente a la calle Edina Ferreira de Molina por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo adeudase será de cargo del comprador, gastos y honorarios de escrituras, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. A los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.970.00 19|pub. 3015 Mar.13-v.ab.15.

JUAN JOSE VICTORICA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Paullier Martínez, Víctor, Rafael y Pablo contra IVO REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA, "Ejecución de Hipoteca" (C|71|67), se hace saber que el día 28 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan José Victorica, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo, con cuántas mejoras le acceden, situadas en "La Sierra", en primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número quinientos dieciséis, señaladas con los números siete y ocho en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y R. C. Bersani de mayo de mil novecientos dieciocho, referente a mensura y división practicada por los mismos Agrimensores en abril del mismo año, el que se encuentra inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el diez de mayo de ese mismo año, según el cual se compone la fracción número siete de noventa y tres hectáreas cinco mil seiscientos un metros y la número ocho de seiscientos ochenta y tres hectáreas cinco mil novecientos veinte metros noventa y los decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en una parte fracción cuatro del mismo plano de Juana M. A. de Sosa, en otra sucesión Benjamín Fernández en otra fracción uno del mismo plano de Angelina A. de Guerra; al Este, en dos líneas formando martillos, la fracción cinco de Donato Alvarez, en una parte en otra camino vecinal número dos, en otra la fracción seis A de Teodoro Alvarez y en otra el camino vecinal que la separa de la fracción seis de Teodor F. Alvarez; al Sureste en una parte dicha fracción seis y en otra Nicolás Delucchi y en otra José Domingo Hernández; al Sur José Domingo Hernández; al Oeste en una parte sucesión de Salvador Alvarez y en otra fracción tres del mismo plano de Jacinta A. de Rodríguez y en Francisco Alvarez; y al Noroeste línea quebrada del camino vecinal número uno por medio de fracción siete A de Pedro y Lucas B. Alvarez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio, como seña en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los gastos y honorarios que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 17.280.00 24|pub. 3420 Mar.13-v.ab.22.

JUAN FRANCIULLO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra VIDAL WASHINGTON. Juicio ejecutivo". (L.o 1, F.o 584), se hace saber que el día 21 de abril a las 14 horas, en Pedro Bustamante 1836, se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público y al mejor postor del automóvil marca D.K.W. Matrícula N.o 120.517 padrón 83.806. Deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de comisión. — Montevideo, octubre 22 de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 3497 Mz.16-v.ab.3.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Oreiro Millor, Juan c| NIEVES OREIRO MILLOR de PIÑON. "Cesación de condominio" (C| 291|67), se hace saber que el día 3 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación o sea $ 15.625.50, del siguiente bien: Terreno y edificio sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón número 100.427 señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo de 1919, según el cual consta de una superficie de 295 Mts. 15 Dcms. con 8 Mts. con frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez 1136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo, la comisión del rematador 3 o|o, así como los impuestos municipales, los gastos de escritura, certificados, y cargas que se adeuden; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 2829 Mz.5-v.ab.1.o.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Barca Adolfo contra SANCHEZ, CARLOS A. "Ejecución de prenda", (737|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Gral. Flores 4932, se rematará por el martillero Néstor Rossi, sin base y al mejor postor, un automóvil Mercedes Benz, padrón N.o 123.087, matrícula N.o 262.177. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2874 Mz.6-v.mz.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LERIOVALI MARIA ROSA. "Herencia yacente", (F 427|62), se hace saber que el día 9 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 55.500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos), del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 143.426, segregado del N.o 104.303, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de agosto de 1935 con el número 615, según el cual tiene una superficie de 139 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Regidores 1266 entre Venancio Benavídez y Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.357, A|54), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 2687 Mz.4-v.mz.31.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Besio Augusto Dardo c|. JACINTO FOURCADE. "Disolución y liquidación de la Sociedad Civil" (Do. 13, F.o 79, N.o 364), se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en el paraje "Rincón de Vidal", —de esta sección— domicilio de la sociedad, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por el martillero don Juan José Listur, asistido por el Alguacil del Juzgado al cual se le han cometido las diligencias del remate, los siguientes bienes: doce vacas holandesas, un toro de pédrigue, cuatro vaquillonas de uno a dos años y medio, cinco terneras entre tres meses y un año y cuatro tarros lecheros de treinta litros cada uno.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto en efectivo; b) Que la comisión del rematador y gastos de certificados, serán de cargo del comprador. — Santa Lucía, 26 de febrero de 1970. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.
20) $ 2.700.00 10|pub. 3344 Mar.13-v.ab.2.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Juanicó, Carlos G. c| CORBO, AMARO. "Intimación". (Ficha N.o 823| 969), se hace saber que el día 19 de marzo próximo a las 18 horas, en el lugar donde se encuentra, calle Ventura Alegre 631 de esta ciudad, el martillero Adrián Pereira Arias, procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 de su tasación o sea de la suma de $ 400.000.00, del camión marca "Bedford" modelo 1951 empadronado con el N.o 232, matrícula B 7-232.

Se previene: Que el adquirente debe depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que la entrega del vehículo la realizará el rematador contra entrega del 80 o|o restante. Que los impuestos, comisión del rematador y gastos de transferencia serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 26 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
20) $ 2.700.00 15|pub. 2850 Mz.5-v.mz.18.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos: "Teresa Adelaida y Blanca René Ferraro con. tra ANDRES MATEO FERRARO. Partición. (L.o 45, F.o 482), se hace saber al público que el día 6 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del rematador don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de la tasación que le es de dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2:250.00.00) del siguiente bien:

Fracción de campo con poblaciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 5.956 (Rural) compuesta de una superficie de 66 hectáreas 6.905 metros 3.470 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor podrá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 4 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 4.500.00 15|pub. 3550 Mz.16-v.ab.10.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Felicia Furtado c. MARIA DEL CARMEN FURTADO de SILVA y otra Vta. en subasta pública", (C 410|68), se hace saber al público que el día 30 de abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, actualizado de acuerdo a los factores dados por el a. 142 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, que lo es de $ 100.187.5 del siguiente bien:

Fracción de terreno sin construcciones ubicada en esta ciudad, padrón 3435, manzana 108, dividido en los lotes 1 y 2 con superficie de 743 metros 30 decímetros con frente al Suroeste 20 metros a calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 3 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 3543 Mz.16-v.ab.10.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Veiga, Walter y otros contra RODRIGUEZ V. MURDOCH, RENEE RAQUEL. Cesación de condominio", (Ficha 715|969), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo, se decretó el remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble, y el día 20 de marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, paraje "Rincón del Diario", empadronada con el número 6.232, de una superficie de 14 hectáreas 695 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Indalecio y Pedro Lobato; Sur, Froilán Ontameda; Este, Suc. de Antonio Zanoni y por el Oeste, Suc. don Antonio Lussich e Indalecio Lobato.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de car-

o del comprador. — Maldonado, 23 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 2256 Feb.26-v.mz.18.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro (Young)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro debidamente comisionado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITAS de CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE y BASILIA RAMONA CATALOGNE o CATALUÑA o CATALOGNE FLEITAS o FLEYTAS. "Sucesiones" (L.o 16, F.o 858, N.o 220), se hace saber al público que el día seis de mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio y Artigas, por intermedio del rematador designado don Carlos M. Beceiro asistido del suscripto Juez de Paz se procederá a la venta y en remate público, con la base de 2|3 de la tasación de su valor real, que lo es de $ 255.036.00 del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta quinta sección judicial, empadronado con el N.o 1.244 comprendidas según plano del Agrimensor Esteban R. Callorda de setiembre de 1967 inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 935 el 9 de octubre de 1967 de 7 hectáreas 6.847 metros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (tres por ciento); 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma legal; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, febrero 12 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz.
20) $ 6.750.00 15|pub. 2744 Mz.5-v.ab.1.o.

DIEGO VIANA GAU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVEIRA. Cesación de condominio". (Ficha A 4|1969); se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate judicial de los siguientes inmuebles:
A) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 635, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 2.241, el 23 de agosto de 1961, según el cual tiene área de 205 metros, 220 decímetros cuadrados, con 5 metros 13 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada;
B) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 638, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Leal, referido precedentemente con área de 266 metros 10 decímetros cuadrados, lindando 8 metros 87 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada.
Se previene: 1.o) Que la venta se hará sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Rivera 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
20) $ 6.300.00 15|pub. 3048 Mz.10-v.ab.6.

OMAR H. TAROCO
INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Taroco Lima, Severino, por la incapaz CLOTILDE FREITAS. Venia", se hace saber que el día 30 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Omar H. Taroco, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 13.552.00 la hectárea del siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Luján", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.151, en mayor área, y compuesta de una superficie de 225 hectáreas 8.984 metros, 30 decímetros.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, comisión de rematador, impuestos timbres y cargas que correspondan; 3.o) Condiciones de pago: 40 o|o del precio aceptado a los sesenta días de realizado el remate, y el saldo, 50 o|o en dos cuotas iguales y semestrales consecutivas con el interés del 12 o|o pagadero conjuntamente con las cuotas semestrales; 4.o) Se hace presente que dicho inmueble está arrendado con plazo contractual vencido; y 5.o) Los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, febrero 26 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 2704 Mz.4-v.mz.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: DONELLA CONOGHI, ANTONIO, su muerte", (L.o 48, A F.o 430) se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Enrique Jaureche Solari en nombre y representación de Rosa, Germán, Germana, Flora, Hércules Ferruccio, Hildebranco, Eridania y Arístides Donella Cuoghi y Fausto y Esther Donella Polenghi, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura otorgada el día 30 de noviembre de 1947 ante el escribano Fernando H. Echevarría, por la que la señora María Escardó de Teibo, viuda de Vicente Teibo, vendió al causante don Antonio Donella Cuoghi el inmueble padrón N.o 90.664 del Departamento de Montevideo, sito en la Decimoprimera Sección Judicial, con frente a la calle Tardáguila 4009.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 3494 Mz.16-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado, doña MAGDALENA LICHTENSTEIN, por su menor hija "OLGA HERSKOWICZ", (F. B. 646|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Leonidas Korahais y Dora Gómez a don Chanina Mendel Herskowicz actualmente fallecido, heredando dicho inmueble la menor antes mencionada. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Raúl May Roa del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.718, compuesto de 64 metros 01 de superficie, con 8 metros 94 de frente a la calle Yacaré, al Norte 5 metros 55 con solar 5, al Oeste tres rectas de 3 metros 64, 13 metros 70 y 0.55 centímetros lindando con solares 7 y 8 y al Sur 10 metros 55 con solar 3.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 3.300.00 10|pub. 2872 Mar.6-v.mar.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LIMITADA
REFORMA DE CONTRATO

Por documento privado, de 15 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 20 al folio 70 del libro número 2 de contratos, se introducen las siguientes modificaciones:
a) Aumento de capital $ 600:000.000.00 aportado por partes iguales por los señores Ramón P. Martínez Lemes y Wilson Martínez Lemes, quedando por lo tanto fijado el capital social en $ 6:400.000.00;
b) Cuotas sociales: se aumenta al número de 64 de $ 100.000.00 cada uno correspondiendo el 50 o|o de las mismas a cada uno de los socios.
Rigen en todos sus términos las demás disposiciones del contrato original, salvo las modificaciones introducidas en el presente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2600 Mz.4-v.mz.17.

PIGALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 23 de diciembre de 1969, Registro Público de Comercio, número 30, F.o 109, L.o 3 de contratos el 20 de enero de 1970.
Socios: Juan Bautista Barbieri Tizzi Walter Fernando Lage Castelo, Juan Manuel Hernández Almirati y Alberto Héctor de Jesús Pedronzo Moreiro.
Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fiambrería y Rotissería.
Plazo: cien años.
Administración: dos socios cualesquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

QUINTAS Y ZAFFARONI LIMITADA

Contrato privado de 20 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 57 al folio 204 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: José Romeo Quintas González y Enrique Angel Zaffaroni Carbone.
Administración: Ambos socios en forma conjunta salvo autorizaciones o poderes generales o especiales.
Capital: $ 1:000.000.00 (un millón) de pesos moneda nacional.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente salvo oposición.
Objeto: Comercialización de todo tipo de bebidas, en forma especial refrescantes y sin alcohol.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2612 Mz.4-v.mz.17.

ESTUDIO JURIDICO ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 78, F.o 285, L.o 1.
Socios: MARIA TERESA SANCHEZ de NOGUEIRA, ISABEL CACERES CASTRO, RACHED JATER MEREYE, JUAN LUIS VIO BADO, FRANCISCO DAVID MESSANO.
Capital: $ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Administración de inmuebles, compraventa de inmuebles, etc.
Administración: María Teresa Sánchez de Nogueira, Juan Luis Vio Bado y Francisco Messano conjuntamente.
Domicilio: Julio Herrera y Obes N.o 1212, Esc. 201.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2925 Mar.6-v.mar.19.

CAPER LIMITADA

Documento privado, de 20|1|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12 al F.o 37|39 el 19|2|1970.
Socios: JULIO CESAREO CASAPONA y PEDRO UBALDO PERDOMO MARTINEZ.
Objeto: Fabricación de Calzado.
Domicilio: Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2908 Mar.6-v.mar.19.

PASINI HIJOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 30 de diciembre de 1969, Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de enero de 1970 con el N.o 21, F.o 78, L.o 2.
Socios administradores: dos por lo menos, salvo excepciones.
Total del capital integrado: $ 1.500.000.00, $ 500.000.00 cada socio.
Objeto: Reparación, manipulación, industrialización y comercialización en el país o en el extranjero, de toda clase de objetos metálicos y sus accesorios, como así repuestos de máquinas, herrería en general, materiales de obra, muebles, artefactos, herramientas, como así sus partes, engranajes, tuercas, arandelas y todo lo relativo a trabajos con metales, hierro, acero u otro en general, así como la importación de materia prima y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines o materia que constituyen el objeto social.
Plazo: dos años a contar de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año más.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.400.00 10|pub. 2877 Mz.6-v.mz.19.

INTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 2 de febrero de 1970.
Socios: EDUARDO NIN FARINI, ARMANDO JOSE MUSSIO MARTINEZ y ANTONIO RUBIO MULLIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y venta, especialmente industria textil.
Plazo: tres años, prorrogables.
Capital: $ 3:000.000.00.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 53, F.o 203, L.o 1 de Contratos, el 19 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2875 Mz.6-v.mz.19.

COMPAÑIA QUIMICA DEL SUR LIMITADA

Por contrato privado suscrito el 2 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 174 v. del libro 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Química del Sur Limitada".
Domicilio: Santa Fe 1161, Montevideo.
Objeto: Explotación de productos químicos de uso industrial, caucho, plástico, metalúrgica, textil.
Integrantes: HECTOR SAMUDIO ACHIGAR, HEBERT BOSELLI BASTOS, ITALO BOSELLI CECCOLINI y SCHBEUMER BUSTIN GLIUKSBERG.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: cincuenta años.
Administrador: Heber Boselli Bastos.
Balances: 30 de junio de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2876 Mz.6-v.mz.19.

PEREZ MAREXIANO ASOCIADOS

Contrato privado de 27 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 481 al folio 1.804, L.o 1 de Registro Comercio.
Socios: Pedro Pablo Pérez Marexiano, Carlos María Pérez Pérez y César Pérez Pérez.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: cincuenta mil ($ 50.000.00).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Corretaje de cambio.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17.

LANCUR LTDA.

Contrato privado de 25 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al Folio 266 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JORGE LUIS BENQUET FLEMATTI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
Objeto: Exportación e importación de toda clase de productos. Representaciones de cualquier firma nacional o extranjera.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2614 Mar.4-v.mar.17.

SAN ANTONIO LIMITADA

Constituída entre los señores CAMILO PEREYRA URUEÑA, JUAN MIGUEL AUDI y JUAN BAUTISTA CASTELLS, el 22 de febrero 1970, por contrato privado Responsabilidad limitada.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, negocios con el exterior, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Administración: Camilo Pereyra Urueña.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2995 Mar.9-v.mar.20.

RODEX LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1970, inscripto el 26 de febrero de 1970, con el N.o 86 al folio 309 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: El plazo será de 100 años.
Administración: Sra. María Anza de Rodríguez.
Socios: MARIA ANZA de RODRIGUEZ y LOYOLA ANZA De BARROS.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 2.400.00. 10|pub. 2996 Mar.9-v.mar.20.

SOHILMA LIMITADA

Socios: WALTER RAUL BONINO e HILDA DOMINIONI de BONINO.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 65. F.o 235, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2828 Mz.5-v.mz.18.

PROMOTORA LIMITADA

Contrato privado, 19 de enero de 1970.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 7, F.o 23, L.o 2. el 22 de enero de 1970.
Socios: ELSA GIORELLO de CARRATU y CARLOS GAMALIF... ...UZZO TEJERA.
Objeto: Distribución de películas cinematográficas, publicidad en todas sus formas, importación y exportación, administración, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 50.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2786 Mz.5-v.mz.18.

PROVIA S R L

OSCAR BAEZ, comunica al comercio y clientes en general que se ha desvinculado de la sociedad, enajenando su cuota social a los señores Walter G. Barros y Francisco Muerza, quienes conjuntamente con el señor Raúl Torres, se hicieron cargo de todo el pasivo cualquiera sea su naturaleza.
Acreedores ocurrir a Uruguay 813 y presentar sus justificativos al señor Walter G. Barros.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3161 Mz.11-v.mz.31.

TIPOGRAFIA Y PAPELERIA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Constituída por documento privado el 29 de diciembre de 1969 inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 1, F.o 1 al 4 vuelto en el Libro de Contratos del año 1970 el 12 de enero.
Socios: VICTOR DOMINGO ALARIO, DANILO DA COSTA PORTO, JOAQUIN SILVA NOBRE.
Objeto: Realización de trabajos de tipografía, papelería y afines.
Domicilio: Salto.
Capital: $ 150.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable por diez períodos de un año cada uno.
Administración: Víctor Domingo Alario. Suplente: Joaquín Silva Nobre.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3191 Mz.11-v.mz.31.

VARAS - SANTURION LIMITADA

Contrato del 20 de febrero de 1969, inscripto en Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1969 con el N.o 564 al F.o 2.093 del libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercial de prendas de vestir en general, la comercialización de prendas adquiridas en plaza o importadas, así como todo lo relativo al comercio de tienda para damas, caballeros, niños y bebés; y fantasías.
Capital Social: $ 200.000.00; aportes: SELVA SANTURION GUIDO: $ 100.000.00 y CARMEN VARAS COVARRUBIAS: $ 100.000.00.
Duración: 3 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Administración: las dos socias conjuntamente.
Asambleas y balances anuales. Resultados por partes iguales.
22) $ 4.800.00 10|pub. 3413 Mar.13-v.ab.2.

CAMBIASO Y FONTAN LTDA.

Contrato privado del 31|12|1969, inscripto en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 37, F.o 125 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR CAMBIASO PUPPI y ROBERTO FONTAN INGLES.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: pesos 50.000.00, aportados por mitades.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3399 Mar.13-v.ab.2.

TICKLETEX S.R.L.

Contrato privado del 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al Folio 262 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de febrero de 1970.
Socios: MABEL ISOLA MONTALDO, DIEGO DELGADO GOMEZ, JUAN EDUARDO GOMEZ y GISELLE SEREGNI de CUADRO.
Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) por partes iguales.
Objeto: Estampado de telas.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3380 Mar.13-v.ab.2.

VENTAL INMOBILIARIA LTDA.

Contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 20 del Folio 76 al 80 del Tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: ALBERTO MACHADO IRIGOYEN, ROBERTO RABUÑAL y FRANKLIN PEREZ.
Objeto: Administración de Propiedades.
Denominación: Vental Inmobiliaria Ltda.
Razón Social: Vental Inmobiliaria Ltda.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Cualquiera de los socios actuando de a dos conjuntamente.
Capital: $ 15.000.00 aporados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3321 Mar.13-v.ab.2.

EL VIGIA LTDA

Contrato privado del 19 de enero de 1970. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 8 del F.o 25 al 28 del Tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: LUIS BARRIOS TASSANO, HONORIO BARRIOS TASSANO, JUAN CASELLA, WALTER CAMACHO, ASDRUBAL FONTES, y JOSE VITAL MENENDEZ.
Objeto: Explotación de Bar, Cafetería, etc.
Denominación: "El Vigía 70".
Razón Social: El Vigía Ltda.
Domicilio: Maldonado.
Administración: La tendrán los señores Walter Camacho y Vital Menéndez, conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.00 aportando cada Socio la suma de $ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3320 Mar.13-v.ab.2.

ORGANIZACION TURISTICA INTERNACIONAL LIMITADA (OTI)

Constituída el 19|1|970 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 del Libro N.o 3.
Socios: JOSE MARIA BALSEIRO PEREZ, MARTHA MILLER GIL y JOSE ROBERTO DESENA.
Objeto: Representación o Agentes de Compañías Transportadoras, Empresas turísticas, Asociaciones, Empresas Clubs o Centros Sociales, y deportivos, Hoteles, todos estos de carácter nacional o internacional. Arrendamiento para explotación de Restaurant, Motel, Hoteles y Residencias por cuenta propia o de terceros. Organización de Excursiones dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo contratación de hoteles, traslados y otros servicios anexos. Organización de Congresos, Seminarios y Jornadas de carácter profesional, comercial y social.
Organización de competencias deportivas y caravanas automovilísticas, etc., de carácter nacional e internacional. Organización de concursos sobre distintas actividades para promover turismo. Relaciones Públicas y contratos para promover los distintos eventos turísticos. Promoción de distintas actividades turísticas y venta de artículos regionales como souvenir para turistas. Representaciones, comisiones y exportaciones, todas en general, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Capital y Aportes: $ 1:000.000.00 aportados en la siguiente forma: José María Balseiro Pérez el 70 o|o; Martha Miller Gil el 20 o|o y José Roberto Cestino Desena el 10 o|o.
Administración y Dirección: José María Balseiro Pérez.
Balance: treinta de junio de cada año.
Distribución de Utilidades: proporcional a los capitales.
22) $ 8.800.00 10|pub. 3359 Mar.13-v.ab.2.

UBA TUBA LIMITADA

Documento privado del 5 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Juzgado Letrado de Maldonado, N.o 12, F.o 41 del tomo 9.
Socios: Héctor Carlomagno y Marta Ibaceta Martorell.
Objeto: Boite.
Denominación: "Uba Tuba Limitada".
Plazo: veinte años.
Administración: Héctor Carlomagno.
Capital: $ 500.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3503 Mz.16-v.ab.3.

COPACABANA LIMITADA

Documento privado del 5 de febrero de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Juzgado Letrado de Maldonado, N.o 13, F.o 45 del tomo 9.
Socios: Atilio Acosta Santos, Blanca Suárez de Arrionda, Joaquín Mosca Belvedere.
Objeto: Bar y Restaurant.
Denominación: "Copacabana Limitada".
Plazo: cuarenta años.
Administración: Atilio Acosta y Joaquín Mosca, conjuntamente.
Capital: $ 900.000.00.
Domicilio: Piriápolis.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3501 Mz.16-v.ab.3.

KIO LIMITADA

Contrato privado de 16 de febrero de 1970 inscripto en Registro General de Comercio, N.o 69 F.o 248, L.o 1.
Socios: Rodolfo Kalman, Carlos Illione y Roberto Casamayou.
Capital: $ 510.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Río Negro 1323, Apto. 12. Montevideo.
Objeto: en general realizar todo tipo de operaciones relacionadas con todas las actividades comerciales y especialmente las extractivas y minerales.
Plazo: treinta años.
Administración: Roberto Casamayou. — Balance: 31 de marzo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3463 Mz.16-v.ab.3.

TALCOS URUGUAYOS LIMITADA

Contrato privado de 17 de febrero de 1970, inscripto en Registro General de Comercio, con el N.o 70, F.o 252, L.o 1.

Socios: Minerales y Moliendas S. A. y KIC LIMITADA.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales.

Domicilio: Río Negro 1323, piso 3, Montevideo.

Objeto: en general realizar todo tipo de operaciones relacionadas con todas las actividades comerciales y especialmente las extractivas y minerales.

Plazo: treinta años.

Administración: ambos socios conjuntamente. — Balance: 31 de diciembre.

22) $ 3.200.00 10|pub. 3402 Mz.16-v.ab.3.

LA MILANESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 1.o de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 566 al F.o 2.101 del libro N.o 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: diez años, prorrogables por períodos de dos años.

Socios: Néstor Sanguinetti y Ana Cúneo de Pesqueira.

Capital: un millón de pesos, pérdidas y ganancias en proporción al capital integrado.

Administración: ambos socios, balances anuales.

Objeto: explotación del comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias, gira en Avda. Agraciada 3136, fabricación y comercialización de todo tipo de productos, importación, exportación, representación manufactura, elaboración y compraventa de toda clase de bienes.

22) $ 4.000.00 10|pub. 3484 Mz.16-v.ab.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.824. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SERIGY para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2880 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 950. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELECACHADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 944. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Gestoría Galicia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca CARAVELLE VIAJES, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2827 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.779. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca DAKTARIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2816 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.876 y 127.877. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por The Bunker Ramo Corporation (EE. UU.), solicita la marca



respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 3277 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 127.932, 960, 961 y 962. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato) por Artigas U. Almandoz (Montevideo), solicita la marca Y A, para las clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3554 Mz.16-v.ab.3.

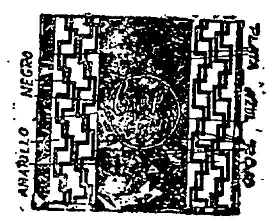
ACTA N.o 127.802. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Con esta fecha Juan O. Silva de Montevideo solicita marca



de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200.00 10|pub. 2848 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.697. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Saúl y Heberto Mourglia Beneck, Uruguay, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 2761 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 945 y 946. — Febrero 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Federico Glucksellg, Argentina, solicita marca

SPORTISSIMO

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 2762 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.698 y 127.699. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor SAAIC, Argentina, solicita marca CEPITA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2760 Mb.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.805. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CECINA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2778 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.806. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CHAMA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2779 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.807. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca GADUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2780 Mz.5-v.mz.18.

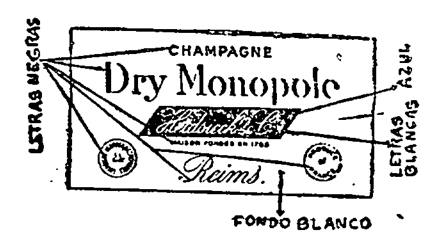
ACTA N.o 127.774. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Delorme y Cía. (Paysandú), solicita la marca SOLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2813 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.776 y 127.777. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Automotora Conosur S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca CONOSUR, respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 2814 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.878. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Heidsieck y Co., Monopole Successeur de Heidsieck y Co. Maison Fond en 1785, Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 3388 Mz.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.923. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S.A. (Montevideo) solicita registrar marca FENOVEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3386 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.922. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo) solicita registrar marca INDIVEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3387 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.834. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. E.U.A. solicita marca NATUREINE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3349 Mar.13-v.ab.2.

ACTAS Nos. 127.835 y 127.836. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Jacobo Duschitz, Montevideo, solicita marca MALEVILLE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3356 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.886. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca PATITO FEO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3351 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 955. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, intgerante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca



para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 3196 Mz.13-v.ab.2

ACTA N.o 958. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Julio Burgueño y Francisco Schneck (Montevideo), solicita registrar la marca FRANZ y FRITZ, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3404 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.837. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallen S.A., solicita renovar marca EFULAMINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3348 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 963. — Montevideo, marzo 11 1970. — Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A., (Uruguay), marca REINA MUNDIAL DE TURISMO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3498 Mz.16-v.ab.3.

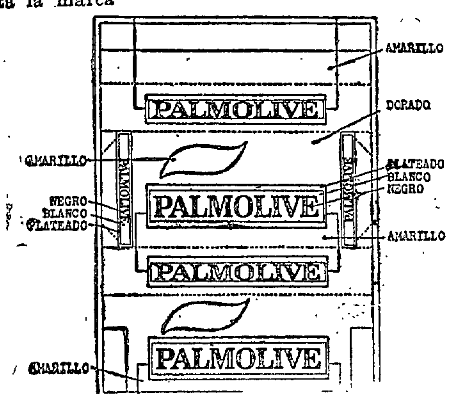
ACTA N.o 127.837. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John McEwan y Co., Limited, (Escocia), solicita registrar marca CHEQUERS para clase 2. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 3075 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 127.823. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por J. y M. Garibaldi Pintos, Montevideo, solicita marca MATRA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3275 Mz.12-v.ab.1.o.

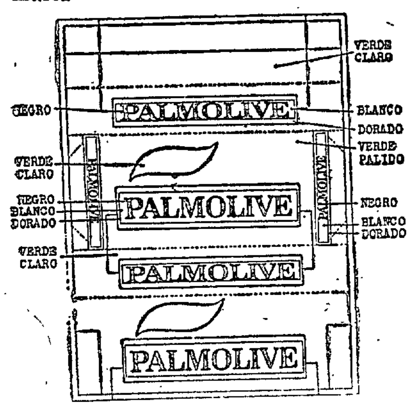
ACTA N.o 127.833. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Juan Guyer, por Gretag Societe Enonyme, (Suiza), solicita marca EIDOPHOR, para clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3276 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.870. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



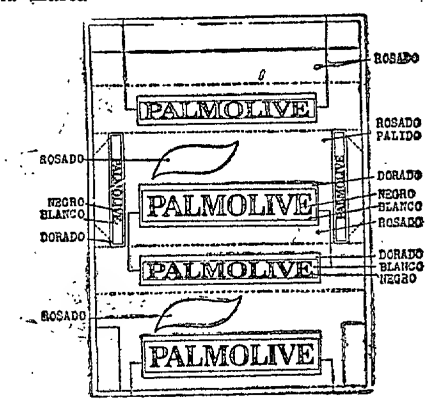
clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3279 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.871. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3280 Mz.12-v.ab.1.o.

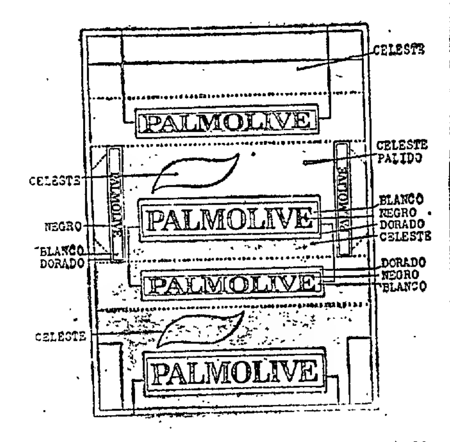
ACTA N.o 127.872. — Montevideo marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3281 Mz.12-v.ab.1.o.

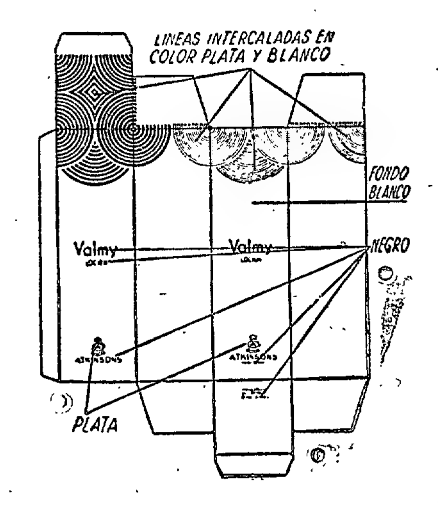
ACTA N.o 127.910. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (EUA) solicita registrar marca MINIGEST, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3258 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.873. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3282 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.882. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 3270 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.867. — Montevideo marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Mc Ewan y Co., Limited, (Escocia), solicita registrar marca CHEQUERS, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3075 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.883. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited (Escocia), solicita marca

PROGRADE ®

en clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3271 Mz.12-v.ab.1.o.

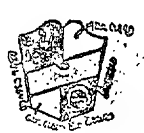
ACTA N.o 127.884. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited (Escocia), solicita marca

PROGRADE

en clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3272 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 127.846, 127.847 y 127.848. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca TORINESE, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3242 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS Nos. 127.895 y 127.896. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A. por Hipertex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3400 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.778. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita la marca FUNGISTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2815 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.790. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por John Walker y Sons Ltd. de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca SWING clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2964 Mar.9-v.mar.20.

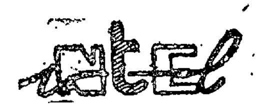
ACTA N.o 127.787. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía S. A. por Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LOS AROMOS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2965 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.789. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Furuno Electric Company Limited, de Nagasaki-Ken, (Japón), solicita la marca

FURUNO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2966 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Francisco Elices, de Montevideo, solicita renovar marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.200.00 10|pub. 2488 Mz.9-v.mz.20.

ACTA N.o 127.738. — Montevideo febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca MONITOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.739. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca LA COLINA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.740. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca VINUVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 951. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cía Productores Limitada Montevideo, solicita marca EL TEST DE LA FAMILIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3065 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 947, 948 y 949. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEMUNDO clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2859 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.759. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo), solicita renovación marca LIDER, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2857 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.800. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SYSCOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3230 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.801. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca CAMPOVITAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3231 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 952. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo) solicita marca LIDER, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3157 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.821 y 127.822. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca HIDROFILM, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3158 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.819 y 127.820. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca AGROTENE, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3159 Mz.11-v.mz.31.

ACTAS N.os 127.817 y 127.818. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Bolsas Plásticas S. A. (Montevideo) solicita marca HIDROPLEX, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3160 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.791. — Montevideo, febrero 27 1970. — Con esta fecha Shirley Mary García (Montevideo), solicita registrar marca GOLD PEN de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2586 Mar.6-v.mar.19.

ACTAS N.os 953 y 954. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca PUNTA NUEVA, respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3109 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.854. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TERBOLAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3108 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.861. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca NEW HOLLAND, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3107 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.741. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Joaquín Rovira García y Elsa Peña, Montevideo, solicita marca PIRUEL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3068 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.780. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. solicita la marca CANABAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2817 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.855. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramon y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SINTEPEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2971 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.782. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Henry - Colomer S. A., de España, solicita la marca ETRE BELLE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2963 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.781. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca ROYAL LABEL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2818 Mz.5-v.mz.18.

ACTA No 127.766. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Climax Argentina S.R.L. (Argentina), solicita registrar marca ADRENOPLASMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2629 Mar.4-v.mar.17.

ACTAS N.os 127.865 y 127.866. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Apiezón Products Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca APIEZON, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3074 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.731. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SAGITTA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3056 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.732. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca MORGAN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3057 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.729. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca ROVER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3058 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.730. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca LIONEL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3059 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.733. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca WARDEN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3060 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.734. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SEA — MASTER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3061 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.735. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SOUTHPORT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3062 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.737. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca RAMSAY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3063 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.728. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca STEWARDESS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3070 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.736. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SUCCESS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3069 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.868. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Luis Nande Larghero, (Montevideo), solicita registrar marca SOMATO—STAPH, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 127.843, 127.844 y 127.845. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Enrique Tato, por International Flavors y Fragrances (Suc.) (EUA) solicita marca

iff

clases 2, 3 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 3232 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.879. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ANITA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3199 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.880. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bardinet Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 3195 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 956. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca

Caterpillar

para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3197 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 957. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA) solicita registrar marca

CAT

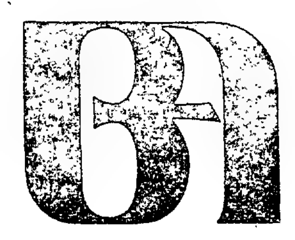
para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3198 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 127.885. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Marcelo Rousseau (Montevideo) solicita marca GERPENS, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3273 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.816. — Montevideo, marzo 2 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca NINE AND 9 ROSES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3274 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 127.906 y 127.907. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fuente Matutina S. A., (Montevideo), solicita la marca CITRO MINERAL, respectivamente para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3286 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 127.902. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association, (EE. UU.), solicita la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 3278 Mz.12-v.ab.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.966. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Co. (E. U. de A.), solicita patente para "Conjunto recipiente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2777 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.740. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Bogash, Milton Wolf y John Hamilton Sellstedt (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Derivados de penicilina y su preparación", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2809 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.745. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "2H-4, 9-Etanobenzisoidolones y derivados de los mismos como agentes farmacéuticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Ttuzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2810 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation, Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Ditiosemicarbazonas de Gliozal, útiles para el tratamiento de Anaplasmosis", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2808 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.981. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo revestimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2811 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.342. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de 4-3-(4- (2 -hidroxi-etil) piperacinil-1) propil 6 trifluoro metil-4H-tieno- (2, 3 b) (1,4) benzotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2812 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.840. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Marques Carrau, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente con aplicación de cepillo (intercambiables) para diversos usos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2927 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Omega-Cianoalquilcarbamil Benzimidazoles" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2591 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.986. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Walter Cardoso, de Montevideo, solicita patente para "Nuevo Motor Rotativo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2879 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.927. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board, (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relativas a sistemas de suministro eléctrico aéreo para vehículos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 17.978. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Samun Vereinigte Papier-Industrie K. G. (Austria) solicita patente de invención para "Material imprimible", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Int. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3229 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 17.977. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Vicente Varela (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Nuevo procedimiento de recubrimiento decorativo o lo similar y los productos con él obtenidos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3214 Mz.11-v.mz.31.

ACTA N.o 17.762. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composición pesticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3283 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 17.768. — Montevideo, setiembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nomines Company Limited, (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Estructuras fibrosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3284 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 17.769. — Montevideo, setiembre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de tratamiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3285 Mz.12-v.ab.1.o.

ACTA N.o 17.943. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita patente de Invención para "Mejoras en canastas para damajuanas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3352 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.894. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Harmann y Reimer G.m.b.H., Alemania, solicita patente de invención para: "Bouquets básicos de aromas de tostadura y procedimiento para su preparación" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3353 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 127.887. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía S. A., por Highlands Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca MOLLING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3401 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.914. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Guzmán González Ruiz por Ruben Bonifacino, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para actuar un calendario externo" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3354 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.906. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Solda, Uruguay, solicita patente de invención: "Un nuevo generador de frío", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3355 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.992. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Con esta fecha Lorenzo Arroyo (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo utensilio de limpieza" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3329 Mar.13-v.ab.2.

ACTA N.o 17.753. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Con esta fecha el señor Hermes Laurenza (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aprovechamiento o Tratamiento de Impresiones de distinta naturaleza sobre Láminas delgadas de diversos materiales y sus aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 3334 Mar.13-v.ab.2.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sucesión de Rolando San Martín, promete vender a Américo Inocencio y Julián Rodríguez Calero, Panadería "La Bella Molinera", sita en Yaguarón 1131.
Acreedores: Escribanía Antelo. — Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 13 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1754 Feb.18-v.mz.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender al señor Leandro Hipólito Manzolido González, el establecimiento comercial "Panadería Modelo" ubicado en esta ciudad, calle Florida esquina Gral. Flores.
Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538, de esta localidad. — Trinidad, Flores. — JUAN UBALDO DUPY RODRIGUEZ. — MIGUEL FRANCISCO FARRO PASSARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1806 Feb.18-v.mz.17.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Omar Roberto Reyes Tejera, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas fermentadas, está instalado en San José, de calle Rincón 855, padrón comercial número 2658.
Acreedores presentarse en Artigas 443, de esta ciudad. — San José, 30 de enero de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARBIS PEREZ CASAÑA. — LILIAM VIOLETA PEREZ LUCIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1770 Feb.18-v.mz.17.

Prometimos vender a Daniel Texeira Calero, Estación de Servicio, Avda. Brasil 2537. Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2045 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Enrique Muzzi y Roberto Yamandú Baldoni, la casa de comercio que en el ramo de Tintorería, teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Artigas 730.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Las Piedras. — JESUS EULALIO CARRO y AIDA CACERES de CARRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1950 Feb.23-v.mz.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Manuel Carril Carracedo y Benito Bustillo de los Santos, el almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1388. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — JAIME SERGIO BOVER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3218 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Jorge Enrique Montaner, el almacén sito en la calle Humaitá 2750. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — ANA MARIA RODRIGUEZ de MELOÑO. — HEBER HUGO MELOÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3217 Mz.11v.ab.14.

Ley 26|9|1904. — El 5 de febrero de 1970, vendimos a Américo Román Couto y Ronaldo Rovira Pérez, Café, Bar y Parrillada sito en Francisco Gómez 899, Montevideo. Acreedores: Organización Sierra, Sierra 1527, Esc. 202|402. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — ILDA NELIS LANDABURO de BAZAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2096 Feb.24-v.mz.30.

El 28 de enero de 1970, Tylon S.A., cedió compromiso relativo a Confitería La Novaresa, sita en Sierra N.o 2101 a JOSE PAZOS y DELIA NOVOA de RAMOS.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2433 Mar.2-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Panificadora La 5", sita en Av. Orlando Pedragosa Sierra, parada 5, Punta del Este, a "Vilas y Novelli Sociedad Colectiva".
Acreedores en la misma. — AVELINO VILAS OTERO y DORA DIAZ FERNANDEZ.
25) $ 3.200.00 20|pub. 2849 Mz.5-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi comercio a José L. Martínez, sito en Maldonado 1454 de esta ciudad, el que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de enero de 1970. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2098 Feb.24-v.mz.30.

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pérez, ley 26 setiembre 1904.
Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 10 de febrero de 1970, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite" sito 18 de Julio y Misiones a Ricardo Corbo.
Acreedores presentarse en Montevideo número 1044. — CESAR JULIO GUARDIA. — RICARDO CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2376 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender a Luisa María Juranek Von Fürst la "Cantina-Restaurant: Gruta Sur". Reg. Público de Comercio: Libro 1, folio 3457, N.o 869. Presentar justificativos créditos, en Escribanía Azuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2194 Feb.25-v.mar.31.

(Ley 26|IX|904). Pierre o Pedro Leroy y Louise o Luisa Francisca Viatge prometimos vender a "González Novoa y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Residencial "Normandy" en San Rafael, Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado).
Acreedores calle 18 de Julio N.o 841, ciudad de Maldonado. — Maldonado enero 19 e 1970. — PIERRE LEROY. — LUISE FRANCISCA VIATGE.
25) $ 4.800.00 20|pub. 2511 Mar.2-v.ab.3.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación de la Caja Popular de Carrasco, —con transferencia de Activo y Pasivo— a la concentración bancaria que agrupa al Banco CACILSA, Banco de Durazno, Banco de Florida, Banco de Flores y Caja Popular de los Cerrillos y que, de acuerdo con la respectiva reforma de estatutos, se denominará BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR.
Los acreedores deben presentarse en las Oficinas del Banco CACILSA, Avda. 18 de Julio 1500, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 12 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 2103 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender peluquería para damas "Sabra", sita en Sarandí 254.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sarandí 254. — SULTANA KAPUYA KATAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1957 Feb.23-v.mz.20.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que JOSE RAYMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO prometió vender a Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Telis el comercio que en el ramo de Bar, y Horno de Pizza gira en esta plaza con sede en la Av. Carlos M.a Ramírez N.o 701 de esta ciudad, los dos últimos nombrados y las señoras MARIA JOSE GOMEZ y ARTEMIA AGUEDA TABAREZ prometieron vender dicho comercio al señor Evaristo Camaño Soto quien a su vez prometió vender al Sr. Garabel Carlos Kechichian. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 3011 Mar.9-v.ab.10.

Interviniendo Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. — Cedidos los derechos a Jesús Carballo Viña del comercio sito en calle Millán 3498. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: ANTONIO PARDIÑAS LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3097 Mz.10-v.ab.13.

HEBER PINTO Ltda. prometieron en venta a Celso Feijoo, José Feijoo y Floreano Fernández el garage para automotores, expendio de nafta, lubricantes y afines sito en Joaquín Requena 1072 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Constituyente 1955.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2136 Feb.25-v.mar.31.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Borallo y Elisa Borallo de Rodríguez Queijeiro, el comercio de la calle Mercedes 1808, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — JOSE CASTELO CASAL. — CONSUELO MENENDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2100 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Alberto Puente y Flora Caamaño, el comercio de la Avda. 8 de Octubre 4649, que gira en esta ciudad como Bar y Restorant. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — URBANO FERNANDEZ PEREZ. — CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2101 Feb.24-v.mz.30.

Se emplaza a los acreedores de la sucesión Juan Pedro Moll, comercio de café y bar Camino Carrasco 149.
Presentar comprobantes Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2834 Mz.5-v.ab.8.

Prometí vender a Andrés Muiño, el almacén de comestibles, Joanicó 3999. Ley 26 de setiembre de 1904.
Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — TERESA CABO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2833 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. EPDELESA. Acreedores al 23 de febrero de 1970. Presentarse en Colonia 894.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2831 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro A. Mato, María del Carmen Roza y Ana María Roza, mi comercio Vilardebó 1211.
Acreedores: Vilardebó 1211. — CASIANO CELMI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2764 Mz.5-v.ab.8.

Montevideo 4 febrero 1970. Con esta fecha prometimos vender al señor Carlos Iglesias González, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad en la finca N.o 285 de calle Carlos María Ramírez: "Panadería La Valenciana-Sucursal". Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2847 Mz.5-v.ab.8.

Prometimos vender a la firma "Radem Limitada", el comercio de "Bazar y Ferretería" ubicado en la calle San Quintín 4288. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ELIDA GONZALEZ FERNANDEZ de BEYTIA. — RAUL BEYTIA GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2860 Mz.6-v.ab.9.

Clausuramos Bar General Flores 5000 Acreedores Misiones 1371 Esc. 6, de 15 a 18. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — HORACIO GIORGE CHEPPONE. — AILDE CATALINA PEREYRA NATERO. — ELIDA RODRIGUEZ VIÑA. — ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Ley 26|9|1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3027 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos el local de José Scoseria 2898. Acreedores Brandzen 1956, Esc. 403. — JUAN BORGNIA. — ANGEL DEMORO. — ROGELIO TRAVERSARO. — FRANCISCO SANTIAGO. — NESTOR ROSALES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3019 Mar.9-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Myriam Quintero el comercio artículos escolares, quinielas. Ramón Márquez 2866. Acreedores al mismo. — ELIDA LOPEZ de MARQUEZ. — FRANCISCO MARQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3018 Mar.9-v.ab.10.

Interviniendo Añón y García por compromiso compraventa entre los señores José Moreira y otra, Luis Alonso Domínguez y otra, Jaime Alonso Domínguez c|. los señores HUGO Y DEJALMA OSCAR GIODANO, JOSE MARIA RODRIGUEZ y estos últimos cedieron sus derechos en la parte que le correspondía a MANUEL BARREIROS y BENJAMIN FIGUEROA, del comercio denominada "Fernandito" que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Justicia 2297 tomando posesión el día 14|2|70 ley 26|9|1904.
Acreedores en 18 de Julio 1474, Esc. 902.
25) $ 5.600.00 20|pub. 3415 Mar.13-v.ab.16.

Prometí vender a Nyrba Films Corporation S.A., almacén al por mayor e importaciones sito en Andes 1318.
Acreedores en Andes 1318, ley 26|9|1904. — ALEJANDRO J. CAMAROTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3411 Mar.13-v.ab|16.

Cedimos compromiso a José González González de la Panadería "La Paz" sita en la calle Cuñapirú 2168'70 (Montevideo).
Los interesados presentarse al Escr. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o de 1970. — BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS— JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3395 Mar.13-v.ab.16.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia y Antonio López Alvariño la Panadería "Nueva Troya" sita calle Nueva Troya 3715|17 (Montevideo).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1|970. — PONCIO SUAREZ LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3396 Mar.13-v.ab.16.

Cedí comercio Subagencia Quinielas y Lotería a Judith Puertas de Zacheo, en Avda. Uruguay 1158.
Interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro de treinta días de hoy. — Montevideo, marzo 1.o de 1970. — ADOLFO GUSTAVO SAGRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3397 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos a María Elizabeth Alfaro la casa de peinados ubicado en Blanes N.o 1240.
Acreedores ley 26 de setiembre 1904: en Sarandí 356, Esc. 12. — HEBER VIGNOLO PEREIRA. — NELIA DURIGON de VIGNOLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3345 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos vender a Luis Alberto del Castillo y Ariel Ferrari Chochet el comercio ubicado en Guaviyú 2800 en el ramo de café y bar.
Acreedores (ley 26 set.|1904), en Sarandí 356 Esc. 12. — Montevideo, febrero 28 de 1970. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3346 Mar.13-v.ab.16.

Con intervención del Esc. Pedro B. Garateguy, se comunica al comercio de plaza que don JOSE PAJON CASTELO y MARIA JESUSA CAJETA, vendieron a Juan Pascual Sellares el Hotel Puertolas, sito en 18 de Julio 1272.
Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez 1160.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3330 Mar.13-v.ab.16.

El 1.o de enero de 1970, José Landa, Juan Vázquez y sus esposas vendieron a María de los Angeles García de Castro y Adela Raquel Carrera de Ginzo el negocio de pensión sito en Joaquín de Salterain N.o 1490.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2434 Mar.2-v.ab.3.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez García, el comercio de la calle Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 9 de febrero de 1970. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2099 Feb.24-v.mz.30.

CONRADO TIHISTA VEZZOSO, NILA MENENDEZ, DARDO TIHISTA VEZZOSO y DELIA ELVIRA AMBROA, prometimos vender a Héctor Moure, Estación de Servicio sita en Avda. Propios 4952. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2063 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender mi Bazar, ferretería y artículos eléctricos de Ejido 1440 a Guillermo Mera Lacazagne. Registro Público Comercio Libro 1. F.o 3.480. N.o 876.
Presentar justificativos créditos, Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — MIGUEL ILUTOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1960 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tomás Angeloro y Milka Bovio, la provisión instalada en Bvar. Propios 1508. Acreedores presentarse en la misma. — GONZALO FILGUEIRAS. — BENILDE MINDEGUIA de FILGUEIRAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3513 Mz.16-v.ab.17.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Juan Margel y Hugo Francisco, el bar ubicado en la calle Grecia 3201.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de marzo de 1970. — GUILLERMO NARAY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3485 Mz.16-v.ab.17.

BERALY S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
Convoca a sus acreedores a zapatería de Avda. 18 de Julio 1761, (Montevideo), a presentar documentación créditos. Ocurrir: Sarandí 690, Esc. 103, de 9 a 12 horas. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3448 Mz.16-v.ab.17.

ROBERTO MIGUES, ELSA GLADYS BLANCO OLIVA, cedimos derechos promitentes compradores a Carmen Galván de Izquierdo, de Librería y Agencia de Quinielas, de Avenida Millán 2753. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2064 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de febrero de 1970 prometimos vender a Juan Fernández la zapatería de Abayubá 2850.
Acreedores 25 de mayo 477 Esc. 32. — ALFONSO CROCAMO NATALE y ANGELA BENEVENTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1956 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904.
HORACIO NARCISO y ALFREDO F. GOLDA prometieron vender a Mario César Nan y José Genta el Café y Bar, sito en la calle Ortiz de Zárate N.o 3845.
Acreedores a El Iniciador 1641. — Enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3002 Mar.9-v.ab.10.

IGLESIAS y DECASTELLI, sociedad de hecho integrada por los señores Ariel Iglesias y Juan Carlos Decastelli en el ramo de depósito y compraventa de bolsas de arpilleras usadas, en Calabuig 295 clausuró sus actividades.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 107 a los efectos ley de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3228 Mz.11-v.ab.14.

Intervienen Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Felice Radesca Cestari, la fiambrería sita en la calle Canelones 2151. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — TOBA ARTENSZTEIN de NADLER. — BERL DAVID NADLER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3215 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Nancy Margarita Pedreira de Morales, el almacén sito en la calle Hum 3349. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — OFELIA AMARO de SENSEREY. — JUAN BERNARDO SENSEREY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3216 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 setiembre de 1904. — El 29 de junio de 1967 prometí en venta al señor Luis Alberto Bouza la provisión de Mones Roses 5082. — Acreedores en el mismo. — ANGELA SIRI de CALLEJON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3004 Mar.9-v.ab.10.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Aníbal Blasco y Alicia Blasco el almacén sito en la calle Guaná 2049. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — PIETRO MENTA. — MARIA RICCIO de MENTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3219 Mz.11-v.ab.14.

HUGO SANTESTEVAN, prometí en venta a José María Alonso, la cuota parte, que me corresponde en comercio "Tornería", sito Gral. Rivera 288, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en 25 de Agosto 222. — Tacuarembó, 3 de marzo de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3266 Mz.12-v.ab.15.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 24 de febrero de 1970, resolvió declarar que el Peón en funciones de sereno señor DARDO VERDUN BALSAMOS, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo es halla vacante a partir del día 5 de enero de 1970. (Estatuto del Funcionario del Banco, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30556 Mar.16-v.mar.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 24 de febrero de 1970, resolvió declarar que el Peón en funciones de Sereno señor SILO DA SILVA TORAL ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 19 de febrero de 1970. (Estatuto del Funcionario del Banco, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30557 Mar.16-v.mar.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JESUS GARCIA RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel (Camión), Motor número 2.5L53.05500L, Matrícula 443.683, empadronado en Montevideo, N.o 143.571, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 2652 Mar.4-v.mar.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
De acuerdo con el artículo 4.o del decreto 338|969, se intima el pago de una multa de dos mil pesos a: "Caurex S. A." (Expediente 90|968), Ricardo Pablo García, (Expediente 50|969). — Montevideo, marzo de 1970.
27) (C.C.) 3|pub. 30544 Mz.13-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca" (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.
Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ANDRES ZULAWSKI. "Sucesión". (L.o 49, fo. lio 511), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a las deudas contraídas por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la cantidad de $ 4:830.447.93, con intereses al 10|10|968.
A dicha suma hay que agregar los intereses devengados posteriormente, lo adeudado es por los siguientes conceptos: cuentas corrientes N.os 10.959, 10.958, 10.957, 10.956 y 10.954, afianzadas con contrato de prenda; contratos de cambio N.o c|564, c|490 y c|568, boletos N.os 12.702|3|4; y vale N.o 21.529, vto. 23 de marzo de 1950, original de $ 25.000.00, garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; así como también, de la presunta hija natural de don Andrés Carlos Miguel Zulawski, Fermina Norma Zulawski.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, inciso 3.o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 1579 Feb.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: BENTANCUR, FRANCISCO y PADRON, ISIDORA contra MIER, LUIS ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C|788), se cita, llama y emplaza a don Luis Angel Mier, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pub. gratuita, ley número 13.209. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30550 Mz.13-v|ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Doctora ADELA RETA por el menor ENRIQUE JOSE TORRES VILLOTTI contra TORRES, JOSE y VILLOTTI de TORRES, MARIA ANGELICA. "Pérdida Patria Potestad", (C 769), se cita, llama y emplaza a don José Torres y a doña María Angélica Villotti, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30551 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández, Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena contra RODRIGUEZ CILA. "Pérdida de Patria Potestad". (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad" (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza

a don HECTOR EVERILDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gallardo Lucía Nélida contra DIAZ HECTOR EVERILDO: Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2612), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo noviembre 27 de 1969. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 3356 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RAUL ANTONIO ARIGON, y a doña BLANCA LIBERTAD FALERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Reta Adela (Presidente del Consejo del Niño) c| ARIGON RAUL ANTONIO Y FALERO BLANCA LIBERTAD" Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2560 dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L.13.209) 10|pub. 30552 Mar.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LA MAISON LTDA. c| JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarlone Alfredo c| MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejo constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Malán Bertín Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo contra Sucesores de SERAFINA FERRARI de TARIGO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romanello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI, "Infracción aduanera" (Ficha F|219| 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco contra IZAZA DUQUE, ALBERTO. Imputación de infracción aduanera", (F. 475|969), se cita, llama y emplaza de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 278 de la ley N.o 13.318 a Alberto Izaza Duque y Hernando Trejos Giraldo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 18 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3433 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

CLAUSURA

Por clausura de la casa de comercio sita en la calle Cufré 2202 y Martín García 2255, propiedad de MARIA DELIA CALLEROS y ESTEFAN D'AMGOCHIAN, llámase acreedores del mismo. Presentarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, apartamento 29.
27) $ 2.800.00 20|pub. 2758 Mz.5-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos cedido al señor Juan José Gómez y Wáshington Gómez, todas nuestras cuotas sociales en la empresa "El Entrevero Limitada", domiciliada en Rambla de los Argentinos 1216, Piriápolis, Maldonado. Acreedores presentarse en esa dirección. — RAMON del CARMEN ALIAGA. — JUAN ANTONIO LINDES AYAS.
27) $ 4.200.00 20|pub. 3511 Mz.16.v.ab.17.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo invita a sus socios para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1970 a las 21 horas en el Colegio Alemán, Gabriel A. Pereira 2784. — Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea general; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Informe del Director; 4.o) Informe del Tesorero; 5.o) Elección de dos nuevos miembros para la Comisión Directiva; 6.o) Elección de siete suplentes; 7.o) Elección de dos fiscales para el ejercicio 1970; 8.o) Elección de dos socios para firmar el acta; 9.o) Mociones eventuales, (según estatutos, deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la asamblea general) — Montevideo, marzo de 1970. — La Comisión Directiva.
27) $ 1.440.00 3|pub. 3527 Mz.16-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA MIRANDA de PALERMO o PALERM, (S 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3682 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA AYALA de RODRIGUEZ, (S 268| 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3680 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERGAR GERGAR, (S 470|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3683 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE FERNANDEZ, (Ficha 366|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3565 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BAGNASCO MARTINEZ, (Ficha 484|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3564 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANGELONE o ANGELONE PALMIERI (Ficha 16|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3563 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ANA PALADINO ASSINARI de DELFINO, (458|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3688 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABIAN MARTINEZ,

citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3571 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA TERRA VARESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3673 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO PRARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3691 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN DESARKISIAN o DERSARKISIAN ASLANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3681 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3650 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de LUIS CARLOS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3664 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3659 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3669 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GIL LEMOS o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3670 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SICA de MARTINEZ, (Ficha A 832|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3561 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEITE o ANNA DA FONTOURA LEITE o ANA o ANNA FONTOURA LEITES o LEITE o PEREIRA LEITES de MARTELL (A|964|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3243 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOZANO de FERRI, (F 734), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3678 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TINTO, (A 20|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3575 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTELO o ANTELO de PORTEIRO, (A 432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3572 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE o ELENA CASANOVA de VINOTTO, (S 7|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3692 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURTO o PEDRO CRISPIN CURTO, (S 551|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3679 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HARISPE o RAMON HARISPE QUIHILLIRY (S 501|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3684 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, (S 435|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3686 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO RICO, (S 423|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3685 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CACHES GARCIA de ACOSTA, (Ficha E 1451|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3567 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NOGUEIRA RODRIGUEZ, (Ficha E 2.797|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3568 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA SIMONCELLI de VAZQUEZ, (Ficha E 283|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3569 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF GROSSKOPF, (Ficha 421|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3662 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON GUADALUPE, (Ficha 453|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3687 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA CATALINA TERESA ADANO de VENTURINI o TERESA ADANO de VENTURINI, (43|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3562 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSO VILAR o AFONZO BILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3642 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ENRIQUE ALBORNOZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3643 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FOYEDO o FOYEDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3644 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABADO SCARPITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3674 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3675 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMILDA o ERMINDA SEGAFFINO o SEGAFIENO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3676 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON PICOVSKY LEVINSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3677 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SOLLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3672 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3671 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBEN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3570 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELO TERRIO o TERRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3639 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CIRILA IRAZABAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3640 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO PEREIRA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3649 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA DE SIO o DESSIO de CASONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3661 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO KRANTZ (S 21|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3660 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PACHECO o PACHECO CHOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3689 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERGASTO o HERGASTO FLORENCIO BENITEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3690 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIANO CASTRO o JULIO PEDRO MARIANO CASTRO (A 75|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3558 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERMIDA MISA, (A 71|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3559 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ARMANO de VIEITEZ, (A 33|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3560 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BANEIRA GARCIA, (A 609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3573 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GRIGA o GRIGA KOPICA, (A 441|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3574 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMON TOLEDO, (Ficha 405, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 24 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3581 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TRITTEN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3587 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSQUE o LO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3589 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRANDO GABRIEL FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3590 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASCENSION o ASCENSION PEÑA de TRIAS, JUAN GUALBERTO TRIAS o TRIAS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3591 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FRANCISCO o RUFINO RAMON BETHENCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3592 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO ROSENDO RODRIGUEZ STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3593 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3594 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA ANA PASTORIN de GUILLEN, ROMUALDO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flordia 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3595 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOPPER CONRADO CASTAGÑIN o CASTAGNIN, ESPERANZA CONCEPCION SAVIOZ de CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3588 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL MOSSO y MARIA MELO de MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3632 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3602 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASTELLINI de MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3603 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3604 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3605 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEONARDO PEREZ MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3583 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 25 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3584 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don HECTOR BENAVIDES y de doña GLYDE ALIANO de BENAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3585 Mz.17-v.ab.6.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a GLADYS MABEL CARBONARO LA ROSA, promitente compradora del solar 11 de la manzana 78 de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 20.217, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 3668 Mz.17-v.ab.13.

3—Convocatorias Comerciales

ANGENSCHEIDT y Cía. S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a las 16.30 horas, en el local de la calle Colombia 1213, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de Directores y suplentes que regirán la Empresa hasta la asamblea general ordinaria de 1972; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asablea.

Nota. — De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el local de la calle Colombia 1213, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 13 de marzo de 1970.
3) $ 1.680.00 3|pub. 3665 Mz.17-v.mz.19.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1970, a las 11 horas, que el período de inscripción de acciones se cierra el 19 de marzo de 1970. No obstante ello, el local social, calle Asunción 1159, se hallará habilitado los días 20 y 21 del corriente mes, en el horario de 9 a 12 horas. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Alfredo Trlay Lema, Secretario.
3) $ 1.500.00 5|pub. 3653 Mz.17-v.mz.30.

OLIVETTI URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1970, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Agraciada 1670, piso 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1.o de enero — 31 de diciembre de 1969; 3.o) Elección de Directores para el ejercicio 1970. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 3635 Mz.17-v.mz.17.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Leado S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala 1542, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Nombramiento de dos Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 3637 Mz.17-v.mz.19.

SIMICH S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse en el Edificio Trieste, (Piriápolis), el día 28 del corriente, a la hora 9, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas del año 1969; 2.o) Presupuesto de gastos; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Para el caso de que no se lograra quórum, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria y en los mismos términos que la primera para la hora 9.30. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 3618 Mz.17-v.mz.17.

ALDU S. A.

Se convoca a los señores accionistas de ALDU S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo del coriente, a las 10 horas, en su local provisorio de Colonia 2129 Ap. 201, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Resultado del ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la fecha de la asamblea.
3) $ 1.440.00 3|pub. 3619 Mz.17-v.mz.19.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guillermo Kraft del Uruguay S. A., para la 14 asamblea general ordinaria, que se efectuará en la primera convocatoria, el 20 de marzo de 1970, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Agraciada 2083 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo, recibo de depósito otorgado por casa bancaria, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guillermo Kraft del Uruguay S. A., para la 14 asamblea general ordinaria, que se efectuará en segunda convocatoria, el 20 de marzo de 1970, a las 17.30 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Agraciada 2083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo, recibo de depósito otorgado por casa bancaria, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.
3) $ 960.00 1|pub. 3621 Mz.17-v.mz.17.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970, a las 14.00 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|69; 3.o) Elección de nuevo Directorio;

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de marzo.
3) $ 640.00 2|pub. 3616 Mz.17-v.mz.18.

KIA ORA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a las 14.30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|69; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de marzo.
3) $ 640.00 2|pub. 3615 Mz.17-v.mz.18.

EUPRAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Euprax S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1970, a las 19 horas, en el local social, calle Colonia 2109, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio enero a diciembre de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo de 1970. — Ricardo Cardozo, Presidente.
3) $ 560.00 1|pub. 3614 Mz.17-v.mz.17.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos, el Directorio de Garino y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970 a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo con lo dispuesto por artículo 31 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 3607 Mz.17-v.mz.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO SOSA CARDOSO y OTILIA ARAUJO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3623 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PEREIRA c|MARIA ANGELICA ANDRADA DE PEREIRA (Ficha C 2.286|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3576 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 62|1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO MENEGHIN y OLGA NELIS BAYURET, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3579 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 500|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS LEOPOLDO SOBRINO y EVA LAMBANDOV, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3578 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de diciembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFREDO RIVERA LOPEZ y MARIA GRISELDA SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3629 Mar.17v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO SOÑORA y MARTHA BERTON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 944|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3557 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por JOSE HILARIO MAÑANA E IRIS MABEL GUICHON, y que se cita a todos los que tubieren interés, para que comparezcan a declarar sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 172|969) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3647 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 396|965), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO RICHARDSON y MARIA TERESA URIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3622 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENEE RIVARDITTI o RIVARDITI y LUIS HIPOLITO PUYO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3630 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CALCAGNO y RENEE FALCO de CALCAGNO, (F 947|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3646 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISOLDA CARABALLO y ELVIO CARLOS GROSSO (Ficha E|27|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3328 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, (Ficha 330|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don CARLOS MARIA ARRALDE y doña ELSA MARIA BRAZEIRO AGUIRREGARAY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3582 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ENRIQUE GALLINO y OLGA OFELIA CARABIO de GALLINO, (L.o 21, F.o 446), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 4 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3606 Mz.17-v.ab.20.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Díaz, Nibia contra RENAN GOBBI. Div. unilateral", (D 57|970), se cita, llama y emplaza a Renán Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 3636 Mz.17-v.ab.6.

8—Emplazamientos

PLUNA

Se emplaza al funcionario BELTRAN PERALTA a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — 11 de marzo de 1970. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30588 Mz.17-v.mz.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: ARDEA SOCIEDAD ANONIMA. "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o 9.o y 10 de la ley de 17 de diciembre de 1968", (L. C. 6, F.o 462), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3628 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM). "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 13.725, de 17 de diciembre de 1968", (L. C. 6, F.o 459), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3627 Mz.17-v.my.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

"Obras plan del interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 839. — Equipo de bombeo para habilitar 31 perforaciones, bombas, motores y accesorios.

Primer llamado: 12 de mayo de 1970 hora 15 y 30. Precio pliego $ 90.00.

Licitación pública N.o 840. — Tubos filtros para perforaciones.

Segundo llamado: 14 de abril de 1970. Hora 15 y 30. Precio pliego $ 60.00.

Licitación pública N.o 841. — Caños de acero sin costura para la ejecución de perforaciones.

Segundo llamado: 15 de abril de 1970. Hora 15 y 30. Precio pliego $ 70.00. Planos pesos 17.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará acabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30594 Mz.17-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 858
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Construcción de edificio de oficina y local de servicios de exteriores de la ciudad de Lascano", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 160.00, el pliego y $ 950.00, los planos.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el día 9 de abril de 1970 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30593 Mz.17-v.mz.19.

CONAPROLE
ADQUISICION DE AVENA PARA SEMILLA

Se llama a precios para la adquisición de hasta 100 toneladas de avena para semilla, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.

La recepción de ofertas se realizará hasta el día 20 de marzo, a la hora 10.30, en el Departamento de Compras, en la dirección indicada.

12) $ 320.00 1|pub. 3648 Mz.17-v.mz.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Licitación Pública N.o 18
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 20 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes, en el horario de oficina.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado, a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 30592 Mz.17-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamados

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para la adquisición de libros y suscripción de revistas durante el año 1970.

Apertura de las propuestas: día 31 de marzo de 1970, primer llamado, hora 10, segundo llamado hora 10 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidos en la administración de la Facultad.

La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar en el día y horas indicadas.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria, podrán solicitarse en la administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 1|pub. 30581 Mz.17-v.mz.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de marzo de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSCAR WILSON de la CUADRA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 1546 y ELINDA RAMONITA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1749.

JORGE EDUARDO HUGHES, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan A. Rodríguez 1429 Apto. 3 y MARTA TERESITA GONZALEZ, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Chaná 1821.

ELBIO GERMAN IDIARTE, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Jackson 1357 y BASILIA ALBA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1357.

4.a Sección

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Cuareim 1236 y MABEL NELLY MORGADA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1236.

5.a Sección

ANTONIO MONTEVIDEO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1130 y CLELIA LONGO, 41 años, viuda, industrial, oriental, domiciliada Ejido 1130.

RUBEN DARIO SERRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1191 y ANA MARIA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1191.

7.a Sección

IGNACIO MARONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2134 y MYRIAM DELIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2134.

8.a Sección

LUIS EDUARDO de SAGASTIZABAL OLIVERA COSTA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tapes 935 y MIRTHA CHAPPE VERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes 935.

9.a Sección

ALEJANDRO RAUL GARCIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5826 Apto. 2 y MANUELA TERESA GORDILLO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5826 Apto. 2.

LORENZO ANDRES FERRANDO, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1833 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5708.

LORENZO NOGUEIRA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 201 y ELNIDIA DA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6471.

LORENZO VIDALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Badajoz S|N y TANIA MARY VAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz S|N.

10.a Sección

JUAN ALBERTO BUERE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1683 y GRACIELA LAGE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1683.

ENRIQUE FRANCISCO PAGANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5098 y ALICIA AMELIA ROMELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coimbra 5887.

11.a Sección

PEDRO MARIA GUERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morillo 2714 y MARIA NELLY BASILIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4781.

12.a Sección

HECTOR ATILIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3256 y ZULLY GOIMIL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3227.

14.a Sección

NESTOR JOAQUIN CASTRO, 41 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Coraceros 3534 y MARIA GLORIA DIONISIA MORENA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 919.

16.a Sección

ANDRES FRANCISCO MASCI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gronardo 3371 y MARIA ELOISA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gronardo 3371.

LUIS FRANCISCO NOBLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3501 y GLADYS PERLA VITANCURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6263.

ANGEL MARIO FERRARI, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Acrópolis 3416 Apto. 3 e HILDA MAGDALENA MOREL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3416 Apto. 3.

BARNEY BLANCO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5756 y ANA MARIA TUCCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5756.

17.a Sección

HEBERT MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4619 y LILIAN MERY SANTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4585.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 1257 y JULIA CRISTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 1257.

RUDY ENRIQUE MIRANDA, 36 años, divorciado, canillita, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2477 y MARIA ESTER BUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2477.

19.a Sección

RUBEN MANUEL LORENZO, 24 años, soltero, ingeniero naval, oriental, domiciliado Ibirapitá 2729 y ROCIO CONSUELO QUIÑONES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2729.

JOSE NELSON NEIRA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3020 Bis y MARGOT ELIZABETH PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2976 apartamento 10.

JUAN AGUSTIN LOPEZ, 41 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Estero Bellaco 1804 y MANUELA NERI DELACRUZ 39 años, soltera, peinadora, paraguaya, domiciliada Estero Bellaco 1804.

20.a Sección

JUAN EDGARDO LOCANTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4279 y LILIAN TERESA FISCHETTI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Laguna 4279.

CONSTANCIO ALVAREZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 838 y JUANA GUTIERREZ, 80 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 838.

ROBERTO CESAR GRAJALES, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4588 y LUISA CRISTINA LOPEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4588.

MIGUEL WALTER ESTEVEZ, 43 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Propios 2872 Apto. 12 y OLGA CERFOGLIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4617.

21.a Sección

WALTER ROBIN FUENTES GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4573 Apto. 2 y NELLY MABEL PONCE FRONTAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4573.

JOSE WALTER BAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Toronto (Canadá), y MARIA DEL PILAR CASSESE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4132.

ALCINES HORACIO CORDEIRO, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Aranguá 4568 y MARTHA STELLA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4834.

NELSON GERARDO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4624 y MARIA CRISTINA RISSOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 885.

22.a Sección

NEMESIO JACINTO MELLA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales N.o 3657 y ZULMA DEL CARMEN CABEZAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3657.

24.a Sección

RAUL CASIMIRO BORDONI, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1007 y ROSALINA TAVEIRA, 68 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Gómez 3459.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO ARMANDO HARVEY y JULIANA LUISA HERNANDEZ (V|414|969), pues donde figura el contrayente como nacido en la "Prov. de Buenos Aires" debe decir "En la capital de Corrientes". — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3631 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR JULIOS e IRIS VIOLETA GOICOCHEA (Ficha D|194|69), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Héctor Julios e Iris Violeta Guicoechea, donde la contrayente figura como "Iris Violeta Guicochea" debe decir "Iris Violeta Goicoechea", y donde su padre figura como "Juvenil Goicochea" debe decir "Juvenil Goicoechea"; y b) De nacimiento de "Karina Julios Goicoechea" donde la inscripta figura como hija de "Iris Violeta Goicochea" debe decir "Iris Violeta Goicoechea". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3059 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BALSAMO YAMANDU y BOGNI, MARIA GRACIELA. "Solicitan rectificación de partidas" (A N.o 15|970), se hace saber que los comparecientes han solicitado la rectificación de las partidas: a) De su matrimonio, en el sentido de que donde figuran declarando haber contraído matrimonio "el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco", debe decir "el treinta de setiembre del mismo año", como luce en el encabezamiento del acta respectiva; y b) Del nacimiento del hijo legítimo de ambos, "Alejandro Rafael Bálsamo Bogni", en el sentido de que donde figura compareciendo "el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco", debe decir "veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete". — Paso de los Toros, 23 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3596 Mz.17-v.ab.13.

20—Remates

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas c|BENGUIAT de LIBERMAN, MARIA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.184|69), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1970 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Gaetano Espósito, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.764, y que, según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover de diciembre de 1947 se compone de una superficie de 350 metros 81 decímetros que linda: 10 Mts. de frente al Este a la calle Federación, distando el punto medio de dicho frente 43 metros 86 centímetros de la esquina formada con el Camino Durán, estando señalada la puerta de entrada a los edificios con el N.o 2077.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio; II) La venta se efectúa con las mejoras existentes pagas, y si algo se debiera será de cargo del comprador; III) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3577 Mz.17-v.ab.13.

MARIO ALBERTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Navarro Rodríguez Juan A. y otra c| IFRAIN W. SESSA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|1.013|969), se hace saber que el día 21 de abril a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones —Pando— y por el rematador Mario Alberti, asistido del Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de terreno, con poblaciones y demás mejoras, ubicado en La Pedrera, séptima sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 6.453 antes padrones doce mil seiscientos, doce mil seiscientos uno, doce mil quinientos noventa y nueve y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, con una superficie total de 21 Ha. 4.960 Mts. 42 Dc.

Se prevee: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión, impuestos y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, marzo 12 de 1970. — Celina F. de Maceira, Juez de Paz.

20) $ 5.940.00 18|pub. 3580 Mz.17-v.ab.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: Néstor R. Margat c| LABORATORIO ERRANDONEA S. A. "Juicio ejecutivo" (F. 241|69), se hace saber que el día 7 de abril de 1970 a las 15 horas, en calle Almirante Brown 1789, el martillero Carlos Villalba Acosta, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, procederá a la subasta de los bienes muebles cuyo detalle y tasación lucen a fojas 12 de los autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 3645 Mz.17-v.ab.6.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: Tortorella, Julio I. c| TOUCEDA FOUSO, EDELMIRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 821|969), se hace saber al público que el día 20 de abril próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 8.519 m|a ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, en la manzana 386, señalado con el N.o 54 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Dir. G. de Catastro con el N.o 2.723 el 21 de junio de 1961, de 612 M. de superficie, dando frente 17 M. al Este sobre calle Martiniano Chiossi, y linda 36 M. al Sur solar 53, al Oeste 17 M. solar 61 y al Norte 36 M. con solar 55.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración y accesorios al remate son de cargo del comprador. — Maldonado, 9 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 3586 Mz.17-v.ab.13.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 278|968), se hace saber al público que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas, en el establecimiento del demandado, sito en Arroyo Grande, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de un toro herefonrd y 24 carneros M.O. raza corriedale.

Se hace constar que será de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3597 Mz.17-v.ab.6.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 279|968), se hace saber a el público que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de 40 ovejas y 293 borregos-as, raza corriedale.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3598 Mz.17-v.ab.6.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 280|968), se hace saber a el que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de dieciseis vacas, diez vaquillonas y dieciseis terneros-ras, raza hereford.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3599 Mz.17-v.ab.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALUMEX LTDA.

Contrato del 20 de febrero de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1970 con el N.o 123 al F.o 442 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Sr. VICENTE GONZALEZ GALIARDI y Sr. NORBERTO GOLIGER.
Objeto: Fundición y moldeo de piezas.
Plazo: Un año a partir del 20 de febrero de 1970, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000.00; aportado por el señor Vicente González Galiardi $ 36.000.00 y señor Norberto Goliger $ 64.000.00.
Administración: Señores Vicente González Galiardi y Norberto Goliger, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3705 Mz.17-v.ab.6.

ERCAS LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1969, inscripto el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 10 al folio 31 del libro N.o 4 de Contratos, RAUL ANDRES EROSA CIVETTA y ARTIGAS TOMAS CASANOVAS PIRRI, constituyeron la sociedad "Ercas Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Importación y exportación.
Capital: $ 300.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Raúl Andrés Erosa Civetta o Artigas Tomás Casanovas Pirri indistintamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3663 Mz.17-v.ab.6.

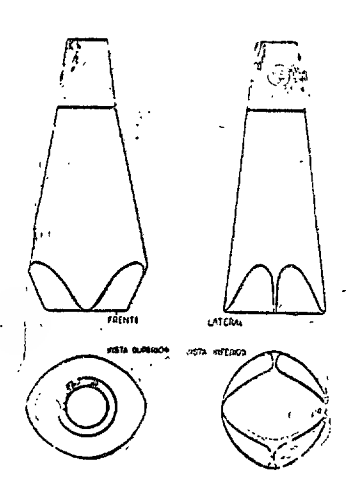
OPTICA MAYORISTA LIMITADA

Contrato del 4 de febrero de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 92 al F.o 326 v. del Libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1970.
Socios y aportes: Srta. ANGELA SARA CORRADINI, $ 100.000.00 y Sra. MARIA ESTHER CORRADINI de MORANDINI, pesos 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: Compra-venta y fabricación de artículos y accesorios de óptica.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en Interior y Exterior.
Duración: 2 años prorrogables.
Administración: Srta. Angela Sara Corradini.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3641 Mz.17-v.ab.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.949. — Montevideo, marzo 11 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3651 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.924. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca **LIDEX** para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3385 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.925. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa y Cía., por The Premier Drum Company Ltda. (Inglaterra) solicita registrar marca PREMIER, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23 $ 1.600.00 10|pub. 3384 Mz.17-v.ab.6.

ACTAS N.os 127.958, 127.959, 127.960 y 127.961. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca FIOSUN en clases 1, 6, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3652 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.918. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Corporation (EE. UU.) solicita la marca GMC, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3613 Mz.17-v.ab.6.

ACTAS N.os 127.914 y 959. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Marson S. A. de Montevideo, solicita la marca REVOLVER, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3654 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.947. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Glovinski, de Montevideo, solicita la marca ANIKA de PARIS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3655 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.948. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Glovinski, de Montevideo, solicita la marca J.G., clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3656 Mz.17-v.ab.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.990. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Recipiente mejorado provisto de base y tapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3658 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.989. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Recipiente de almacenamiento mejorado para conservar productos comestibles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3657 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.781. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por G.K.N. Screws y Fasteners Limited y The Plessey Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Herramientas de potencia", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3611 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.999. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Christine Elisabeth Honig (Francia) solicita patente de invención para "Perfeccionamiento para los dispositivos de arrastre de un sólido por puesta en suspensión en una corriente gaseosa y de separación del sólido después del arrastre", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3612 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.777. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Bata Limited (Canadá) solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a la fabricación de calzado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3610 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.893. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Glenfield y Kennedy Limited, (Escocia) solicita patente para "Filtros de tambor" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3383 Mz.17-v.ab.6.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Hugolino Ortiguera estación de servicio 21 de Setiembre 2489.
Acreedores: Mercedes 1405 Esc. 2. — HUGO FARESE. — CARLOS CASTRO SAN MARTIN. — JOSE ARTIGAS CORREA. — JULIO LOMBARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3566 Mz.17-v.ab.20.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Director de División Contable.
Los aspirantes deberán acreditar la posesión del título de Contador Público, además de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
Plazo de inscripción: Vence el jueves 30 de abril de 1970, en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.O.) 3|pub. 30582 Mz.17-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CENTRO DE COMPUTACION

Se llama a interesados para la provisión de los siguientes cargos, por contratación, para el Centro de Computación.
Contratación por 6 meses —2 cargos—, Asistente, Grado 2, 30 horas, $ 35.250.00 mensuales.
Contrataciones hasta el 31 de diciembre de 1970:
1) Prof. de Investigación Operativa, —Grado 4, 4 horas semanales, $ 11.400.00 mensuales, Esc. 2—.
2) Asistente para Clases Prácticas de Investigación Operativa, —Grado 2, 4 horas semanales, $ 6.500.00 mensuales, Esc. 2—.
3) Prof. Sistema de Procesamiento de Datos, —Grado 4, 4 horas semanales, Esc. 2— $ 11.400.00 mensuales.
Los interesados deberán presentar un sellado de $ 20.00; un timbre de Biblioteca de $ 10.00, 2 fotos tamaño carnet y una relación de méritos debidamente documentada, de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el 10 de abril de 1970.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en el mismo lugar y horario. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.O.) 1|pub. 30589 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión del 16 de febrero del año en curso, aprobar la modificación del artículo 7.o del Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que queda redactado en los siguientes términos: "Cuando se trate de asignaturas que enseñan en otras Facultades con igual o mayor intensidad, y los aspirantes hayan cumplido pruebas similares o equivalentes a las fijadas en este reglamento, el Consejo podrá exonerarlos de las mismas. Esta exoneración podrá ser total o parcial y en todos los casos deberá contar con el voto conforme de los dos tercios del total de componentes del Consejo. Se podrá seguir el mismo criterio en los casos en que los aspirantes sean profesores adjuntos de materia similar por concurso abierto de méritos y pruebas".
27) (C.O.) 1|pub. 30584 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a aspirantes para hasta tres cargos de Ayudantes de Anatomía —Esc. 2, Grado 1, 10 horas— (Cargos N.os 273, 959 y 957) cuyo plazo de inscripción vence el día 18 de marzo de 1970 a las once horas, que el período del interinato es hasta la provisión por concurso y no más allá del 30 de setiembre de 1970. — Montevideo, marzo 12 de 1970.
27) (C.O.) 1|pub. 30587 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria a elecciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA
RECTORIA

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Docente para que elija un Delegado Suplente ante el Con-

sejo, por la lista oportunamente caracterizada con el N.o 1.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad el día 27 de abril de 1970, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 6 de abril de 1970, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 12 de marzo de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30583 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de marzo de 1970 (Exp. 70.518), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971, de los siguientes cargos:

2 Ayudantes de Histología y Embriología —Esc. 2, Grado 1, 10 horas— $ 10.400.00. (Cargos N.os 319 y 321).

1 Ayudante de Biofísica —Esc. 2, Grado 1, 10 horas— $ 10.400.00 (Cargo N.o 388).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 1.o de abril de 1970. — Montevideo, marzo 11 de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30585 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 26 de febrero de 1970 (Exp. 700.199), llámase a aspirantes para la provisión interina por el término del interinato del Dr. Raúl Ruggia, del cargo de Adjunto del Departamento de Patología y Fisiopatología (Den. anterior: Asistente) Cargo N.o 428, —R. 1, Esc. 4, Grado 2—, 20 horas, $ 23.500.00.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 10 de abril de 1970. — Montevideo, 11 de marzo de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30586 Mz.17-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
SECCION BEDELIA
Carteleras N.o B 31|70.

Prórroga del período de inscripciones para los cursos de 1970.

Se comunica a los interesados que, debido a que aún no ha finalizado el período complementario previo de Enseñanza Secundaria, se resolvió prorrogar el período de inscripciones para los cursos hasta el 31 de marzo a la hora 12.

Se reitera que el ingreso a Facultad es sin previas, es decir que sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria, o similares.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Bedelía, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Los cursos comienzan el 16 de marzo. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Sección Bedelía.

27) (C.C.) 3|pub. 30590 Mz.17-v.mz.19.

Electricidad "Buenos Aires" S. C. con domicilio en Buenos Aires 560, comunica que los cheques numerados del N.o 846.176 al 846.200 del Banco Aldave y Martínez, firmados por el señor Carlos Arévalo quedan desautorizados por la empresa, desconociéndose en consecuencia su validez.

27) $ 160.00 1|pub. 3617 Mz.17-v.mz.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SATRAGNO Y BRACCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "SATRAGNO Y BRACCO S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio. — Acta N.o 15. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el local de Avda. 8 de Octubre 4310, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de SATRAGNO Y BRACCO S. A. en atención a la convocatoria resuelta por el Directorio en su sesión de 10 de enero de 1969. Concurren los siguientes accionistas: Sr. Pedro F. Satragno quien representa quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 552.000.00) en acciones; Sr. Miguel Alvarez Cortés con quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 552.000.00) en acciones; Dr. Armando Satragno con quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 552.000.00) en acciones; Sra. Amelia Satragno de Céspedes con quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 552.000.00) en acciones; Sr. Pedro Satragno Bracco que representa quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 552.000) en acciones; Sra. Adelaida Castaings de Bracco con seiscientos noventa mil quinientos pesos ($ 690.500.00) en acciones; Dr. Juan Carlos Bracco con seiscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos ($ 689.500.00) en acciones; señor Walter Bracco con seiscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos en acciones ($ 689.500.00) y Sr. Rubens Bracco con seiscientos noventa mil quinientos pesos ($ 690.500.00) en acciones, con lo que suma en conjunto la totalidad del capital integrado con cinco millones quinientos veinte mil pesos ($ 5.520.000.00). Corresponde a cada accionista, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales y el artículo 420 del Código de Comercio, seis votos, o sea un total de 54 votos. La asamblea se reunió a los efectos determinados en el artículo 24 de los estatutos no habiendo concurrido el Inspector de la Inspección General de Hacienda, prescindiéndose de las publicaciones, pues asiste el cien por ciento del capital integrado (artículo 19 de los estatutos). El presidente deja constancia que el capital al día de la fecha asciende a: Capital autorizado $ 6.000.000.00. Acciones a emitir $ 480.000.00. Capital integrado $ 5.520.000.00.

Se da lectura a la orden del día en la que se trata de acuerdo a la convocatoria: A) Lectura del acta anterior. Se lee y aprueba. B) Reforma de Estatutos por aumento de Capital Autorizado. Por unanimidad se decidió aumentar el capital autorizado a la cantidad de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos), por lo que el artículo 4.o de los Estatutos, quedará redactado de la siguiente forma:

"El capital se fija en veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) el que será suscrito e integrado en la forma que resuelva el Directorio. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000.00) solicitando la aprobación ante las autoridades pertinentes y abonando en cada caso los impuestos y tasas que correspondan".

Asimismo se tomaron las siguientes resoluciones: 1.o) Llamar a una suscripción de acciones a fin de cumplir con las exigencias legales en cuanto a integración de capital (artículo 207, ley N.o 13.318) por $ 500.000.00. 2.o) La suscripción de acciones se hará entre los tenedores de las mismas respetando en cada caso la proporción del valor que representan. 3.o) Los trámites a que dé lugar lo resuelto en esta asamblea se efectuarán indistintamente, por los doctores Armando Satragno o Juan Carlos Bracco.

No siendo para más se levanta la sesión firmando el acta los accionistas presentes. — Armando Satragno. — Pedro Satragno. — M. Alvarez Cortés. — Amelia Satragno de Céspedes. — Pedro Satragno Bracco. — Adelaida Castaings de Bracco. — Juan C. Bracco. — Walter Bracco. — Rubens Bracco.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor, que luce a fojas cuarenta y tres, cuarenta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas de SATRAGNO Y BRACCO SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ana Martyniuk, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Trrno. — Armando Satragno, inscripto en la matrícula de procuradores con el N.o 2.231 al folio 136 del libro N.o 6, constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 11, en nombre y representación de "SATRAGNO Y BRACCO S. A." según testimonio del poder que acompaño, ante el señor Juez se presenta y expone: 1) Que según surge de lo dispuesto por la asamblea de accionistas, celebrada con la totalidad del capital integrado, el día 31 de enero de 1969, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) moneda nacional para la cual se decidió reformar la redacción del artículo 4.o de los estatutos. Se encomendó las gestiones pertinentes a los doctores Armando Satragno o Juan Carlos Bracco indistintamente. Que lo expuesto lo acredita con testimonio notarial del acta mencionada que consta en el Libro de Actas de Asambleas. 2) Que adjunta los siguientes documentos: penúltimo recibo de Banco de Previsión Social, Caja Industria y Comercio; certificado de la Inspección General de Hacienda sobre integración y suscripción de capital; certificado artículo 58 de la Dirección General Impositiva; Oficina de Impuesto a la Renta; certificado de vigencia anual; certificado de Caja de Asignaciones Familiares y Estatutos originales. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1) Se le tenga por presentado con los documentos mencionados, acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil, se autorice la reforma de los estatutos de la referida sociedad y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo aviso escrito. 4) Que se devuelva la autorización adjunta y se entreguen los testimonios correspondientes al compareciente, al doctor Juan Carlos Bracco o a la señorita Sara Olivero indistintamente, los que además quedan investidos con las facultades que establece el artículo 5.o de la ley N.o 13.355. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Armando Satragno, Abogado.

Testimonio

Expediente 1962|69. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de SATRAGNO Y BRACCO S. A., en sesión celebrada el 31 de enero de 1969, resolvió modificar el artículo 4.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — SubJefe

Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda Interino Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5634. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. —Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.252. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria de SATRAGNO Y BRACCO SOCIEDAD ANONIMA aumentando su capital a la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) previa inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Honorarios $ 10.000.00, Impuesto $ 300.00. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y ocho vuelta, treinta y nueve y cuarenta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: SATRAGNO Y BRACCO S. A. Reforma de estatutos (Ficha V|402) haciéndose constar que la providencia número trece mil doscientos cincuenta y dos testimoniada; fue notificada a la parte interesada, el día seis de febrero de mil novecientos setenta. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio Montevideo. — Presentado hoy cuatro de marzo de mil novecientos setenta a las diez y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 65 al folio 317 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos setenta. — María Emilio Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 11.557.00. — 1|pub. — 3620.

VIRIDIANA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 85.708)

Cerrito 706

Balance de clausura al 26 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	1.860.00
Bancos	"	140.348.65
Mercaderías	"	20.535.90
Muebles y útiles	"	1.400.00
Maquinarias	"	45.000.00
Material tipográfico	"	26.100.00
Deudores varios	"	187.400.15
Pérdidas y ganancias	"	8.875.76
	$	431.520.46

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	117.114.10
Caja de Jubilaciones	"	29.670.46
Caja de Asignaciones	"	22.406.95
Amortizaciones	"	42.690.00
Manuel C. Boscana cuenta particular	"	100.397.27
Gastos a pagar	"	13.102.00
Ganancia	"	56.139.68
	$	431.520.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Mercaderías	$	623.916.64
Gastos generales	"	153.476.86
Aportes sociales	"	200.072.88
Sueldos y jornales	"	493.555.71
Impuestos y gravámenes	"	25.250.89
Ganancia	"	56.139.68
	$	1:552.412.66

Haber —

Ventas	$	1:552.412.66
	$	1:552.412.66

Utilidad a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Comisión Liquidadora en fecha 28|12|969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de folios 48 al 54 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1963

$2.880.00 — 1|pub. — 3412

BERTIN S. A.

(Inscripción Nº 49.917)

Estado de situación al 30 de octubre de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	247.293.00
Mercaderías	6.029.965.00
Muebles y útiles	38.169.00
Gastos organización	2.500.00
	6.317.927.00

Pasivo. —

Cuenta corriente acreed.	4.911.529.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas	442.328.00
Utilidades	464.070.00
	6.317.927.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos de explotación	3.523.926.00
Utilidades	249.617.00
	3.773.543.00

Ganancias. —

Mercaderías	3.773.543.00
	3.773.543.00

"Utilidades a reservas".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 14 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro "Actas" certificado el 25 de mayo de 1962 por el Registro Público de Comercio.

$ 2.460. — 1|pub. — 3439.

TORREB S. A.

(Inscripción N.o 48.816)

San José 1138

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	6.655.02
Deudores varios	152.322.50
Muebles y útiles	5.427.50
Caja de Jubilaciones	7.434.95
Acciones en cartera y a emitir	925.000.00
Pérdidas y ganancias	67.194.10
	1.164.034.07

Pasivo —

Acreedores varios	7.297.91
Amortización muebles y útiles	1.600.00
Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	975.000.00
Fondo de Reserva	155.136.16
	1.164.034.07

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1967|68

Pérdidas —

Impuestos	79.783.39
Sueldos y aguinaldos	33.891.60
Gastos varios	89.258.67
Gravámenes e ints.	94.577.22
Cuentas incobrables	50.226.55
	347.737.43

Ganancias —

Mercaderías	99.055.17
Otros ingresos	160.832.64
Pérdida neta	87.849.62
	347.737.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 3466

IBOTI S. A.

(Inscripción Nº 29.941)

Rincón 468, piso 4º, escritorios 47|50

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Títulos en cartera	$	251.107.66
Accionistas	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	150.684.69
	$	701.792.35

Pasivo. —

Acreedores varios	$	291.792.35
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
	$	701.792.35

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969

Pérdidas. —

Impuestos	$	500.00
Gastos generales	"	85.905.00
Diferencia de cambio	"	47.237.25
Pérdida del ejercicio	$	133.642.25

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 11 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 46 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 4.695 a folio 73 del libro número 3.

$ 2.460. — 1|pub. — 3449.

CONFEX S. A.

(Inscripción N.o 50.655)

25 de Mayo 708

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	103.333.90
Deudores varios	22.663.734.32
Mercaderías y materias primas	8.953.550.00
Muebles, útiles e instalaciones	104.892.00
Material rodante	33.250.00
Gastos de constitución	72.000.00
Deudores fiscales	625.850.06
	32.556.610.28

Pasivo. —

Cuentas a pagar	80.179.38
Ctas. corrientes acreedoras	8.282.544.49
Acreedores fiscales	495.465.88
Reservas	5.946.832.12
Pérdidas y ganancias	3.751.588.46
Capital integrado	10.000.000.00
Capital suscrito a autorizar	4.000.000.00
	32.556.610.28

Estado de pérdidas y ganancias

1968 - 1969

Pérdidas —

Sueldos y jornales	2.093.733.43
Viajes y gastos vehículos	787.005.59
Gastos de confección	355.520.40
Gravámenes legales	1.247.732.64
Impuestos y contribuciones	979.993.20
Seguros y alquileres	92.518.00
Intereses	790.789.20
Gastos generales	284.347.54
Sueldos directores	270.000.00
Cuentas incobrables	33.663.08
Utilidad neta	3.751.588.46
	10.686.891.54

Ganancias —

Mercaderías	10.169.740.49
Otros ingresos	517.151.05
	10.686.891.54

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas.

$ 3.420.00 1|pub. — 3465.

PEMAC S. A.

(Inscripción N.o 190.986)

Plaza Independencia 838|19

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja	$	12.074.19
Cuentas a cobrar	"	51.692.87
Anticipos impuestos	"	9.224.00
Inmuebles	"	516.495.10
Gastos de constitución	"	3.979.60
Acciones a emitir	"	195.000.00
	$	788.465.76

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Capital integrado	"	305.000.00
Capital autorizado	"	195.000.00
Fondo de reserva	"	157.717.27
Utilidades a distribuir	"	30.748.49
	$	788.465.76

Balance de resultados

1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	350.459.76
Bonificaciones	"	2.832.00
	$	353.291.76

Pérdidas —

Gastos generales	$	215.509.67
Gravámenes legales	"	93.043.80
Intereses	"	12.000.00
Gastos de constitución	"	1.989.80
	$	322.543.27
Utilidad líquida	"	30.748.49
	$	353.291.76

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva, $ 30.748.49.

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1966 y anotado con el N.o 5338 al folio 265 del libro N.o 17.

$ 3.300.00 1|pub. — 3486.

GARDNER S. A.

(Inscripción N.o 165.702)

Avda. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Aporte Sucursal República Argentina	U$S 31.194.57
Caja	" 389.00
	U$S 32.583.57

Pasivo —

Ganancias y pérdidas	U$S 1.983.57
Capital integrado	" 30.600.00
	U$S 32.583.57

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

(Al 30 de noviembre de 1968)

Debe —

Gastos generales	U$S 50.00
Utilidad del ejercicio	" 1.089.00
	U$S 1.139.00

Haber —

Utilidad Sucursal República Argentina	U$S 1.139.00
	U$S 1.139.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 3 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1963.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3521.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

(Inscripción N.o 112.182)

Dr. Pena 4469

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	210.93
Merc. Mat. primas etc .	"	644.578.06
Edif. Máquina, etc. ..	"	1:337.493.32
Inversiones y títulos ..	"	1.235.50
Depósito de acciones .	"	4.000.00
Cta. Abrasivos Ltda. .	"	569.437.05
		$2:556.954.86

Pasivo —

Obligac. a pagar	$	98.294.76
Obligac. especiales ..	"	245.139.78
Depósito de acciones .	"	4.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Resultados:		
De ejercicios anteriores	"	569.619.98
Del actual ejercicio ..	"	372.128.49
Amortizaciones	"	467.771.85
		$2:556.954.86

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pérdidas —

Gastos varios	$	78.577.50
Amortizaciones	"	49.294.01
Resultado:		
Ganancias	"	372.128.49
	$	500.000.00

La Ganancia pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 5 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 96 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1958, anotado con el N.o 6.884 a Fo. 7 del Lo. 9.

$3.060.00 — 1|pub. — 3499

DANTEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 115.210)

Juan M. Pérez 2996

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	138.23
Inmueble	220.000.00
Gastos de constitución ...	4.400.00
Acciones a emitir	90.000.00
Pérdidas anteriores ...	21.364.07
Pérdidas del ejercicio .	19.447.00
	355.349.30

Pasivo —

Acreedores varios	48.980.00
Capital integrado	210.000.00
Capital autorizado	90.000.00
Fondo de Reserva	6.369.30
	355.349.30

Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	36.000.00
Bonificaciones	377.00
Pérdidas del ejercicio ..	19.447.00
	55.824.00

Pérdidas —

Gastos generales	6.980.00
Impuestos y contribuciones	48.844.00
	55.824.00

Las pérdidas serán compensadas con utilidades futuras.

Aprobados por la asamblea general realizada el 31 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado, anotado con el N.o 6.602. al Folio 123 del Libro N.o 12 por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1962.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 3516

ESTANCIA MARIA ESTHER S. A.

(Inscripción N.o 143.547)

Solís 1441

Estado de Situación al 30 de mayo de 1968

Activo —

Inmuebles	$	240.000.00
Gastos de constitución	"	10.800.00
Resultados Ej. 1963|964	"	2.610.00
Resultados Ej. 1964|965	"	8.996.90
Resultados Ej. 1965|966	"	10.270.50
Resultados Ej. 1966|967	"	20.550.00
Resultados Ej. 1967|968	"	24.471.00
	$	317.698.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	65.953.40
Capital integrado	"	200.000.00
Capital integrado en certificados	"	40.000.00
Amortización gastos de constitución	"	9.720.00
Amortización mejora de inmuebles	"	2.025.00
	$	317.698.40

Pérdidas y Ganancias al 30 de mayo de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	23.166.00
Amortización gastos de constitución	"	1.080.00
Amortización mejora de inmuebles	"	225.00
	$	24.471.00

Ganancias —

Resultados Ej. 1967|968	"	24.471.00
	$	24.471.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 18 en el libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 6.890 al F.o 308 del libro N.o 14.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 3515.

SAWDORF SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 222.231)

Rincón 467 — P. 8 — Esc. A

Balance General Sintético al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1967, sin movimiento.

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.757 al Fo. 37 del libro N.o 18 de fecha 22|6|67.

$1.800.00 — 1|pub. — 3519

SANTA VERONICA S. A.

(Inscripción N.o 49.768)

Rincón 665

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	302.069.60
Cuentas corrientes	"	351.863.39
Inmuebles	"	300.000.00
Gtos. constitución	"	2.408.55
	$	956.341.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.823.82
Amortizaciones	"	16.030.15
Capital integrado	"	290.000.00
Cuenta nueva	"	261.831.17
Utilidad del ejercicio .	"	375.656.40
	$	956.341.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	469.500.00
Ingresos Varios	"	60.772.00
	$	530.272.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	151.227.03
Diferencia de cambio .	"	182.50
Amortizaciones	"	3.206.07
Utilidad líquida	"	375.656.40
	$	530.272.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	375.656.40
	$	375.656.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 23 del Libro Inventario, certificado el 14 de agosto de 1962, con el número 5460 al fs. 91 del Libro N.o 13.

$ 2.[illegible]760.00 — 1|pub. — 3518.

BERT S. A.

(Inscripción N.o 222.214)

Porongos N.o 2742

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	3.720.513.28
Ctas. y doc. cobr.	"	22.578.254.38
Existencias	"	9.567.034.23
Máq., Mbles. en Instal.	"	8.417.568.00
Cargos diferidos	"	185.720.59
Suscrip. de acciones ..	"	2.500.000.00
	$	46.969.090.48

Pasivo —

Ctas. y doc. a pagar ..	$	18.709.630.43
Capital suscr. a int. ...	"	2.500.000.00
Cap., res. y amortiz. ...	"	19.663.850.61
Result. a distribuir	"	6.095.609.44
	$	46.969.090.48

Resultados

Resultados brutos	$	32.256.012.38
Gtos. gles. y legales .	"	25.160.402.94
Utilidad líquida	$	6.095.609.44

Destino de las Utilidades

A res. por reinvers.	$	2.850.899.00
A fondo de reserva	"	3.244.710.44
Utilidad líquida	$	6.095.609.44

Aprobados por la Asamblea del 31 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1967.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 3522.

ROMEO HITTA S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Muebles y útiles	$	5.312.972.53
Caja y Bancos	"	1.531.850.79
Accionistas	"	1.107.000.00
Cargos diferidos	"	15.414.00
Varias cuentas deudoras	"	218.934.06
Pérdidas del ejercicio .	"	587.260.92
	$	8.773.432.30

Pasivo. —

Capital y reservas	$	3.816.828.81
Varios acreedores	"	4.956.603.49
	$	8.773.432.30

Resultado del ejercicio

Pérdida. —

Mercaderías	$	487.709.19
Sueldos	"	295.851.48
Jornales	"	193.9[illegible]5.62
Aportes legales	"	1[illegible].967.21
Combustibles	"	11[illegible].309.30
Impuestos	"	1[illegible].151.00
Varios	"	285.957.89
	$	1.779.871.69

Ganancias. —

Ventas e ingresos	"	1.192.610.77
Pérdida del ejercicio ..	$	587.260.92

No ha habido distribución de utilidades. Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario.

$ 3.000. — 1|pub. — 3544.

ROMEO HITTA S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	9.115.421.05
Varios deudores	"	3.243.951.61
Caja y Bancos	"	691.484.23
Cargos diferidos	"	15.414.00
Accionistas	"	17.000.00
Pérdidas	"	2.187.038.67
	$	15.270.309.56

Pasivo —

Capital y reservas ..	$	5.484.714.05
Varios acreedores ..	"	9.453.480.75
Utilidades acumuladas	"	332.114.76
	$	15.270.309.56

Resultado del ejercicio

Pérdidas —

Sueldos	$	266.[illegible]10.80
Intereses	"	545.546.03
Combustibles	"	150.194.00
Impuestos	"	185.108.00
Reparaciones	"	134.089.23
Seguros	"	49.151.91
Aportes legales	"	62.289.70
UTE	"	207.543.68
Varios	"	9[illegible].948.05
	$	1.698.081.40

Ganancias —

Ingresos varios	"	98.303.65
Pérdidas	$	1.599.777.75

No ha habido distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, rubricado y pasado en el libro Copiador de Cartas.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 3545.

JUARAY S. A.

(Inscripción N.o 51.108)

Paysandú 941, escritorios 9 y 10

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo. —

Caja	$	28.498.17
Inmuebles	"	29.041.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	77.539.17

Pasivo. —

Capital autorizado ..	$	20.000.00
Capital integrado ..	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	27.539.17
	$	77.539.17

Balance de resultados

Pérdidas. —

Gastos generales	$	35.691.80
Amortizaciones	"	191.80
	$	35.883.60

Ganancias. —

Arrendamientos	$	30.600.00
Pérdida neta	"	5.283.60
	$	35.883.60

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.186 al folio 657 del libro respectivo Nº 10.

$ 2.580. — 1|pub. — 3524.

ARANJUEZ S. A.

(Inscripción N.o 36.317)

Paysandú 941, P. 4.o, Esc. 9 y 10

Balance de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	237.071.70
Banco Hipotecario	"	4.147.92
Inmuebles prometidos en compra	"	18.000.00
Inmuebles	"	323.349.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Pérdidas Ej. 1968|969	"	182.467.14
Acciones a emitir	"	249.800.00
	$	1.014.836.76

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	232.006.19
Acreedores por giro	"	10.690.94
Capital integrado	"	250.200.00
Fondo de reserva	"	272.139.63
Capital a integrar	"	249.800.00
	$	1.014.836.76

Cuenta de Resultados

Utilidades —

Resultado de alquiler .	$	361.129.40
Pérdidas del ejercicio .	"	182.467.14
	$	543.596.54

Pérdidas —

Gastos de conservación	$	265.914.50
Sueldos y salarios ...	"	160.467.83
Impuestos	"	115.268.57
Intereses	"	1.945.54
	$	543.596.54

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 13 de junio de 1957.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 3546

JUARAY S. A.

(Inscripción N.o 51.108)

Paysandú 941, Escs. 9 y 10

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	49.075.56
Inmuebles	"	28.849.20
Acciones a emitir ...	"	20.000.00
	$	97.924.76

Pasivo —

Acreedores	$	21.140.00
Capital autorizado ...	"	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	26.784.76
	$	97.924.76

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	31.162.61
Amortizaciones	"	191.80
	$	31.354.41

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.600.00
Pérdida neta	"	754.41
	$	31.354.41

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.186 al folio 657 del libro respectivo N.o 10.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 3525.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 15.954)

Asunción 1220

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Bancos	9.152.00
Inmuebles e instalaciones	657.735.00
Deudores	777.929.00
Gastos anticipados	162.354.00
	1.607.170.00

Pasivo —

Acreedores	18.600.00
Previsión para gastos ..	171.972.00
Previsión para impuestos	383.706.00
Capital realizado	360.000.00
Reserva legal	98.000.00
Reserva especial	314.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	121.044.00
Cuenta Ganancias y Pérdidas	139.848.00
	1.607.170.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Impuestos	724.072.00
Amortizaciones	27.110.00
Gastos generales	149.620.00
Seguros	107.482.00
Ganancia del ejercicio	118.315.00
	1.126.599.00

Haber —

Alquiler y mercaderías .	1.126.599.00
	1.126.599.00

Distribución de Utilidades

Reserva legal	18.000.00
Reserva especial	100.000.00
Saldo a nueva cuenta ..	315.00
	118.315.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 339 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7.052 al Folio 453.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 3549

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 1969

ACTIVO

		Total		Total general
Fijo:				
Administración general	$	117.676.470.11		
Plantel eléctrico de Montevideo en servicio	"	278.814.152.34		
Plantel hidroeléctrico en servicio	"	635.810.482.78		
Plantel eléctrico del interior en servicio	"	423.358.520.66		
Plantel telefónico de Montevideo en servicio	"	1.321.153.149.65		
Plantel telefónico del interior en servicio	"	27.790.236.32	$	2.804.603.011.8[illegible]
Inventarios y trabajos en proceso:				
Materiales en almacenes	$	1.194.451.496.64		
Trabajos en proceso UTE	"	1.113.360.422.24		
Trabajos en proceso leyes y obras especiales	"	5.963.761.794.38		
Materiales Contratados en el Exterior	"	1.043.406.971.99		
Divisas compradas para importación de materiales	"	91.152.209.30		
Importaciones a reliquidar	"	11.684.579.77	"	9.417.717.474.32
Activo corriente:				
Caja y Bancos	$	641.636.892.68		
Varios deudores particulares	"	1.845.296.081.00		
Varios deudores oficiales	"	1.253.028.111.78		
Varios deudores Intendencias Municipales	"	696.238.299.12		
Deudores especiales	"	35.047.132.98		
Valores en custodia	"	1.539.150.00	"	4.473.085.667.5[illegible]
Activo diferido:				
Diferencias a liquidar por cotización títulos deudas			"	17.770.276.11
Activo nominal:				
Geología y Minas	$	370.835.79		
Regularización por diferencia de cambio deudas externas	"	7.377.617.715.96	"	7.377.988.551.7[illegible]
Activo transitorio:				
Valores consignados	$	28.728.851.55		
Valores en caución	"	4.109.534.680.75		
Banco República cuenta intereses en suspenso	"	166.821.719.79		
Materiales contratados en el exterior	"	442.129.812.05		
Varias cuentas deudoras	"	212.922.06	"	4.747.427.986.2[illegible]
Cargos de explotación:				
Gastos de ejercicio	$	1.375.991.390.65		
Intereses y obligaciones por leyes	"	54.503.647.93	"	1.430.495.038.58
			$	30.269.088.006.3[illegible]
Cuentas de orden			"	1.232.353.323.17
			$	31.501.441.329.5[illegible]

PASIVO

		Total		Total general
Patrimoniales:				
Capital	$	4.882.051.441.84		
Fondo de reserva	"	457.513.466.67		
Amortizaciones e intereses efectuadas por el Estado	"	172.417.170.68	$	5.511.982.079.19
Exigible a largo plazo:				
Deudas internas	$	4.240.800.624.62		
Deudas externas	"	9.444.695.757.49	"	13.685.496.382.11
Pasivo corriente:				
Bancos	$	111.379.962.79		
Banco República cuenta adelantos de divisas	"	26.146.699.50		
Banco República Cuenta Convenio	"	1.165.148.150.98		
Varios acreedores	"	1.097.787.576.65		
Varios acreedores especiales	"	602.074.569.25		
Letras a pagar	"	4.453.646.601.99		
Letras a la vista	"	10.724.743.66	"	7.466.908.304.82
Pasivo diferido:				
Consolidación al 31 de diciembre de 1963. — Ley 31 de enero de 1964	$	210.046.205.12		
Poder Ejecutivo. — Servicio de amortización e int. deudas	"	310.071.175.36		
Banco de Previsión Social. — Convenio 13.597 del 27 de julio de 1967	"	410.750.000.00		
Varias cuentas acreedoras	"	48.364.401.31	"	979.231.781.79
Pasivo transitorio:				
Créditos abiertos en el exterior	$	431.405.068.39		
Poder Ejecutivo cuenta préstamo título decreto del 31 de octubre 1962	"	23.344.680.75		
Fondos destinados	"	65.540.462.45		
Varias cuentas acreedoras	"	5.259.418.19		
Fondo Especial — R. 68-4387 del 27/7/68	"	17.563.589.01	"	543.113.218.79
Créditos de explotación:				
Créditos de ejercicio			"	2.082.356.239.69
			$	30.269.088.006.39
Cuentas de orden			"	1.232.353.323.17
			$	31.501.441.329.56

Dr. Ulysses Pereira Reverbel, Presidente. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Ing. Manuel M. Mendiola Sarasola, Gerente General. — Cr. Julo Gonzales Conti, Gerente Interino Sector División Hacienda.

(C.C.) —1/pub. — 30573.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.